VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 14 DEL 15 DE MARZO DE 2016

DECLARA EL 27 DE ENERO COMO EL "DIA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL"

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa de decreto, por el que se declara el 27 de enero como Día Nacional del Defensor Ambiental, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete la presente iniciativa a consideración de esta soberanía, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho de toda persona a un medio ambiente sano. En este sentido, es indispensable que, como establece el propio artículo, sea el Estado el garante de este derecho, igualmente seamos todas las personas promotoras del cuidado al medio ambiente.

Los recursos naturales, y en sí, el medio ambiente en el que nacemos todas las personas, crecemos, nos desarrollamos y envejecemos, tiene un valor específico en nuestra calidad de vida, sobre todo, cuando de salud se trata. Razón por la cual todas las personas debemos compartir, disfrutar y racionalizar el aprovechamiento de los recursos naturales.

Garantizar el disfrute y aprovechamiento de los recursos naturales, requiere entre otras cosas, de la protección y conservación de los mismos, una labor que resulta nada lucrativa y, por el contrario, a quienes han dedicado sus esfuerzos a defender el medio ambiente, se les considera los luchadores sociales más perseguidos.

La criminalización hacia los defensores ambientales se ha generalizado bajo el supuesto de que atentan contra el desarrollo de los grandes complejos empresariales, pues en la lógica de quienes gobiernan, no permiten se lleven a cabo grandes proyectos económicos de infraestructura, principalmente, o bien de la industria en general, no obstante, no advierten la importancia sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la importante labor de quienes defienden nuestro patrimonio natural.

De acuerdo con Greenpeace,[1] el acoso a los ambientalistas es una constante en México. Tan solo de enero de 2013 a abril de 2014 se reportaron 82 casos de ataques, y 3 asesinatos. A nivel global se reportaron 116 ejecuciones, el 75 por ciento de ellas en Latinoamérica.

Debemos detener este acoso y reconocer la labor de los defensores del medio ambiente. Debemos dar una muestra de gratitud hacia todas las personas que han dado su vida por la defensa de la naturaleza y hacia todas aquellas que diariamente luchan por proteger y mejorar nuestro patrimonio natural.

Esta iniciativa no tiene por objeto único generar comprensión, sino que es, un llamado a la acción. Es exhortar a participar a todas las personas a proteger, cuidar y racionalizar nuestros recursos naturales, así como emplear medidas para prevenir y disminuir la criminalización hacia los defensores ambientales.

La propuesta de la presente iniciativa va encaminada a declarar el día 27 de enero de cada año "Día Nacional del Defensor Ambiental", ya que esta fecha conmemora, además, la reciente defensa del Manglar en Tajamar, en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo.

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 27 de enero de cada año "Día Nacional del Defensor Ambiental".

Nota

1 Boletín. Gobierno mexicano debe frenar criminalización de defensores ambientales. 3 septiembre, 2015. Consultado en: http://www.greenpeace.org/mexico/es/Prensa1/2015/Septiembre/Gobierno-mexicano-debe-frenar-criminalizacion-de-defensores-ambientales/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputado **Juan Fernando Rubio Quiroz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD

Exposición de Motivos

Desde 1992 en México, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) se instruyó el primer Programa Nacional de Auditorías Ambientales (PNAA), debido a una serie de explosiones ocurridas en Guadalajara. El éxito del programa, y para su subsecuente implementación, se modificó la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en 1996, el objeto de la modificación fue incluir la autorregulación y auditorías ambientales en la ley en comento.

La responsabilidad de solucionar, mitigar y enfrentar los problemas relativos al medio ambiente, es una responsabilidad compartida entre todos los individuos, empresas, organizaciones, sociedad civil[1] y del gobierno en sus respectivas competencias.

En las políticas al ambiente, existen una serie de consideraciones que engloban las políticas por su enfoque. El caso referido a la autorregulación y auditorías ambientales se encuentran englobadas en los instrumentos de fomento. Estos, son esquemas voluntarios diseñados para fomentar el cumplimiento de estándares y normatividad ambiental, sin instrumentar métodos coercitivos, por el contrario métodos flexibles tendientes a la mejora (LGEEPA, artículo 38).

Los instrumentos de fomento "son todas las acciones tendentes a la promoción o inhibición de ciertas conductas o actividades desde una perspectiva voluntaria, sin un incentivo económico o un elemento coercitivo, sino por el convencimiento. Entre estas herramientas destacan los procesos de certificación y las actividades de afiliación voluntaria como son los mecanismos de autorregulación y auditorías".[2]

La LGEEPA integra esquemas flexibles para las organizaciones las organizaciones, incentivando la mejora de sus procesos de producción. Esto se conjunta en el mecanismo integral PNAA.

El PNAA es un mecanismo voluntario a través del cual las organizaciones evalúan su desempeño ambiental. El resultado de adherirse al PNAA es la obtención de un certificado, mismo que avala el cumplimiento de la legislación establecida en la LGEEPA y el marco legal en los tres órdenes de gobierno en materia ambiental.

El PNAA es un mecanismo necesario para "identificar las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos. Este mecanismo permite formular soluciones técnicas y de gestión apropiadas.[3]

Las auditorías ambientales son un mecanismo sistemático, documentado y objetivo, por tanto, permite al sector donde se aplica cumplir con la legislación ambiental, a su vez, identifica problemas presentes y futuros que puedan generar efectos negativos al medio ambiente, sea en las instalaciones o en los procesos con los que recurrentemente operan las organizaciones.

La promoción de actividades de autorregulación y auditorias incluida en la LGEEPA, incentiva está responsabilidad a fin de incorporar los mecanismos necesarios para el cuidado medioambiental en los distintos sectores.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, se entiende por *autorregulación*

El proceso voluntario mediante el cual, respetando la legislación y normatividad vigente que le aplique, la empresa se establece un conjunto de actividades y se adoptan

normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora el desempeño ambiental y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental, cuya evaluación podrá efectuarse a través de la auditoría ambiental[4]

Asimismo, define *auditoría ambiental* como un

Examen metodológico de los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, inclusive de procesos de autorregulación para determinar su desempeño ambiental con base en los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente;[5]

Hoy, datos de la Profepa, a 20 años de la implantación de este mecanismo innovador se han logrado más de 4 mil empresas participan en el programa, en 2013 se certificaron 67 por ciento más de organizaciones que en los últimos 16 años.

La auditoría ambiental y los procesos de autorregulación hacen más eficientes los procesos productivos de las organizaciones, reduciendo los consumos de energía, agua y residuos sólidos, asimismo, conlleva una serie de beneficios para las organizaciones, entre ellos:

• Promueven la cultura ambiental entre sus trabajadores.

• Pueden acceder al reconocimiento de excelencia ambiental.

• Disminuyen su nivel de riesgo.

• Elevan sus posibilidades de supervivencia en los mercados.

• Elevan su capacidad de adaptación a la futura regulación ambiental.

• Utilizan su certificado como elemento para las campañas de publicidad de la empresa.

• Mejoran su imagen pública.

• Incrementan su competitividad al reconvertir sus procesos, para ser más eficientes.

• Comprueban ante accionistas y corporativos multinacionales el desempeño ambiental de la empresa.

• Pueden, a través del certificado, comprobar su desempeño ambiental para obtener créditos bancarios.

• Demuestran la inexistencia de pasivos ambientales al momento de su venta.

• Pueden cotizar más alto en la bolsa de valores.

• Favorece la exportación al comprobar el cumplimiento de la Legislación Ambiental de la empresa Se pueden obtener beneficios de los Mecanismos de Desarrollo Limpio.

• Es el mejor programa que motiva a las empresas a alcanzar un mejor desempeño ambiental Programa voluntario que más impacto ha tenido en Norteamérica desde la perspectiva de la gestión gubernamental.

• Provoca sinergia entre la iniciativa privada y el gobierno.

• Incentiva el uso de productos biodegradables.

• Ahorro en combustibles como gas natural y LP.

• Propicia la autorregulación ambiental

• Incremento en la eficiencia operativa

• Disminución de accidentes e incidentes en el trabajo

• Ahorro en las primas de pago de seguros de hasta 60 por ciento del ahorro total.

• Ahorro por eficiencia de aproximadamente 22 por ciento en el consumo de energía eléctrica.

• Ahorros por la reducción en el consumo de agua de abastecimiento y pagos por descargas de aproximadamente 14.5 por ciento.

• La certificación aporta un valor agregado al producto.

No obstante, pese a los beneficios de las auditorías ambientales y la autorregulación, en el caso de la autorregulación, “abre la posibilidad a las organizaciones para que gestionen de manera individual y voluntaria los recursos y

el tiempo para mejorar sus procesos de producción, en la práctica este mecanismo todavía no opera.[6]

Por su parte, las auditorías ambientales se encuentran limitadas, en sentido estricto, el marco de referencia de las organizaciones donde se aplica es muy limitado, de ahí, la importancia de ampliar este marco de referencia y extenderlo a más organizaciones.

Las reformas y adiciones que aquí se presentan tienen la finalidad siguiente:

- Permitir la participación de todo tipo de organizaciones en esquemas de autorregulación ambiental que eleven su desempeño ambiental.

- Incluir el término "prevención de la contaminación ambiental", que no sólo puede ofrecer beneficios al entorno, sino también, beneficios económicos al emplear de manera más eficiente los materiales utilizados en los procesos productivos.

- Abarcar la cadena de valor en la propuesta: materias primas, manufactura, importación/exportación, productos intermedios, productos terminados, distribución, comercialización, disposición final, recuperación para su aprovechamiento (reúso y, en su caso, reciclado interno y externo).

- Se propone abrir el espectro no sólo a normas, sino en general a cualquier estándar ambiental de carácter voluntario cuya adopción signifique una mejora ambiental.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, fracción 1, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 38, se **reforman** las fracciones I a III del artículo 38; se **adiciona** el artículo 38 Bis 3, y se **adiciona** el artículo 38 Bis 4, para quedar como sigue:

Artículo 38. Los productores, empresas u organizaciones empresariales, **de servicios, comerciales y de la sociedad civil,** podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales **se prevenga la contaminación ambiental, se mejore** su desempeño ambiental respetando la legislación y normatividad vigente en la materia, **y de esta forma** se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

La Secretaría, en el ámbito federal, inducirá o concertará

I. El desarrollo de procesos productivos, **de comercialización** y **de** generación de servicios adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de **prevención,** protección y restauración en la materia, convenidos con cámaras de industria, comercio y otras actividades productivas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región, instituciones de investigación científica y tecnológica y otras organizaciones interesadas;

II. El cumplimiento de normas, **estándares voluntarios** o especificaciones técnicas en materia ambiental que sean más estrictas que las normas oficiales mexicanas o que se refieran a aspectos no previstas por éstas, las cuales serán establecidas de común acuerdo con particulares o con asociaciones u organizaciones que los representen. Para tal efecto, la Secretaría podrá promover el establecimiento de normas mexicanas conforme a lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

III. El establecimiento de sistemas de certificación de procesos, productos y servicios para inducir **patrones de comercialización, de producción o** de consumo que sean compatibles o que preserven, mejoren, conserven o restauren el medio ambiente, **de conformidad con lo que se establezca en las normas, estándares voluntarios o especificaciones técnicas en materia ambiental señalados en la fracción II del presente artículo,** debiendo observar, en su caso, las disposiciones aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

IV. (…)

Artículos 38 Bis. a 38 Bis 2. (…)

Artículo 38 Bis 3. La Secretaría desarrollará un programa dirigido a fomentar actividades rentables de prevención de la contaminación que se traduzcan, a través del ahorro y uso eficiente de los recursos, en beneficios ambientales.

Los responsables del funcionamiento de una empresa podrán en forma voluntaria a través de su inscripción en el programa, realizar actividades a lo largo de su cadena de valor, y en particular con sus proveedores y clientes directos, que les permitan utilizar de manera eficiente sus recursos materiales y energéticos.

Artículo 38 Bis 4. La Secretaría desarrollará un programa dirigido a reconocer a las empresas cuyo desempeño sea calificado como excelente de conformidad con los criterios establecidos en las normas oficiales mexicanas. La Secretaría, a través de la Profepa, otorgará a las empresas que operen en territorio nacional que hayan cumplido con los criterios antes referidos, un reconocimiento público con la finalidad de promover su imagen y reconocer su liderazgo.

(…)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría deberá implantar el programa a que hace referencia el artículo 39 Bis 3 en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. La secretaría y la Profepa, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implantar el programa a que hace referencia el artículo 39 Bis 4 en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1 En adelante, *organizaciones*.

2 Sofía Cortina Segovia, Gäelle Brachet Barro, Mariela Ibáñez de la Calle y Leticia Quiñones Valades. "*Capítulo 3 Instrumentos de política"*. Océanos y costas Análisis del marco jurídico e instrumentos de política ambiental en México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Instituto Nacional de Ecología. México, 2007. Página 130.

3 Profepa. Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Consultado en http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/25/1/mx/auditoria_ambiental.html el 10 de marzo de 2016.

4 DOF 29 de abril de -2010. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, artículo 2o., numeral V.

5 Ibídem, artículo 2o., numeral IV.

6 Sofía Cortina Segovia, Gäelle Brachet Barro, Mariela Ibáñez de la Calle y Leticia Quiñones Valades. Obra citada, página 208.

Fuentes

Sofía Cortina Segovia, Gäelle Brachet Barro, Mariela Ibáñez de la Calle y Leticia Quiñones Valades. "*Capítulo 3 Instrumentos de política"*. Océanos y costas Análisis del marco jurídico e instrumentos de política ambiental en México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Instituto Nacional de Ecología. México, 2007. Páginas 127-222.

DOF. Última reforma 29 de abril de 2010. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

Profepa. Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Consultado en http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/25/1/mx/auditoria_ambiental.html

DOF. Última Reforma 4 de junio de 2012. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2016.— Diputado **Juan Fernando Rubio Quiroz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., de la Ley General de Educación y 184 Bis de la Ley General de Salud.

El diputado José Santiago López: Buenas tardes a todos. Con el permiso de la Presidencia. Para el Grupo Parlamentario del PRD, en esta Cámara de Diputados resulta fundamental lograr la construcción de comunidades seguras a partir de la educación, la salud y el empleo. Métodos que son, por sí mismos, una inversión en la prevención de los delitos y de las adicciones.

Las acciones en materia de seguridad y justicia en el país han privilegiado el incremento legislativo de tipos legales y penales sobre la prevención. El presupuesto público designado al castigo y a la prevención está proporcionalmente desequilibrado en beneficio del primero.

En ese sentido, resulta de la mayor importancia que el Estado mexicano asuma la responsabilidad de prevenir y, cuando sea el caso, reducir los daños derivados del consumo de drogas, así como brindar atención médica a quienes tengan un problema de dependencia.

Quienes padecen algún tipo de adicción no son criminales sino enfermos y deben ser considerados como pacientes que requieren atención médica, para poder rehabilitarse y lograr integrarse a la sociedad.

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar un segundo párrafo a la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación, para que los programas educativos contengan información sobre el problema de las adiciones, los vicios y los ocios, y generen conciencia sobre los riesgos derivados de estos.

Dichos programas deberán considerar acciones que propicien la interacción de la comunidad educativa con los alumnos, maestros y padres de familia, para orientarlos a partir de un enfoque de salud, para poder brindar ayuda a partir de una actitud solidaria y sin discriminación. Esto, en atención a lo que dispone el último párrafo del artículo 1o. constitucional.

La reforma al primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley General de Salud propone que los programas de Consejo Nacional contra las Adicciones tenga por objeto implementar estrategias para la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación ocasionados por el abuso y dependencia de drogas; generando conciencia en los niños y adolescentes sobre las causas, riesgos y consecuencias de las mismas, buscando que la implementación de esas estrategias se haga en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Las autoridades educativas y las del sector Salud tienen que colaborar más estrechamente en materia de adicciones. Un factor determinante es que muchas veces los niños y jóvenes pasan más tiempo en el salón de clases y con sus maestros que con sus propios padres, ya sea porque estos tienen que salir a trabajar o por cualquier otro motivo, por lo que el aula educativa es el espacio idóneo para fomentar el intercambio del conocimiento sobre las causas y riesgos de las adicciones.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la experiencia de los países que han logrado fomentar situaciones extremas de violencia e impunidad demuestra que es imprescindible desplegar una política social que permita, desde abatir los índices más preocupantes de pobreza y exclusión social, hasta generar mejores formas de convivencia comunitaria de participación social, de recuperación de los espacios públicos y de prevención de los delitos y de las adicciones.

La prevención de las adicciones en la niñez y en la juventud, siguen siendo una tarea gubernamental pendiente. Es necesario y urgente actuar. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 184 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Las acciones en materia de seguridad y justicia en México han privilegiado el incremento legislativo de tipos legales y penales sobre la prevención, lo cual resulta particularmente grave, pues no sólo no se ha abatido la impunidad sino que se ha desatendido prácticamente por completo el establecimiento de una política preventiva. El presupuesto público destinado al castigo y a la prevención está proporcionalmente desequilibrado en beneficio del primero.

Parece ignorarse que el gasto en educación, salud y empleo, es por sí mismo una inversión en la prevención. Ello denota desconocimiento de los métodos necesarios para lograr que desde esos sectores se abone a la construcción de comunidades seguras.[1]

La experiencia de los países que han logrado remontar situaciones extremas de violencia e impunidad, demuestra que es imprescindible desplegar una política social que permita desde abatir los índices más preocupantes de pobreza y exclusión social, hasta generar mejores formas de convivencia comunitaria, de participación social, de recuperación de los espacios públicos y de prevención de los delitos y de las adicciones.[2]

La prevención de las adicciones en la niñez y en la juventud, es el objeto de esta iniciativa.

Argumentos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera el derecho a la salud como un derecho humano. El cuarto párrafo del artículo 4o. constitucional establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

En este sentido, resulta de la mayor importancia que el Estado mexicano asuma la responsabilidad de prevenir y cuando sea el caso, reducir los daños derivados del consumo de drogas, así como brindar atención médica a quienes tengan un problema de dependencia a las drogas.

Los complicaciones derivadas del consumo problemático y la dependencia a las drogas son un problema de salud, por tal motivo las personas que tengan este tipo de padecimientos deben ser considerados como pacientes que requieren recibir atención médica especializada para poder rehabilitarse y lograr reintegrarse a la sociedad.

Si verdaderamente queremos reducir los daños que generan las drogas tanto a los individuos como a su entorno y a la sociedad, necesitamos implementar políticas de prevención del consumo pero no solamente eso, requerimos políticas que se dirijan a brindar servicios de salud a las personas que ya tienen un padecimiento porque el Estado y la sociedad no deben abandonar a sus enfermos a su suerte.

Al país le hace falta implantar una estrategia nacional basada en un enfoque de salud pública que abandone las medidas represivas, la criminalización y el encarcelamiento de los usuarios de drogas e instaurando alternativas orientadas a reducir los daños que las drogas provocan tanto a las personas como a la sociedad.

El Reporte Anual de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señala que cerca de 37 por ciento de los consumidores de cocaína en el mundo se encuentran en la región de Norteamérica, la cual comprende México, Canadá y Estados Unidos. Al analizar los datos de consumo anual relativos de México con otros países de América, tenemos que en cuanto a la mariguana, Estados Unidos tiene el mayor consumo anual (13.7 por ciento) y en México éste es de 1 por ciento, únicamente mayor que Ecuador (0.7) y República Dominicana (0.3). En cocaína, el mayor consumo lo tiene Argentina (2.6), y en México el consumo es de 0.4. En cuanto a las anfetaminas, México ocupa el último lugar (0.2) donde el mayor consumo se presenta en El Salvador (3.3) y en Estados Unidos (1.5).[3]

La prevención de las adicciones en la niñez y en la juventud, sigue siendo una tarea gubernamental pendiente. Es necesario y urgente actuar. Quienes padecen algún tipo de adicción no son criminales, sino enfermos. La atención de esta problemática se debe hacer desde la perspectiva de salud pública.

Las autoridades educativas y las del sector salud tienen que colaborar más estrechamente en materia de adicciones. Un factor determinante es que los niños y jóvenes pasan más tiempo en el salón de clases y con sus maestros que con sus propios padres, ya sea porque éstos tienen que salir a trabajar y así obtener ingresos o por cualquier otro motivo, por lo que el aula educativa es el espacio idóneo para fomentar el intercambio de conocimiento sobre las causas y riesgos de usar tanto las drogas licitas (alcohol y tabaco) como las ilícitas (marihuana, cocaína, heroína, etcétera).

Por eso, la presente iniciativa tiene por objeto adicionar un segundo párrafo a la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para que los programas educativos contengan información sobre el problema de las drogas de la sociedad y generar conciencia sobre los riesgos derivados del consumo de las drogas. Dichos programas deberán considerar acciones que propicien la interacción de la comunidad educativa con los alumnos, maestros y padres de familia para orientarlos a partir de un enfoque de salud, sobre los riesgos del consumo, así como las distintas modali-

dades que existen en el consumo, tales como el uso, abuso o dependencia para poder detectar si existe un problema de salud y brindar ayuda a partir de una actitud solidaria y sin discriminación.

La reforma del primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley General de Salud propone que los programas del Consejo Nacional contra las Adicciones tengan por objeto implantar estrategias para la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación ocasionados por el abuso y dependencia de drogas, generando conciencia en los niños y los adolescentes sobre sus causas, riesgos y consecuencias, buscando que la implantación de esas estrategias se haga en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Ley General de Educación	**Propuesta de adición**
Artículo 7o. … **I.** a **IX.** … **X.** … …	**Artículo 7o.** … **I.** a **IX.** … **X.** Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como **generar conciencia sobre las consecuencias derivadas de los problemas relacionados con el uso de las drogas. Los programas educativos deberán contener información sobre el problema de las drogas de nuestra sociedad y generar conciencia sobre los riesgos derivados del consumo de las drogas. Dichos programas deberán considerar acciones que propicien la interacción de la comunidad educativa con los alumnos, maestros y padres de familia para orientarlos a partir de un enfoque de salud, sobre los riesgos del consumo, así como las distintas modalidades que existen en el consumo, tales como el uso, abuso o dependencia para poder detectar si existe un problema de salud y brindar ayuda a partir de una actitud solidaria y sin discriminación.**
Ley General de Salud	**Propuesta de reforma**
Artículo 184 Bis. Se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente ley, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185 y 191 de esta ley, así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo. …	**Artículo 184 Bis.** Se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención, **reducción del daño, tratamiento y rehabilitación ocasionados por el abuso y dependencia de drogas**, **así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dichos programas tendrán por objeto la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación del uso, abuso y dependencia al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, fomentando en los niños y adolescentes. El Consejo estará integrado por el secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.** …

Por lo expuesto, el suscrito, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación, así como el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley General de Salud

Primero. Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. (…)

I. a **IX.** (…)

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como **generar conciencia sobre las consecuencias derivadas de los problemas relacionados con el uso de las drogas.**

Los programas educativos deberán contener información sobre el problema de las drogas de nuestra sociedad y generar conciencia sobre los riesgos derivados del consumo de las drogas. Dichos programas deberán considerar acciones que propicien la interacción de la comunidad educativa con los alumnos, maestros y padres de familia para orientarlos a partir de un enfoque de salud, sobre los riesgos del consumo, así como las distintas modalidades que existen en el consumo, tales como el uso, abuso o dependencia para poder detectar si existe un problema de salud y brindar ayuda a partir de una actitud solidaria y sin discriminación.

Segundo. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 184 Bis. Se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención, **reducción del daño, tratamiento y rehabilitación ocasionados por el abuso y dependencia de drogas**, **así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dichos programas tendrán por objeto la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación del uso, abuso y dependencia al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, fomentando en los niños y adolescentes. El Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.**

(…)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 "Elementos para la construcción de una política de Estado para la seguridad y la justicia en democracia", UNAM, México, 2011, página 5.

2 "Propuestas para la seguridad y la justicia en México. Conclusiones del foro *Violencia e impunidad, diálogo más alternativas",* Fundación Colosio, México, 2010, página 55.

3 Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Drogas ilícitas, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud, México, 2012, páginas 8 y 9. Disponible en http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf (Última consulta: 25 de enero de 2016.)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputado **José Santiago López** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley General de Educación, suscrita también por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas. La educación pública es pilar para construir una sociedad de derechos y libertades, es un vínculo con el desarrollo y el capital humano que fortalece a la democracia, la cohesión, la justicia social, la cultura, la identidad nacional y la diversidad cultural.

La calidad en la educación superior debe impulsar la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, y que contribuya a la edificación de una sociedad más justa. Para ello, el Estado debe garantizar, supervisar e impulsar el mejoramiento de la calidad e infraestructura de la educación, innovar métodos pedagógicos y de organización escolar.

Tener instalaciones adecuadas con docentes y directivos preparados, capacitados para garantizar la enseñanza del estudiante son prioridades para el presidente Enrique Peña Nieto, que ha demostrado a través de la reforma educativa.

Para el Partido Verde, promover la educación de calidad en las instituciones educativas públicas y privadas a nivel superior es fundamental, ya que son clave para el crecimiento de nuestro país. Las escuelas de educación superior que imparten los particulares son aproximadamente dos mil en el país, de las cuales solo están certificadas 109 que atienden a 550 mil alumnos, que representan el 51 por ciento de la matrícula en las universidades particulares.

En los últimos años se han incrementado instituciones educativas privadas a nivel superior, que dañan la educación de excelencia, con la formación técnica y profesional de investigación del alumno, porque hay datos que revelan una preocupante operación de escuelas que imparten estudios superiores en la zona metropolitana en esta ciudad, donde hay 700 universidades particulares, de las cuales solo 35 cuentan con certificación.

Por tal motivo las escuelas privadas de educación superior de mala calidad se han convertido en un negocio para particulares, privilegiando las reglas del mercado y no nuestro derecho constitucional en el artículo 3o.

Actualmente estas escuelas no requieren de una certificación o autorización por parte de la autoridad educativa para operar. Sin duda esta es una laguna normativa que se ha aprovechado para hacer negocios.

Por ello proponemos adicionar un párrafo quinto al artículo 56 de la Ley General de Educación para que los particulares que quieran abrir instituciones de educación superior soliciten previamente a la autoridad educativa la autorización y reconocimiento de validez de sus planes y programas de estudio, y si no cumplen estos requisitos no podrán operar. Con esto el Partido Verde reitera su compromiso social y está en contra de las escuelas de nivel superior que no cumplan los requisitos legales y lucren con la educación.

Estamos convencidos que las instituciones educativas públicas y privadas tienen la obligación de dotar a los alumnos de los conceptos cívicos, éticos, científicos, de solidaridad, de justicia, tolerancia, respeto, igualdad y no discriminación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 56 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un derecho humano plasmado en el artículo 3o. de la Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales signados por nuestro país. La educación pública impartida por el Estado en cualquiera de sus tipos y modalidades es pilar para seguir construyendo una sociedad de derechos y libertades.

Es así que la educación es un vínculo con el desarrollo y capital humano que en su conjunto fortalece la democracia, la cohesión, la justicia social, la cultura, la identidad nacional y la diversidad cultural.

En este sentido, las instituciones educativas públicas y las privadas tienen la obligación de dotar a los alumnos de conceptos cívicos, éticos, científicos, de solidaridad, de justicia, tolerancia, respeto, igualdad y de no discriminación.

El Estado debe en todo momento garantizar, supervisar e impulsar el mejoramiento de la calidad e infraestructura educativa, lo cual conlleva a innovar métodos pedagógicos, de organización escolar, instalaciones, idoneidad en los docentes y en directivos para que garanticen la enseñanza del estudiante.

En nuestro país la educación superior debe impulsar una la calidad educativa *que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, y que contribuya a la edificación de una sociedad más justa*.[1]

La educación de tipo superior en nuestro país se conforma por tres niveles:

Técnico superior, el cual forma *profesionistas técnicamente capacitados para el trabajo en una disciplina específica, sus programas de estudio son de dos años y se tiene la posibilidad de estudiar posteriormente dos años más y lograr una licenciatura o ingeniería.*[2]

Licenciatura, que se imparte en *instituciones tecnológicas, universitarias y de formación de maestros; es de carácter terminal y forma profesionistas en las diversas áreas del conocimiento con programas de estudio de cuatro años o más.*[3]

Posgrado, que se divide en estudios *de especialidad, maestría y doctorado; forma profesionistas con alto grado de especialización profesional, que se acreditan mediante un título o grado.*[4]

Por tal motivo, es una prioridad para el Partido Verde fomentar la educación de calidad en el ámbito de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas que juegan un papel clave en la formación de profesionistas ya que contribuyen de manera significativa *al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad*. *Entendida la educación de calidad como aquella que sea: equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura.*[5]

Paralelamente las escuelas de educación superior que imparten los particulares suman *2 mil universidades de las cuales sólo están certificadas 109 que atienden a 550 mil alumnos, y representan el 51 por ciento de la matrícula estudiantil en escuelas particulares, además de estar agremiadas a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).*[6]

En los últimos años han proliferado instituciones educativas privadas de nivel superior que han menoscabado la educación de excelencia, dejando de lado la formación técnica, profesional y de investigación del alumno.

Datos revelan la preocupante operación de escuelas que imparten estudios superiores, por ejemplo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México donde de 700 universidades particulares que se encuentran dando servicios, soló 35 están certificadas, según la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior.

Por tal motivo, las escuelas de educación superior de mala calidad se han convertido en un negocio de particulares, privilegiando las reglas del mercado, no respetando el espíritu del artículo 3º de nuestra Carta Magna y de la Ley General de Educación.

En este sentido, el Partido Verde está en contra de las llamadas escuelas "patito" las cuales no cumplen los requisitos legales y privilegian la mercantilización de la educación. Y sí estamos a favor de garantizar la educación de calidad y reconocer a las instituciones privadas que imparten educación superior que cumplen con las disposiciones normativas correspondientes.

Actualmente las instituciones particulares de *educación superior no requieren de autorización previa por parte de autoridad educativa alguna para poder operar. Sin embargo, si lo solicitan, pueden obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes y programas.*[7]

Hasta hoy sólo tienen la obligación de tener autorización los privados que *impartan estudios de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.*[8] Sin duda es una brecha normativa que han aprovechado los particulares para instalar escuelas sin calidad.

Debemos como legisladores fortalecer la normatividad para colocar medidas preventivas que permitan dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de nivel superior.

Hay que privilegiar las opciones educativas superiores que cuenten con los requisitos establecidos; hay que cerrar el paso a privados que intenten abrir espacios de educación superior evitando a la ley; fortalezcamos la norma jurídica para no permitir que haya escuelas de educación superior carentes de instalaciones adecuadas, docentes calificados y programas de estudio de calidad.

Con esto los estudios de educación superior privada seguirán siendo una opción alternativa a la pública donde se privilegie al alumno y a la igualdad de oportunidades para fomentar la inclusión social.

Es necesario que las instituciones de educación superior que imparten los particulares también cuenten con la autorización a iniciar sus operaciones académicas. Es así que la autoridad educativa debe solicitar previamente a los particulares que quieran abrir instituciones de educación superior la autorización y el reconocimiento de validez de sus planes y programas de estudios.

Por lo cual se propone adicionar un último párrafo al artículo 56 de la Ley General de Educación donde los privados deberán previamente tener la autorización y el reconocimiento de validez oficial de sus planes y programas de estudios para poder operar.

En consecuencia y para armonizar esta reforma se dispone en el segundo transitorio, que entrando en vigencia el decreto, la autoridad educativa federal deberá en un plazo no mayor de 90 días hábiles reformar el artículo 3, fracción IX del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios con la finalidad de que se adicione a los particulares que impartan estudios de educación superior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 56 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 56 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Capítulo V
De la Educación que Impartan los Particulares

Artículo 56. Las autoridades educativas publicarán, en el órgano informativo oficial correspondiente, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

De igual manera indicarán en dicha publicación, los nombres de los educadores que obtengan resultados suficientes, una vez que apliquen las evaluaciones, que dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables, les correspondan.

Las autoridades educativas deberán entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes.

Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

Los particulares para impartir educación superior deberán obtener previamente autorización y reconocimiento de validez oficial para sus planes y programas de estudio, si no lo hicieran no podrán operar.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Entrando en vigencia el decreto, la autoridad educativa federal deberá en un plazo no mayor de 90 días

hábiles modificar el artículo 3, fracción IX del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Notas:

1 http://www.ses.sep.gob.mx/acerca-de-la-ses/quienes-somos

2 http://www.ses.sep.gob.mx/acerca-de/quienes-somos/la-educacion-superior-parte-del-sistema-educativo-nacional

3 Ibídem

4 Op. Cit.

5 Ibídem

6 Rodrigo Guerra Botello, Secretario General de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

7 www.profeco.gob.mx/...07/28-35%20universidadesOKMM.pdf

8 Artículo 3, fracción IX del acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de marzo del año 2016.— Diputado **Jesús Sesma Suárez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuenca. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Ya nos hemos referido desde esta tribuna a la gravísima situación por la que pasan los periodistas en México. La intolerancia es actualmente una de las características de la élite gobernante.

Según el informe de 2013 de la Asociación –artículo 29– dedicada a la protección de los comunicadores y periodistas, en nuestro país se agrede a un periodista cada 26.5 horas. En ese mismo año la Organización Especializada en Defensa de Periodistas, documentó 330 agresiones de todo tipo, siendo el índice más violento para la prensa desde 2007; cuatro casos de los documentados fueron homicidios. En el 2014 México figura en quinto lugar en la lista de países con más periodistas secuestrados, de acuerdo con la organización Reporteros sin Fronteras. La situación no ha cambiado en los últimos dos años.

La presente iniciativa adiciona un capítulo denominado "de las medidas para garantizar el derecho a la información", con cuatro artículos con los que se busca fortalecer las garantías de los periodistas para ejercer su oficio con libertad.

Queremos que mediante esta ley se otorgue a los periodistas la seguridad para poder mantener en la confidencialidad las fuentes de donde obtienen la información. También dar certeza laboral para que no estén obligados a seguir una línea informativa por presiones corporativas o por indicaciones de instancias gubernamentales. De esta manera el periodista podría publicar con libertad cumpliendo con su deber ante la ciudadanía con información confiable sin el riesgo de perder su trabajo.

Por razones de tiempo pido a la Mesa Directiva que se inserte la iniciativa completa en el Diario de los Debates.

La iniciativa que hoy pongo a consideración de esta soberanía también tiene que ver con la conmemoración de la salida de la periodista Carmen Aristegui de las frecuencias de la radio, que el pasado 13 de marzo cumplió un año. Su ausencia no es comparable a la de cualquier otro periodista. La participación de Aristegui en el cuadrante radiofónico, era la pauta que marcaba la agenda política en México; fueron dos hechos noticiosos los que provocaron que el régimen autoritario determinara su salida de la cadena MVS. Primeramente la revelación pública de la mecánica de acoso y prostitución que manejaba el entonces presidente del PRI en el Distrito Federal, un secreto a voces que se conocía al interior de su partido, resguardado por la complicidad de sus colaboradores y que permanecía invisible para

militantes, legisladores y funcionarios cortados con la misma tijera.

La misma disciplina que impide que las propuestas que no vienen del PRI no prosperen en las Cámaras. Fue un golpe duro del periodismo objetivo. Se propició la renuncia de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

El otro hecho fue la investigación que el equipo de la comunicadora Carmen Aristegui hizo sobre la Casa Blanca del Pedregal, hecho que trataron de ocultar sobre la lógica de que la compra-venta fue producto del trabajo de la esposa del presidente, argumentando que la señora Angélica Rivera no tenía la obligación de declarar, porque no era funcionaria, sin querer considerar lo que señala claramente el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que señala de manera expresa:

Artículo 43. Proporcionar la información fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

Les recuerdo que el presidente de la República es un funcionario público.

A un año de la salida de Carmen Aristegui se ha generado un vacío en la radio en México. Es evidente la falta de un espacio crítico, abierto, libre y sin cortapisas. Un espacio noticioso reacio a seguir el guion gubernamental para el manejo de la información sesgada o conveniente para el despacho de Los Pinos.

Necesitamos un periodismo confiable que defienda su postura y que no limite nuestro derecho como ciudadanos a estar a informados. Contamos con los espacios noticiosos que responden al gobierno autoritario, al mismo que no ha permitido que los diputados conozcan el avión del Ejecutivo federal, al gobierno que pretende imponer un mando único violentando el municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución.

El gobierno que no sólo hizo a un lado de un plumazo a una mujer valiente, el gobierno que nos arrebató el derecho a despertar cada mañana con la posibilidad de tener una opinión calificada del acontecer en nuestro país.

Se han alzado voces pidiendo la ubicación de Carmen Aristegui en un espacio para recuperar la posibilidad de ser informados, pero sabemos que es difícil hacer que se cambie de opinión. Es increíble, pero estamos ante una dictadura disfrazada en donde la mordaza impuesta a Aristegui, no es el mayor problema del ejercicio periodístico.

Este gobierno ha tolerado y solapado secuestros, amenazas y asesinatos de periodistas comprometidos con la sociedad para informar.

Termino. A un año de esa gran embestida contra el derecho a informar, desde esta tribuna recordamos con indignación la salida de Carmen Aristegui del espacio radiofónico y presento esta iniciativa con dedicatoria para esa mujer valiente.

Que sirva su ejemplo y antecedente para que desde aquí, como representante constitucional de la sociedad, se levante nuevamente una exigencia para que los gobiernos federal y local respeten la libertad de expresión de los periodistas y nuestro derecho a estar informados. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 68 a 71 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Virgilio Caballero Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa por la que se adicionan los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar en beneficio de todos los periodistas del país dos derechos fundamentales para el derecho a la información: la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

En México es alarmante la situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan cotidianamente los periodistas, a pesar de los discursos gubernamentales y los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil en torno a la protección del ejercicio de la libertad de expresión. Representantes popu-

lares en el Poder Legislativo también tomaron conciencia de esta problemática y los diputados Mario López Valdez, Fernando Castro Trenti y Carlos Lozano de la Torre, así como los senadores Julio César Aguirre Méndez y Rubén Camarillo Ortega, iniciaron sendas iniciativas que derivaron en la Ley del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, misma que fue debatida por poco más de dos años y finalmente publicada el 26 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

La Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, documento? 37 presuntas agresiones contra defensores de los derechos humanos entre septiembre de 2009 y octubre de 2010. Estos ataques incluyen amenazas, interferencias arbitrarias, hostigamiento y el uso arbitrario del sistema de justicia. Lamentablemente, más de 90 por ciento de estos casos permanecen en la impunidad.

Según el informe anual 2013 de *Article 19*[1], en nuestro país se agrede a un periodista cada 26.5 horas. En ese mismo año, la organización especializada en defensa de periodistas documento? 330 agresiones "de todo tipo", siendo el más violento para la prensa desde 2007. Cuatro casos de los documentados fueron homicidios.

En 2014 México figura en quinto lugar en la lista de países con más periodistas secuestrados de acuerdo con la organización Reporteros Sin Fronteras.

De la visita conjunta del relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Expresión y la relatora especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en agosto de 2010, se desprendieron declaraciones en torno a que México fue el país más peligroso para ejercer la libertad de expresión en las Américas durante la década de 2000 a 2010, contabilizándose en ese lapso 66 periodistas muertos y 12 desaparecidos.

En este contexto resulta fundamental reconocer que los ataques a los periodistas no solamente vulneran la vida y los derechos de este importante gremio. Cuando se agrede a los comunicadores se pretende silenciar y ocultar información. Por eso es fundamental que el Congreso responda protegiendo decididamente los derechos del periodista, no solamente en cuanto a su vida e integridad, sino también como profesionales de la información.

Es necesario que en México se garantice la libertad de expresión para las diversas opiniones y la pluralidad en los medios de comunicación. Es un derecho constitucional.

El caso de la periodista Carmen Aristegui, despedida por publicar información incómoda para la Presidencia de la República, demuestra que los periodistas no cuentan con herramientas para defenderse debidamente ante los embates del poder.

Si garantizamos que los periodistas puedan ejercer sus derechos en un régimen de libertades, seremos capaces de proteger no solamente al comunicador, sino que también protegeremos nuestro derecho a la información.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan los artículos 68, 69, 70 y 71 a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Artículo Único. Se adiciona un capítulo XIV que incluye la adición de los artículos 68, 69, 70 y 71 a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

Capítulo XIV
De las medidas para garantizar el derecho a la información

Artículo 68. La cláusula de conciencia es un derecho de los periodistas que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su trabajo.

Los periodistas podrán negarse, motivadamente, a participar en la elaboración de cualquier tipo de información contraria a los principios éticos de la comunicación, sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio.

Artículo 69. En virtud de la cláusula de conciencia, los periodistas tienen derecho a solicitar la rescisión de su relación con la empresa o medio de comunicación en que laboren:

I. Cuando en el medio de comunicación en el que trabajen se produzca un cambio sustancial de orientación informativa, criterios editoriales o línea ideológica.

II. Cuando sin su consentimiento, los patrones o superiores jerárquicos del informador, le ordenen trasladarse a otro medio del mismo grupo empresarial, que por su género o línea editorial suponga una ruptura patente con su orientación laboral e ideológica previa.

El ejercicio de este derecho dará lugar a una indemnización, que no podrá ser inferior al equivalente de todos los ingresos que hubiere obtenido el periodista en los últimos 4 meses en la empresa, sin importar si dichos ingresos se devengan por honorarios, bonos extraordinarios o cualquier otro concepto.

Artículo 70. El periodista y sus colaboradores tienen el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva.

El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodista, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo la identidad de la fuente reservada.

Artículo 71. El secreto profesional establecido en la presente ley comprende:

I. Que el periodista o el colaborador periodístico, al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, puede reservarse la revelación de sus fuentes de información a petición de la autoridad para ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;

II. Que el periodista o el colaborador periodístico, al ser requerido por las autoridades judiciales o administrativas, no está obligado para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

III. Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, son confidenciales y no son objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin, y

IV. Que el periodista o el colaborador periodístico no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdicciones, con el propósito de obtener la identificación de cualquier fuente de información.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Organización Británica fundada en 1987, cuya finalidad es la protección y la promoción de la libertad de expresión y el derecho de la gente a la información

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2016.— Diputados y diputadas: **Virgilio Dante Caballero Pedraza,** Alberto Martínez Urincho, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Concepción Villa González, Delfina Gómez Álvarez, Guadalupe Hernández Correa, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Candelaria Ochoa Avalos, María Chávez García, Mariana Trejo Flores, Roberto Guzmán Jacobo, Sandra Luz Falcón Venegas, Sergio René Cancino Barffusón, Verónica Delgadillo García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Caballero. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen; e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates tal como lo solicitó el diputado proponente.

El diputado Alberto Martínez Urincho (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Martínez Urincho, por favor.

El diputado Alberto Martínez Urincho (desde la curul): Sí, diputado presidente. Solicitarle al proponente de esta iniciativa hacerle una pregunta, al diputado Virgilio.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No. No estamos en ese momento procesal.

El diputado Alberto Martínez Urincho (desde la curul): Bueno, solicitarle, diputado, por su conducto, al diputado Virgilio que nos permita suscribirla como diputados del PRD. Y recordar que lamentablemente, diputado Virgilio, es precisamente una tristeza en este país que esta periodista tan veraz, tan profesional en su compromiso haya salido del espacio radiofónico.

Y solamente recordar, diputado presidente, que el grupo parlamentario, diputado Virgilio, presentamos una iniciativa para que haya una reforma constitucional y que el Congreso General tenga esa facultad para poder reglamentar las bases generales que emita una ley de protección a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos.

Por eso permítanos suscribir, diputado Virgilio, esa iniciativa. Y hacemos un llamado a esta Cámara para que a la brevedad voten esas iniciativas. Es cuanto, presidente. Le agradezco.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. El diputado Virgilio Caballero manifiesta su aquiescencia para que puedan suscribirse.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Sonido en la curul del diputado Sergio René Cancino, por favor.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): También solicitar al diputado Virgilio si como Grupo Parlamentario de Morena nos permite suscribir su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Caballero ha expresado su disposición y la reitera en este momento. Entonces, está a disposición la iniciativa en comento para quienes deseen suscribirla aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Igualmente, a ver, sonido en la curul –dónde anda, dónde está su curul– del diputado Jesús Valencia. Se la están usurpando momentáneamente, tenga cuidado con esas usurpaciones.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): A nombre del Grupo Parlamentario del PRD solicitamos al diputado Virgilio Caballero podernos sumarnos a la iniciativa que ya presentado. Todo el Grupo Parlamentario, diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Manifiesta que de todo corazón, según le entiendo por señas. Entonces aquí se reitera. Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor. Allá.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Diputado presidente, también quisiéramos en nombre del coordinador Clemente Castañeda, de la fracción ciudadana y de todas las y los diputados de la fracción, nos permita el diputado Virgilio Caballero firmar su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Reitera igualmente su disposición para que el Grupo Parlamentario al que usted pertenece pueda también suscribirla.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, presidente y con el permiso de las presentes y los presentes en la sesión. Antes de dar lectura al contenido de esta iniciativa quisiera decir, a propósito de lo que acaba de presentar el diputado Virgilio Caballero, que es muy lamentable que se haya cumplido un año de que los periodistas que hicieron su trabajo hayan sido despedidos, y que el secretario que no hizo su trabajo siga despachando en la Secretaría de la Función Pública.

La iniciativa que presenta hoy el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano por conducto de mi persona tiene

un objetivo específico y claro; ampliar los periodos ordinarios de sesiones de los seis meses y medio que comprenden actualmente en el caso del año en que el presidente de la República asume funciones, hasta siete meses, a un periodo ordinario de sesiones, a dos periodos ordinarios de sesiones de 10 meses.

La inmensa mayoría de los países en el mundo han tenido esta tendencia de incrementar el número de días que sesionan ordinariamente al año. México no enfrenta condiciones distintas a las de estos países. Tenemos un rezago legislativo del que ya se ha dado cuenta aquí, y que los supuestos por los que fueron creados estos periodos de descanso o de receso no se están cumpliendo en la realidad.

Uno de los supuestos para que haya periodos de receso tan extendidos es que trabajen las comisiones, pero cuando nos vamos a receso normalmente también se van a receso las comisiones. Prueba de ello es que hoy, a varios meses de haber iniciado esta legislatura hay dos terceras partes de las comisiones ordinarias de esta Cámara de Diputados que no han presentado un solo dictamen en estos meses de trabajo y mucho menos ha sido votado por este pleno. Entonces, el supuesto de trabajo de comisiones que en teoría justificaría los recesos, no lo hace.

Hay múltiples opiniones de especialistas, de juristas sobre el tema. Dice Miguel Carbonell, que teniendo en cuenta las enormes necesidades y retos que necesitarían de la intervención legislativa, el periodo de sesiones que hay en el país es un lujo excesivo.

Hay que ponerlo en comparación, hay que hacer un ejercicio de política comparada. En Brasil se sesionan 10 meses al año, en Argentina y Francia nueve meses al año, en Estados Unidos 11 meses al año. ¿Nosotros por qué vamos a sesionar tres, cuatro o cinco meses al año menos que varias de estas democracias consolidadas?

Otro de los argumentos que ha dado para la defensa del incremento a los periodos ordinarios de sesiones el constitucionalista Diego Valadés, tiene que ver con el rol que juega el Poder Legislativo. El Poder Legislativo es el contrapeso natural al Poder Ejecutivo, es el centro del debate nacional. Si hay un lugar en el que hay individuos, en el que hay mujeres y hombres con la libertad y las garantías suficientes para dar el debate público es este recinto, porque por eso tenemos una inmunidad constitucional que nos permite no ser reprendidos por nuestras opiniones y que no nos pase precisamente lo que le pasó a Carmen Aristegui hace un año.

Este espacio de libertad para el debate público, ese espacio crítico, cuando pierde más de cinco meses al año estando cerrado, hay un favorecimiento claro al Poder Ejecutivo.

Lo que argumenta Diego Valadés, es que esa concesión del Poder Legislativo al Ejecutivo debilita el régimen de división de Poderes y debilita al Poder Legislativo mismo. Por eso deberíamos de pensar también en que se sesionaran más meses al año.

También tiene que ver con una cultura de la calidad del trabajo legislativo. También creo que vale la pena hacer la reflexión cuando hablamos de productividad de qué es el tipo de iniciativas que estamos discutiendo.

No sé si haya compañeros aquí que fueron a hacer campaña y a tocar puertas diciendo: te garantizo que llegando a la Cámara vamos a votar para que haya el día de tal cosa y para que haya también el día de tal cosa. Y hay iniciativas que dicen que hay que combatir el analfabetismo con alfabetización. Hay una iniciativa, por ejemplo, en el Senado de la República que dice que hay que quitarle la palabra México a la empresa Aeroméxico, porque denigra al país.

No sé si eso está en el centro de las preocupaciones ciudadanas y si nos detenemos a pensarlo, pero si ustedes revisan el tipo de dictámenes y el tipo de iniciativas que estamos votando sesión con sesión, están muy lejos de las expectativas que les fuimos a plantear a los ciudadanos al momento de pedir su confianza para representarlos.

Se trata pues, con esta iniciativa, de que trabajemos más, pero que también trabajemos con una mejor calidad parlamentaria. Creo que es un tema al que nadie se le puede esconder.

Esta iniciativa, con diferentes modalidades y diferentes cambios en las formas, ha sido presentada por otros grupos parlamentarios en pasadas legislaturas, como el propio Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática, y creo que merece la pena que ahora sí nos sentemos y nos juntemos a reflexionar sobre la necesidad de incrementar la productividad de este poder y sobre la necesidad de que sesionemos más meses al año. Muchas gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, miembro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en sujeción a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La creciente preocupación de los ciudadanos por los temas que involucran la vida pública, es decir, la política, se expresa –en palabras de Alejandra Moreno Toscano[1]– en una crisis de confianza y de credibilidad profundas que ponen en duda lo que se dice y hace desde el gobierno –y agregamos, desde los Poderes de la Unión–, cuyo malestar Jesús Silva Herzog resume con la frase: "la perversión de las funciones elementales de la democracia"[2].

Como bien apunta Alejandra Moreno: "la cultura política es resistente al cambio. Como hábito aprendido de la sociedad funciona instintivamente ante impulsos externos"[3], diagnóstico del que, evidentemente, no escapa el Congreso de la Unión. Sin embargo, como consecuencia de la realidad por la que atraviesa este país, se exige un papel mucho más activo por parte del Congreso de la Unión. Por tanto, es urgente un cambio que impacte en la vida activa del Poder Legislativo.

Resulta inconcebible que, dada la carga de trabajo del Congreso de la Unión, los períodos de sesiones ordinarios, es decir, "los espacios de tiempo hábil en los que el Congreso de la Unión o sus Cámaras pueden reunirse para realizar sus funciones"[4], sean tan reducidos, haciendo propicia la acumulación de trabajo legislativo, en asuntos fundamentales para el futuro del país. Es decir, no es justificable que, a pesar del trabajo pendiente, el Congreso de la Unión tenga periodos de receso tan extensos.

Lo anterior, se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> **Artículo 65.** El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.
>
> En ambos períodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.
>
> En cada Período de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.
>
> **Artículo 66.** Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el presidente de la república.

Por ende, como explica Miguel Carbonell, "El tiempo normal de funcionamiento de una legislatura, sumando los dos periodos ordinarios, es de 5 meses al año. Es decir, durante 7 meses al año las Cámaras no sesionan de forma ordinaria."[5]

La consecuencias de periodos ordinarios de sesiones tan reducidos son, en palabras de Susana Thalía Pedroza de la Llave, "por un lado, la ineficacia y, por otro, la antidemocracia, que perjudican a uno de los órganos o instituciones del Estado"[6], principalmente por cinco razones:

> Primera: El Poder Legislativo carece de una verdadera representatividad, debido a que, durante siete meses, és-

te no está reunido y la Comisión Permanente, órgano que actúa durante sus recesos y que tiene numerosas atribuciones, representa tan sólo 6 por ciento de seiscientos veintiocho parlamentarios en total;

Segunda: Que por la situación actual que vive el país y los estados de la República, constantemente se convoca a sesiones extraordinarias;

Tercera: Es escaso el tiempo para que la institución representativa realice sus facultades y obligaciones, por ejemplo, la Constitución le atribuye de entrada, en el artículo 73, en sus XXX fracciones, facultades y obligaciones, además de otras previstas en diversos artículos constitucionales;

Cuarta: El tiempo para que se ejerza el control del Congreso sobre el gobierno es escaso, control que debe caracterizarse por ser preventivo, permanente y a posteriori pero, sobre todo, continuo, situación que no se da, y

Quinta: Las iniciativas de ley o cualquier otro asunto se conocen de manera superficial o, en lenguaje coloquial, "al vapor"[7].

No es óbice que, estos periodos tan acotados pudieran haber tenido alguna razón de ser en el pasado, "cuando la labor de los representantes y en general la tarea parlamentaria era mucho más simple"[8], sin embargo, "en la actualidad, teniendo presentes las enormes necesidades de regulación y de intervención legislativa que demanda la dinámica del sistema político y el mismo entorno social, parece un lujo excesivo para el país tener a las Cámaras fuera de funcionamiento normal durante tanto tiempo"[9].

No obstante, con períodos de sesiones tan breve, explica Miguel Carbonell[10], se rompe la continuidad del trabajo legislativo, pues no permite un análisis y un estudio detenido, detallado, ni facilita las tareas de fiscalización y de control político que debiera ejercer el Congreso de la Unión sobre el Poder Ejecutivo, por lo que, resulta incongruente que, mientras los demás Poderes de la Unión trabajen de manera continua todo el año, el Congreso lo haga apenas la mitad de ese tiempo, para realizar sus tareas, imposibilitando el equilibrio que debe haber entre los Poderes de la Unión.

Por ello, resulta pertinente lo señalado por Diego Valadés, con respecto a que "los principios que han de regir los controles entre los órganos de poder son los de responsabilidad, efectividad, utilidad, publicidad, estabilidad y regularidad"[11], por tanto, su propuesta pasa por la ampliación de los períodos de sesiones del Congreso de la Unión.

Es así, que Valadés argumenta que la tendencia a la ampliación de los períodos de sesiones tiene que darse de manera progresiva: "La presencia de los debates en el Congreso capta la atención ciudadana hacia los órganos del poder; encauza la manifestación de las inconformidades; permite advertir y prever la orientación de las demandas; habitúa a que sea en ese ámbito donde se ventilen las discusiones políticas, y permite que las expresiones de todos los partidos y de los representantes populares sitúen la magnitud de los problemas y de sus posibles soluciones."[12]

Así, la ampliación del periodo de sesiones, reafirma el papel de los legisladores como actores centrales de la vida política del país y fortalece al sistema democrático y representativo:

Es indispensable ampliar y mejorar el concepto del servicio civil existente, para que la eventual alternancia de los partidos que ocupen el gobierno y la nueva relación con el Congreso, no suscite dudas y reservas en la ciudadanía. Esas dudas podrían incluso distorsionar el sentido del voto, privilegiando sólo por esa razón al partido que ya estuviera en el poder. Paralelamente, será necesario construir un servicio civil tan amplio como sea necesario y altamente profesional, en el Congreso. Además del apoyo indispensable para el cumplimiento de las labores legislativas, permitirá que la experiencia institucional acumulada facilite la acción de los representantes populares.[13]

Por lo tanto, siguiendo a Diego Valadés[14], es necesario dotar a los legisladores de los insumos adecuados para el desempeño de sus responsabilidades, por lo que es pertinente ampliar los periodos de sesiones ordinarias del Congreso, a fin de que el Poder Legislativo sesione de manera permanente, por lo que es conveniente reformar los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar los dos períodos ordinarios de sesiones a diez meses y únicamente dos meses de receso, con lo que se estarían ampliando las oportunidades congresuales para desarrollar sus iniciativas; elaborar, discutir y aprobar las reformas que el país requiera, y, resolver "los demás asuntos que le correspondan de acuerdo con la Constitución"[15].

Por lo expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, para quedar como sigue

Artículo Único: Se reforma el párrafo primero del artículo 65 y el párrafo primero del artículo 66, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 15 de enero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

…

…

Artículo 66. Cada periodo de sesiones durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.

…

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Moreno, Alejandra, Volver al Congreso, Nexos, consultado en: http://www.nexos.com.mx/?p=26961

2 Ibíd.

3 Ibíd.

4 Pedroza de la Llave, Susana Thalía, El Congreso de la Unión. *Integración y regulación.* UNAM. 1997, consultado en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=142

5 Carbonell, Miguel, *Reforma del Estado y Cambio Constitucional en México.* Documento de Trabajo. Número 2. Segunda versión. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, mayo, 2000, consultado en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/418/5.pdf

6 Obra citada, Pedroza de la Llave, Susana Thalía.

7 Ibíd.

8 Carbonell, José, *¿Dónde están nuestros legisladores?,* Nexos, consultado en: http://redaccion.nexos.com.mx/?p=1499

9 Obra citada, Carbonell, Miguel.

10 Ibíd.

11 Carbonell, Miguel, Valadés, Diego, *Constitución y democracia,* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, 197 páginas, Biblioteca Jurídica Virtual, consultado en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/6/rb/rb9.htm

12 Valadés, Diego. *La transición del sistema presidencial mexicano.* Este país. Consultado en: http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/65/8_ensayo_la%20transicion_valades.pdf

13 Ibíd.

14 Valadés, Diego, *Constitución y democracia,* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, consultado en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=4

15 Obra citada, Pedroza de la Llave, Susana Thalía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputados y diputadas: **Jorge Álvarez Maynez,** Daniel Adrián Sosa Carpio, José Alfredo Ferreiro Velazco, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Bárbara Botello Santibañez, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Maria Luisa Beltrán Reyes (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Antes, perdón, antes, secretaria, sonido en la curul de la diputada Soralla Bañuelos, por favor.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para felicitar a nuestro compañero diputado Maynez, de Movimiento Ciudadano, y compartir con él esta preocupación.

Ya en fecha 18 de febrero de ese año, el coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó una iniciativa para ampliar los periodos ordinarios de sesiones, y yo creo que es pertinente que todos los grupos parlamentarios nos unamos en esa iniciativa, que es tan buena y que nos va a permitir abatir el rezago que tenemos, el rezago legislativo. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada. El diputado Álvarez Maynez dice que sí. Bien. Entonces, está a disposición de quienes quieran suscribirla aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva. Ahora sí, secretaria diputada Delgadillo.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 177 de la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTÁMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN GRATUITA Y PRIORITARIA A NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS QUE SUFREN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CIENTÍFICO CONOCIDO COMO IMPLANTE COCLEAR, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD

Declaratoria de Publicidad. Marzo 15 del 2016.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la **LXIII Legislatura** de la **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente la iniciativa que reforma el artículo 177 de Ley General de Salud, en materia de atención médica propuesta por el Diputado José Guadalupe Hernández Alcalá del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Vista y estudiada la iniciativa, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, de acuerdo a la siguiente:

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 15 de octubre del año 2015, el Diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno la Iniciativa de ley que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud, en materia de atención médica.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su estudio, análisis y posterior dictamen, con número de expediente **664.**

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El diputado proponente explica que el tamiz auditivo debe realizarse durante el primer mes del recién nacido, a efecto de poder detectar de manera oportuna a bebés con pérdida auditiva o sordera. 16.5 % de la población nacional que posee algún tipo de discapacidad corresponde a la auditiva, pero uno de cada diez son niños.

Que el implante coclear es el dispositivo que ha permitido a los niños con discapacidad auditiva recuperar este sentido.

Ese dispositivo es la mejor alternativa para permitir que personas con sordera profunda escuchen, estudien, trabajen y tengan una vida social plena. La mayoría de los candidatos a implante coclear son niños con sordera profunda de nacimiento diagnosticada a temprana edad, en este caso es necesario realizar la cirugía lo antes posible para que el bebé pueda adquirir lenguaje, cuanto más tiempo pase, más complicada será su integración social.

También afirma que el futuro debe ser más esperanzador para nuestra sociedad, con los avances científicos los implantes serán cada vez más pequeños, sin componentes externos con una mayor estimulación auditiva, de tal suerte que su costo será más accesible y evitará molestias a los bebés, pero hoy tenemos que obligarnos con los bebes que están naciendo en este momento con este problema.

Por ello considera que los servicios de atención médica integral, que son proporcionados adecuada y oportunamente, se constituyen en un factor fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

La reglamentación actual sobre el planteamiento que nos ocupa, no es clara, mucho menos detalla el supuesto previsto en la iniciativa objeto de análisis, más aún, sólo se limita a la aprobación de programas que están lejos de garantizar a los niños su derecho universal a la salud.

Es por ello que el marco jurídico vigente requiere el establecimiento de una política pública tan importante.

Por estas razones propone reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta de modificación
TÍTULO NOVENO **Asistencia Social, Prevención de invalidez y Rehabilitación de inválidos**	**TÍTULO NOVENO** **Asistencia Social, Prevención de invalidez y Rehabilitación de inválidos**
Artículo 177.- La Secretaría de Salud, a través del organismo a que alude el artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.	**Artículo 177.-** La Secretaría de Salud, a través del organismo a que alude el artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales. **En el caso de la discapacidad auditiva, se garantizará a los niños menores de tres años, atención gratuita y prioritaria mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

III. CONSIDERACIONES:

En México, la demanda de implantes cocleares es altísima debido a que el 16.5% de la población tiene discapacidad auditiva. Entre 2 y 3 niños de cada mil que nacen en el país, padecen pérdida auditiva.

El implante coclear es una intervención quirúrgica realizada por especialistas en otorrinolaringología, mediante la cual se implanta un transductor artificial, ajeno al cuerpo humano, que tiene por objeto convertir las señales acústicas en señales eléctricas que estimulan el nervio auditivo. Estas señales eléctricas son procesadas a través de las diferentes integrantes del implante coclear, las cuales se dividen en externas e internas, según informes de los especialistas.

De acuerdo con los informes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2012) alrededor de 6 mil niños nacen en México con alguna discapacidad auditiva sin embargo, de esa población, sólo 2 mil 400 niños requieren de un implante coclear, recomendable antes de los 3 años de edad por la efectividad presentada después de hacer los estudios pertinentes de tamiz auditivo y pruebas de sordera crónica.

En México, según datos del INEGI, nace alrededor de 1 millón 500 mil niños al año, es decir, el porcentaje de la población infantil que nace con sordera parcial es del 1.6 % de la población; entonces, sólo dos niños de 100 recién nacidos tienen sordera o discapacidad auditiva, de los cuales uno de cada 1000 nacidos tiene sordera crónica aguda y es candidato a un implante coclear.

Niños y adultos sordos o con graves dificultades auditivas pueden ser candidatos para recibir implantes cocleares. Según datos del año 2005 de la Food and Drug Administration (Administración de Drogas y Alimentos, FDA por sus siglas en inglés), alrededor de 100,000 personas en todo el mundo han recibido implantes. En los Estados Unidos, unos 22,000 adultos y cerca de 15,000 niños tienen implantes. Generalmente, los implantes cocleares pueden beneficiar a los adultos que han sufrido pérdida de audición completa o parcial a lo largo de sus vidas. Ellos aprenden a asociar los sonidos que recuerdan con las señales captadas por los implantes. Con frecuencia, esto incrementa la habilidad del usuario para entender conversaciones, escuchando solamente por medio del implante, sin la necesidad de indicadores visuales, como leer labios o el leguaje gestual.

Los implantes cocleares, en conjunto con terapia intensiva postimplantación, pueden ayudar a los niños a recobrar su habilidad lingüística y mejorar sus aptitudes sociales. La mayoría de los niños que reciben implantes tienen entre dos y seis años de edad. El implante temprano proporciona una exposición a los sonidos que puede ser útil durante el período crítico en el que los niños aprenden a hablar y adquieren habilidades lingüísticas.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

La FDA recomienda que el implante en los menores se proporcione antes de los 3 años de edad, por el desarrollo de lenguaje que pueden realizar a lo largo de su vida y las características desarrolladas en los casos de éxito del 97 % del total de implantes aplicados en 2014 a niños menores de 3 años.

La implantación en niños menores de tres años, permite un desarrollo normal del infante en todos aspectos: social, comunicativa, educativa, deportivo, etc. Un niño con un implante antes de los tres años, desarrolla una vida normal (FDA).

El precio promedio de un procesador coclear junto con la cirugía de implantación y la terapia de recuperación por niño, ronda en los 30 mil dólares[1]. El tratamiento de implantes cocleares a 2400 niños mexicanos, recién nacidos durante un año, tiene un impacto actual de 1 mil 296 millones de pesos (72 millones de dólares), el presupuesto de salud en México es en promedio de 135 mil millones de pesos (PEF 2016) a ejercerse directamente entre los 117 millones de mexicanos (INEGI).

La crisis financiera por la que atraviesa el sistema de salud nacional, es una limitante para brindar atención a todos los niños que nacen con ésta discapacidad (discapacidad auditiva) tomando en cuenta que se tiene una población altamente demandante por enfermedades crónico degenerativas, lo cual limita la capacidad de acción de la salud pública en materia de atención a problemáticas como la presentada en ésta iniciativa.

A manera de conclusión, podemos manifestar los integrantes de la Comisión de Salud, que aun cuando la propuesta es muy noble y necesaria, reconocemos que el presupuesto federal destinado al rubro de salud, es insuficiente para atender toda la demanda de atención médica en el país, por lo cual, ante la necesidad de resolver poco a poco la problemática de la salud de la infancia de nuestro país y, con el compromiso que esta Comisión de Salud de la LXIII Legislatura Federal tiene con la salud del pueblo de México, se hace necesario incorporar a la redacción de la propuesta del diputado en un segundo transitorio, de la siguiente forma: "***Segundo***. *Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento al presente Decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.*"

[1] http://www.salud.gob.mx/ssa_app/noticias/datos/2005-08-18_1587.html

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Lo anterior con la intención brindar la atención gratuita a los niños menores de tres años, que presenten discapacidad auditiva, mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares, siempre y cuando la Secretaría cuente con recursos para cubrir la demanda en comento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud someten a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 177 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 177.- ....

En el caso de la discapacidad auditiva, se garantizará a los niños menores de tres años, atención gratuita y prioritaria mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento al presente Decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de marzo de 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 15 del 2016

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, somete a consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II.- En el apartado "CONTENIDO", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

III.- En las "CONSIDERACIONES", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de noviembre de 2014, las Senadoras María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora,

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud, en materia de Guías de Práctica Clínica.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 18 de septiembre de 2015, se aprobó en la Cámara de Senadores el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y Estudios legislativos sobre la iniciativa en comento.

4. El 24 de septiembre de 2015, se recibió la Minuta en la Cámara de Diputados.

5. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **222/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Las Senadoras propontes señala que las guías de práctica médica se definen como recomendaciones desarrolladas de forma sistemática con el fin de ayudar al profesional de la salud y al paciente a tomar decisiones adecuadas en circunstancias clínicas específicas.

Para que los profesionales tomen las mejores decisiones deben disponer de información de calidad, de fácil interpretación y aplicación. De la suma de necesidades en salud y el avance del conocimiento ha surgido la medicina basada en la evidencia, lo que ofrece recomendaciones de ayuda en la toma de decisiones.

Del escenario actual de los servicios de salud en México deriva la prioridad de implementar estrategias que permitan dar una mejor respuesta a las necesidades y expectativas de los individuos y de la sociedad en su conjunto, a través de la oferta de mejores alternativas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, al mismo tiempo que se optimizan los recursos disponibles.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Este escenario actual de la salud en nuestro país, habla de la necesidad y expectativa de los individuos y de la sociedad para ofrecerles mejores alternativas en salud.

Las Senadoras proponente plantea incluir en el Artículo 32 de la Ley General de Salud, a las Guías de Práctica Clínica, como uno de los elementos básicos para llevar a cabo la atención médica.

LEY GENERAL DE SALUD		
TEXTO VIGENTE	**PROYECTO DE DECRETO**	**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO**
Artículo 32. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud.	**Artículo 32.-** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual **deberá** apoyarse **en las** Normas Oficiales Mexicanas, **las guías de práctica clínica y medios electrónicos** que al efecto emita la Secretaría de Salud.	**Artículo 32.** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de **las Guías de Práctica Clínica y** medios electrónicos de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto **emita** la Secretaría de Salud.

III. CONSIDERACIONES

A) Los integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la colegisladora en que toda persona tiene derecho a la protección de la salud acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal.

B) En el sexenio anterior, a partir del Programa Nacional de Salud 2007-2012, se estableció la necesidad de desarrollar acciones para lograr una atención médica con calidad técnica y segura para los pacientes.

A partir de ello se delimitó el objetivo primordial de la elaboración de las Guías de Práctica Clínica, para ofrecer información basada en la mejor evidencia disponible acerca de los principales problemas de salud del país y así fortalecer la toma de decisiones clínicas y gerenciales, a fin de contribuir con ello a la mejora de la calidad y seguridad de la atención médica.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

C) De acuerdo con la *"Estrategia para la Difusión e Implantación de las Guías de Práctica Clínica en el Sistema Nacional de Salud"*, las Guías de Práctica Clínica, (GPC), son documentos técnicos desarrollados de forma sistemática por un grupo de expertos que resumen la mejor evidencia disponible sobre la efectividad de las intervenciones utilizadas en el manejo de una patología, emitiendo recomendaciones concretas para apoyar la toma de decisiones de médicos y pacientes acerca de los cuidados de salud; por ello, para el sistema de salud, representan una herramienta de consulta para el personal, que le permite tomar decisiones acertadas y disminuir la variabilidad en el diagnóstico y tratamiento.

De esta manera, se inició la estructuración de las GPC, tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Pertinencia
- Magnitud
- Trascendencia
- Vulnerabilidad
- Factibilidad
- Evaluación económica
-

D) Dicha estrategia se constituyó a partir del Acuerdo Secretarial publicado en junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; para su elaboración interviene un Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, Instituciones de Salud - tanto del ámbito público como privado - en México, Academias Nacionales y Asociaciones de Escuelas y Facultades de Medicina, con la finalidad de armonizar dichas guías para la atención médica.

E) Para la materialización de las GPC, se cuenta con el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, que es un órgano asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto unificar los criterios de priorización, integración de GPC, de nueva creación y de actualización, así como su difusión y utilización en las instituciones del Sistema Nacional de Salud; asimismo, es el encargado de proponer los criterios necesarios para evaluar su aplicación.

Dicho órgano sesiona trimestralmente y desde su creación en 2008 a la fecha se han celebrado 27 reuniones, donde ha logrado la aprobación de 699 GPC, para su publicación y difusión en el Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica.

F) Ahora bien, para una mejor redacción y por cuestiones de técnica legislativa es necesario realizar una modificación al texto propuesto por la colegisladora, esto para que sea entendible la intención de la legisladora, por lo que esta Comisión dictaminadora propone la siguiente redacción:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

> ***Artículo 32.*** *Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.*
>
> ***Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y*** *los medios electrónicos de acuerdo con las NOM que al efecto* ***emita*** *la Secretaría de Salud.*

G) Por las consideraciones anteriores, estimamos que debe aprobarse en los términos establecidos por esta Comisión dictaminadora y regresarse al Senado de la República para sus consideraciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta dictaminadora emite su dictamen y para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único. Se reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 32. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto **emita** la Secretaría de Salud.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Declaratoria de Publicidad
Marzo 15 del 2016.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, somete a consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II.- En el apartado "CONTENIDO", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

III.- En las "CONSIDERACIONES", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53 Bis y 83 Bis, de la Ley General de Salud presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3. El 13 de noviembre de 2014 la Mesa Directiva emitió excitativa para que las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos presenten el dictamen correspondiente.

4. El 20 de enero de 2015, las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos solicitaron a la Mesa Directiva prórroga para presentar el dictamen correspondiente.

5. Con fecha 27 de enero de 2015 la Mesa Directiva autorizó la prórroga hasta por la mitad del plazo que marca el párrafo I del artículo 212 del Reglamento del Senado, como lo permite el párrafo 3 del mismo artículo, para la elaboración del dictamen.

6. Con fecha 23 de abril de 2015 el dictamen presentado por las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos aprobado previamente el 22 de abril quedó de primera lectura.

7. El 18 de septiembre de 2015, el dictamen fue sometido a discusión en el Pleno de la Cámara de Senadores, que lo aprobó en votación nominal y se remitió a la Cámara de Diputados para efectos del artículo 72 Constitucional.

COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

8. El 24 de septiembre de 2015, mediante oficio No. DGPL-63-II-1-0042, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Salud para dictamen a esta Comisión de Salud, con número de expediente **223/LXIII.**

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

De acuerdo con la Minuta, la Senadora proponente plantea adicionar los artículos 53 Bis y 83 Bis a la Ley General de Salud, con la intención de que los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de asegurados y usuarios, puedan implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica, por lo que deberán contar con la firma electrónica avanzada.

De la misma manera, propone que la Secretaría de Salud y las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia determinen el uso de firma electrónica avanzada en la prestación de servicios de salud.

Redacción actual en la Ley General de Salud vigente	Propuesta de la iniciativa	Propuesta de la Minuta
TITULO TERCERO **Prestación de los Servicios de Salud** **CAPITULO IV** **Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad**	TITULO TERCERO **Prestación de los Servicios de Salud** **CAPITULO IV** **Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad**	TITULO TERCERO **Prestación de los Servicios de Salud** **CAPITULO IV** **Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad**
ARTÍCULO 53 BIS. No existe	**ARTÍCULO 53 Bis. Los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de asegurados y usuarios podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.**	**ARTÍCULO 53 Bis. Los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social, podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.**

No existe	**ARTÍCULO 83 Bis.** Quienes ejerzan las actividades señaladas en el artículo anterior, deberán contar con la firma electrónica avanzada. La Secretaría de Salud y las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia determinarán el uso de firma electrónica avanzada en la prestación de servicios de salud.	**INVIABLE.**

III. CONSIDERACIONES

1. La minuta materia del presente dictamen propone que los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social, podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.

2. Ésta dictaminadora, ha analizado a fondo la Iniciativa de la Senadora promovente, así como el estudio realizado por la colegisladora; y hace suya la propuesta sobre los requerimientos del sector salud, en específico una transformación que genere salud, mejorando así los servicios a los usuarios y derechohabientes.

3. La materia de este dictamen es la aplicación de tecnologías de la información al sector salud. Al respecto es preciso señalar que existe una Estrategia Digital Nacional. El 10 de junio de 2013, el titular del poder Ejecutivo Federal, promulgó el Decreto de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones y Competencia Económica.

COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

4. Las reformas y adiciones a la Ley General de Salud presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar son viables en el marco de la Estrategia Digital Nacional, coordinada desde la Presidencia de la República, misma que pretende, entre sus objetivos, un gobierno más cercano a la gente, abierto y eficaz; así como asegurar el derecho de acceso a las telecomunicaciones a la población.

5. La Estrategia Digital Nacional articula las políticas públicas tendientes a fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Dicha estrategia es una prioridad nacional dados los efectos económicos y sociales positivos derivados de la digitalización. A partir de su objetivo general la Estrategia, como instrumento de política pública, se integra de cinco objetivos ligados a las metas nacionales planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

6. Existe congruencia entre los propósitos de la Minuta y los cinco objetivos de la Estrategia Digital Nacional que destaca, primero, la Transformación Gubernamental que debe permitir la construcción de una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, centrada en la experiencia del ciudadano como usuario de servicios públicos, mediante la adopción del uso de las TIC en el Gobierno de la República.

De ahí la necesidad de dotar a los prestadores de los servicios de salud de las atribuciones que les permitan implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica de usuarios y derechohabientes según corresponda a sus particularidades.

7. Además, la reforma que se pretende realizar es acorde con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **15 de octubre de 2012,** en la que se define el Expediente Clínico como un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de

salud del paciente; además de incluir, en su caso datos acerca del bienestar físico, mental.

8. Finalmente, coincidimos con el sentido de la colegisladora y estimamos conveniente aprobar en sus términos la Minuta, toda vez que la reforma cuenta con un marco normativo en el que se fundamenta su viabilidad y congruencia y no contraviene ni duplica ninguna disposición del orden jurídico que rige al sector salud y su aprobación permite dar cumplimiento a mandatos constitucionales y/o legales que no se han regulado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado, por lo que para efectos de lo dispuesto en el apartado A del Artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Único. Se adiciona ~~el~~ un artículo 53 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 53 Bis. Los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social, podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 09 días del mes de marzo de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			

COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Eva Florinda Cruz Molina	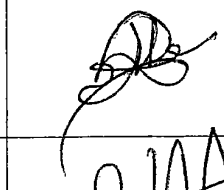		
Dip. José G. Hernández Alcalá	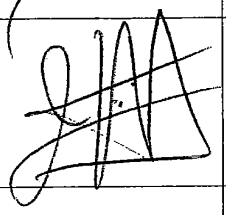		
Dip. Araceli Madrigal Sánchez	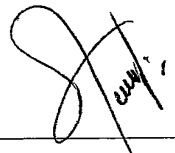		
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval	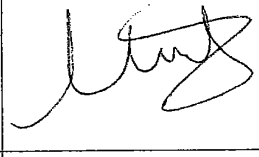		
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			

COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya	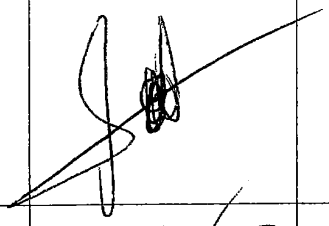		
Dip. Alberto Martínez Urincho	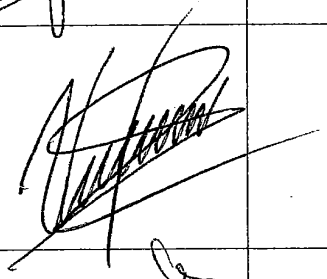		
Dip. Evelyn Parra Álvarez	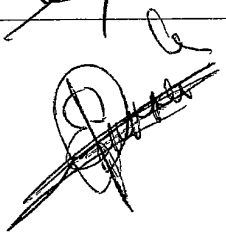		
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez	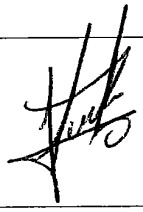		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 15 del 2016.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 fracción II Bis de la Ley General de Salud en materia de bancos de leche, presentada por la Diputada Dora María Guadalupe Talamantes Lemas a nombre de la Diputada Cristina Olvera Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en la LXII Legislatura.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta Comisión somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado "Contenido de la minuta", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de mayo de 2014 la Diputada Dora María Guadalupe Talamantes Lemas a nombre de la Diputada Cristina Olvera Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 fracción II Bis de la Ley General de Salud.

2. Con fecha 11 de julio de 2014 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para el análisis y dictamen correspondientes.

3. Con fecha 19 de noviembre de 2014, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 fracción II Bis de la Ley General de Salud. El dictamen fue aprobado por 345 votos a favor, 2 abstenciones, cero en contra.

4. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió el dictamen aprobado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

5. Con fecha 25 de noviembre de 2014, en sesión celebrada por la Cámara de Senadores, se comunicó a su Pleno que fue recibida la citada minuta y turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

6. Con fecha 23 de abril de 2015, quedó de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 64 fracción II Bis de la Ley General de Salud.

7. Con fecha 18 de septiembre de 2015, la Cámara de Senadores presentó y aprobó en lo general con 81 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones y turnó con modificaciones este dictamen. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores lo remitió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

8. Con fecha 24 de diciembre de 2015, se comunicó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, que se recibió de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 64 fracción II Bis de la Ley General de Salud.

9. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta rescata los principales argumentos de la iniciativa que le da origen y se enfoca principalmente a la Protección de la Salud a la que tienen derecho todos los mexicanos por mandato Constitucional.

La Cámara revisora hace énfasis en un acuerdo de la Organización Panamericana de la Salud denominado "Un modelo de cooperación horizontal", en el que describen la importancia que tienen los Bancos de Leche Humana en el desarrollo de los bebés prematuros y enfermos hospitalizados.

Describe como beneficios y objetivos de los Bancos de Leche Humana (BLH), contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad neonatal, y mejorar su crecimiento y desarrollo con la alimentación de leche materna, entre otros.

Dicha minuta menciona que la lactancia materna beneficia tanto a la madre, ya que reduce la incidencia del cáncer de mama; como al bebé, al reducir el riesgo de enfermedades virales, diabetes, obesidad y complicaciones cognitivas, entre otros.

Asimismo, establece que derivado de la aprobación por el Congreso de la Unión de una reforma al artículo 64 de la Ley General de Salud, de fecha 09 de febrero de 2012, se emprendieron acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimiento de salud que cuenten con servicios neonatales y se construyeron 11 bancos de leche en diversos estados de la República Mexicana.

La propuesta señala que las autoridades no sólo realizarán labores de promoción para los bancos de leche, sino que garantizarán la existencia de, por lo menos, uno en cada entidad federativa; así, se verá reflejada la protección de la salud de los infantes mediante el abasto de leche humana.

Dicha minuta resalta que, de acuerdo con la Secretaria de Salud, la introducción de alimentos distintos a la leche materna durante los primeros seis meses de vida puede ser causa de al menos el 10% de las enfermedades, por ello se sugiere reformar la fracción II Bis del Articulo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
Texto Dictamen de los Diputados	**Texto Minuta del Senado**
Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: **I** a **II.** (...)	**Artículo 64.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: **I.** a **II.** (...)
II. Bis.- ~~La creación de~~ al menos un banco de leche humana ~~en~~ cada entidad federativa	**II Bis.** Al menos un banco de leche humana **por** cada entidad federativa en **alguno de**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

en ~~los~~ establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales; **III.** a **IV.** **(...)**	**sus** establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales; **III.** a **IV.** (...)

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las "consideraciones" de la Minuta en comento, esta dictaminadora hace suyo el tema primordial del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Del anterior artículo se desprende que el Estado garantizará el derecho a la salud a través de políticas gubernamentales, programas sociales o instituciones públicas, con el fin de satisfacer esa necesidad pública primordial.

Un ejemplo y aplicación del derecho a la protección de la salud, se encuentra en lo señalado en jurisprudencia emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máxima instancia de justicia en este país, que interpreta el artículo de esta manera:

SALUD. EL DERECHO A SU PROTECCIÓN, QUE COMO GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRA EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL...

La Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud que consagra el artículo 4o., párrafo cuarto de la Carta Magna, establece en sus artículos 2o., 23, 24, fracción I, 27, fracciones III y VIII, 28, 29 y 33, fracción II, que el derecho a la protección de la salud tiene, entre otras finalidades, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfaga las necesidades de la población; que por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad;....

Amparo en revisión 2231/97. José Luis Castro Ramírez. 25 de octubre de 1999. Unanimidad de siete votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Juan N. Silva Meza. Ponente: Mariano Azuela Güitrón; en su ausencia hizo suyo el proyecto Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintinueve de febrero en curso, aprobó, con el número XIX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación no es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero de dos mil.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

La minuta en análisis refiere un interesante documento de trascendencia elaborado por la Organización Panamericana de la Salud denominado "Un modelo de cooperación horizontal: La Red Iberoamericana de Bancos de Leche Humana", en él se describe la promoción, fomento y protección del amamantamiento, esta instancia dictaminadora coincide con dicho estudio, sustento de la minuta, y la complementa con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud dentro de la "Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño", que tiene por objetivo revitalizar las medidas para fomentar, proteger y apoyar una alimentación adecuada del lactante y del niño pequeño, dentro de los cuales resaltan los siguientes puntos:

**Todos los gobiernos deberían formular y aplicar una política integral sobre alimentación del lactante y del niño pequeño, en el contexto de las políticas nacionales de nutrición, salud infantil y reproductiva, y reducción de la pobreza.*

**Los gobiernos deberían examinar los progresos de la aplicación nacional del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, y considerar la posibilidad de promulgar nuevas leyes o medidas adicionales para proteger a las familias de las influencias comerciales negativas.*

**Los gobiernos deberían promulgar leyes imaginativas para proteger el derecho a la lactancia materna de las mujeres trabajadoras u establecer medios para aplicar esas leyes de conformidad con las normas laborales internacionales.*

Esta comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la minuta y hace énfasis en el sustento jurídico internacional, es decir, en los acuerdos entre naciones de los que México forma parte, mismos que ayudan a facilitar relaciones políticas y sobre todo a coadyuvar en temas que benefician a los ciudadanos como es la alimentación infantil por medio de Bancos de Leche Humana. Lo anterior refleja lo señalado por la Convención de los Derechos del Niño de 1990, cuyo artículo 24 señala lo siguiente:

"Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;" ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SEGUNDA. De acuerdo con la experiencia internacional en Bancos de Leche Humana entre los países de Brasil, Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, entre otros, se pueden rescatar grandes beneficios en la aplicación de, por lo menos, un banco de leche en cada entidad federativa de la Republica Mexicana, como lo señala la minuta que hoy nos ocupa:

- Promover la alimentación exclusiva con leche materna a todos los bebés prematuros y enfermos hospitalizados.

- Contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad neonatal de los bebés prematuros hospitalizados, mejorar su crecimiento y desarrollo por medio de la alimentación con leche materna suministrada en el banco de leche; y

- Contribuir a reducir costos de funcionamiento.

Dichos beneficios a los cuales la suscrita comisión está completamente de acuerdo con la Cámara revisora, ya que el beneficio primordial esta a primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, esto representa según la UNICEF una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento.

Asimismo, datos de dicha organización, en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias.

TERCERA. Esta Comisión coincide en fomentar la creación de bancos de leche humana ya que conlleva muchos beneficios; según información de la Organización Mundial de la Salud es el primer alimento natural de los niños, proporciona energía y nutrientes que necesitan durante sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año de vida.

Cabe destacar que la leche humana está compuesta con el 88% por agua, la carga renal de solutos es 3 veces menor a la de cualquier fórmula comercial lo que permite que el riñón (que sólo tiene una capacidad de filtración del 25%), mantenga su función adecuadamente y el bebé no requiere ser hidratado con agua, té, jugos o fórmulas aún en lugares muy calurosos.

Al igual que la leche materna promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, además de proteger al bebé de enfermedades infecciosas y crónicas, también, reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la infancia, como la diarrea o la neumonía, y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CUARTA. Esta Comisión coincide con los argumentos en torno a las acciones y avances que ha implementado el Gobierno Federal en la creación de bancos de leche humana; hasta el momento, según informes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se tiene contemplado el establecimiento de 30 bancos en las diferentes entidades federativas y, actualmente, operan 17 bancos, para este objetivo se estableció que en la región exista un mínimo de tres mil nacimientos por año y que la unidad disponga de un nutriólogo, un pediatra y un trabajador social.

QUINTA. Esta dictaminadora coincide con la modificación aprobada por los Senadores, dicha propuesta da un amplio espectro con el objetivo primario de crear, al menos, un banco de leche por entidad federativa, sin limitarlo; es decir, se puede extender este objetivo a todos aquellos hospitales que cuenten con servicios neonatales, siempre y cuando cumplan con los requisitos ya señalados en las líneas anteriores.

Para mayor descripción y análisis a continuación se muestra la transformación de la reforma que tiene su origen en la Cámara de Diputados:

Texto Vigente	Texto Dictamen de los Diputados	Texto Minuta del Senado
Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I a II.. (...) II. Bis.- Acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales; III. a IV. (...)	**Artículo 64.-** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I a II.. (...) II. Bis.- La creación de al menos un banco de leche humana en cada entidad federativa en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales; III. a IV. (...)	**Artículo 64.-** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I a II.. (...) II. Bis.- Al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa, en alguno de sus establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales; III. a IV. (...)

De acuerdo con el cuadro anterior, esta Comisión dictaminadora lo que trata de garantizar es que la cobertura del servicio que brindan los bancos de leche humana atienda primordialmente la urgente demanda.

Esta Comisión reitera el compromiso con la protección a la salud de las niñas y los niños mexicanos en torno a su alimentación. Conscientes del beneficio de esta minuta, estamos seguros que en los próximos ejercicios fiscales

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

construiremos acuerdos para que esta iniciativa alcance todos los rincones y atienda a los que más necesitan.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente aprobar en sus términos la Minuta. Por los argumentos antes esgrimidos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

I. a **II.** (...)

II Bis. Al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales;

III. a **IV.** (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud establecerá la normatividad para la instalación y funcionamiento de los bancos de leche humana.

Asimismo las acciones que deban realizar las entidades federativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, en términos de la normatividad que la Secretaría de Salud emita para tal efecto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en sus presupuestos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 15 de 2016.

DICTAMEN DE LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA ADOLESCENCIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, somete a consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II.- En el apartado "CONTENIDO", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

III.- En las "CONSIDERACIONES", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2013, los Senadores María Cristina Díaz Salazar, Miguel Romo Medina, Lucero Saldaña Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora Luisa María Calderón Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción II Bis al Artículo 68 de la Ley General de Salud, en materia de educación sexual y planificación familiar.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 18 de septiembre de 2015, se aprobó en la Cámara de Senadores el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y Estudios legislativos sobre la iniciativa en comento.

4. El 24 de septiembre de 2015, se recibió la Minuta en la Cámara de Diputados.

5. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **225/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La iniciativa en estudio tiene como objetivo que dentro de los servicios de planificación familiar se incluya: la atención sexual específica a la adolescencia sin distingo ni discriminación, garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y la anticoncepción, para los adolescentes, debe ser eficiente y no discrecional, tal como se propone en el siguiente:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO
Artículo 68.- Los servicios de planificación familiar comprenden: **I. y II.** ... **No existe esta fracción** **III. a VI.** ...	Artículo 68. Los servicios fe planificación familiar comprenden: I a II. ... **II Bis. Atención sexual específica a la adolescencia sin distingo ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional.**	Artículo 70. ... **Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.**

III. CONSIDERACIONES

A. Los integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la colegisladora respecto de la aprobación de la minuta en sus términos, toda vez que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la protección de la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir saludablemente. Para ello mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, se establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la protección de la salud, figurarán:

- **La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes**;
- El mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, **donde se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna sino también,** los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, **y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.**

B. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, la salud sexual y la reproducción constituye un derecho de hombres y mujeres, los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, **a disponer de la información y los medios para ello; y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.**

Al respecto son importantes los 4 elementos que destaca el UNFPA y que se han reiterado por estas Comisiones dictaminadoras en materia de prevención de embarazos no planeados en adolescentes y reducción de mortalidad materno-infantil, además de la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y son:

1. ***Derecho a la salud sexual y de la reproducción***: como componente de la salud general, a lo largo de todo el ciclo vital de las personas;
2. ***Derecho a adoptar decisiones con respecto a la procreación***: *incluidos la elección voluntaria de cónyuge, la formación de una familia y la determinación del número, el momento de nacer y el espaciamiento de los propios hijos; y el derecho de tener acceso a la información y los medios necesarios para ejercer una opción voluntaria;*
3. ***Derecho a condiciones de igualdad y equidad de hombres y mujeres***: *a fin de posibilitar que las personas efectúen opciones libres y con conocimiento de causa en todas las esferas de la vida, libres de discriminación por motivos de género;*
4. ***Derecho a la seguridad sexual y de la reproducción***: incluido el derecho a estar libres de violencia y coacción, sexual y el derecho a la vida privada.

Asimismo, se han señalado en diversas ocasiones los objetivos de Desarrollo del Milenio en el que se incluye *reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; mejorar la salud materna; y combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Al respecto, específicamente en el Objetivo que corresponde a mejorar la salud materna, los indicadores señalan:

- Que el progreso para reducir la cantidad de embarazos de adolescentes se ha estancado, lo cual deja a más madres jóvenes en situación de riesgo.
- Que la pobreza y la falta de educación perpetúan las altas tasas de alumbramientos entre adolescentes.
- Que el progreso en la ampliación del uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres se ha estancado.
- Que el uso de métodos anticonceptivos es menor entre las mujeres más pobres y las que no tienen educación.
- La escasez de fondos para la planificación familiar es una enorme falla en el cumplimiento del compromiso de mejorar la salud reproductiva de las mujeres.

C. En México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2009 se detectó que las mujeres generalmente tienen su primera relación sexual antes de unirse o casarse, a una edad promedio de 18 años; asimismo, se observó que del total de las mujeres que tuvieron su primer relación sexual entre los 15 y 19 años de edad, sólo el 38.5% utilizaron algún método anticonceptivo para prevenir un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Lo anterior ha llevado a que 40.6% de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado, a pesar de que el 97% de ellas declaró conocer los métodos anticonceptivos.

D. Por ello deben asumir roles como la maternidad, casarse o unirse e incluso el abandono de sus estudios, todo durante la adolescencia, etapa en la que no se encuentran ni física ni mentalmente preparadas para afrontar esta situación con la madurez necesaria y que, además, les conlleva riesgos en la salud que pueden llevar a la muerte.

E. Entre las consecuencias que derivan de lo anterior, se encuentra un crecimiento poblacional acelerado ya que, de acuerdo con las proyecciones que en 2005 realizó el Consejo Nacional de Población, CONAPO, durante el censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se comprobó un crecimiento de 4 millones de personas más, de lo que se había proyectado.

Ahora bien, en el mismo sentido el INEGI estima que, en promedio, entre los años 2003 y 2012, ocurrieron 2.59 millones de nacimientos anuales, lo cual implica el nacimiento de 25.9 millones de infantes.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

De ellos, ocurrieron 5.76 millones de nacimientos con madres menores de 19 años de edad, que equivale a 448 mil nacimientos anuales o bien, mil 227 nacimientos diarios.

En el año 2010 se alcanzaron los números más altos cuando el INEGI contabilizó 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Para el año 2012 la situación no se modificó sustantivamente pues, de acuerdo con los datos del INEGI, ese año hubo 457 mil 192 partos en adolescentes de 15 a 19 años y 10 mil 924 en niñas entre los 10 y los 14 años de edad.

F. Por las consideraciones vertidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión consideran aprobar la presente minuta en los términos establecidos por la colegisladora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado, por lo que para los efectos de lo dispuesto en el apartado A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único. Se adiciona un párrafo al Artículo 70 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsará, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA ADOLESCENCIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA ADOLESCENCIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA ADOLESCENCIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA ADOLESCENCIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 15 de 2016.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A ésta Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.**

Ésta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1, 2 fracción XLV y 3, artículo 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 numeral 1 fracción III, 80 numeral 1 fracción I, 81 numeral 1, 82 numeral 1, 84, 85, 95, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 167, 175, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la minuta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 6 noviembre de 2014, las Senadoras María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora María Elena Barrera Tapia del Partido

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, referente al Virus del Papiloma Humano.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de ese órgano legislativo mediante oficio número **D.G.P.L.-1P3A.-4289** turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **7738**.

3. El proceso de dictamen en las Comisiones Unidas del Senado de la República fue el siguiente:

   a. Con fecha 25 de marzo de 2015 durante la XII Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud es aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Ley General de Salud, en materia del Virus del Papiloma Humano.

   b. En sesión celebrada el 22 de abril de 2015 durante la XVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos es aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Ley General de Salud, en materia del Virus del Papiloma Humano.

4. Durante la sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 18 de septiembre de 2015, fue aprobado por el Pleno, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

5. Mediante oficio número DGPL-1P1A-1289 de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 18 de septiembre de 2015, fue turnado a esta Cámara de Diputados el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

6. El día 22 de septiembre de 2015, en sesión ordinaria se recibió en la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 la Ley General de Salud referente al Virus del Papiloma Humano, enviada por el Senado de la República.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

7. Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Presidencia de ésta Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L.63-II-2-37** con número de expediente **224,** dispuso que dicha Minuta fuese turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

II. CONTENIDO

La minuta motivo del presente dictamen expresa la reforma de las Senadoras promoventes en el siguiente cuadro:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA
CAPITULO II **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	**CAPITULO II** **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**
Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:	**Artículo 134.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:
I. a VII. ...	**I a VII. ...**
VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas y otras enfermedades de transmisión sexual;	**VIII.** Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano y** otras enfermedades de transmisión sexual;
IX. a XIV. ...	**IX a XIV. ...**
Artículo 144.- Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los	**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y **el virus del papiloma humano**, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.	misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión, en cumplimiento al artículo 4° Constitucional que establece el derecho a la protección de la salud que tienen todos los mexicanos, considera de suma importancia el contenido de la Minuta, debido a que el Virus de Papiloma Humano (VPH) es una infección de transmisión sexual muy común, incluso se puede afirmar que algunos tipos de VPH pueden convertirse en cáncer cérvicouterino de no ser tratados a tiempo.

SEGUNDA. El cáncer cervicouterino, es el más frecuente en mujeres de los países en desarrollo y es causado por la infección persistente del VPH, de los genotipos llamados de alto riesgo. Los genotipos oncogénicos más frecuentes son el 16 y el 18, que causan aproximadamente un 70% de los cánceres cervicouterinos. Los tipos 6 y 11 no contribuyen a la incidencia de las displasias de alto grado (lesiones precancerosas) ni del cáncer cervicouterino, pero causan papilomas laríngeos y la mayoría de las verrugas genitales. Estos virus son altamente transmisibles y su incidencia máxima se registra poco después del inicio de la actividad sexual. El cáncer cérvicouterino es la segunda causa de muerte en mujeres mexicanas mayores de 25 años, lo anterior de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud.

Actualmente existen dos métodos para la prevención del VPH, el uso del condón y la aplicación de la vacuna contra éste virus.

TERCERA. Asimismo los objetivos, establecidos en la Meta Nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo, en la Estrategia 2.3.2 nos conminan a llevar a cabo las acciones de protección, promoción y prevención como eje prioritario para el mejoramiento de la salud; por lo que debemos legislar con el objetivo de controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable; así como fortalecer programas de detección oportuna de distintos tipos de cáncer, incluido el cáncer cervicouterino.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Por lo anterior es prioritario fomentar la prevención y tratamiento oportuno de infecciones por VPH, que como ha sido establecido en el presente documento es un padecimiento de atención prioritaria, con la finalidad de evitar la mortalidad y morbilidad de mujeres en nuestro país.

CUARTA. Cabe señalar que en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, se expresa la necesidad de mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cervicouterino, de mama y próstata (Estrategia 2.5) estableciendo las siguientes líneas de acción:

- Establecer acciones de comunicación de riesgos de neoplasias malignas.
- Promover la detección temprana de neoplasias malignas.
- Focalizar acciones de prevención y detección de cánceres, particularmente cervicouterino y de mama.
- Elaborar y difundir evaluaciones de desempeño de los programas de tamizaje de cáncer cervicouterino y de mama.

QUINTA. Establecido como un problema de salud pública por la Secretaría de Salud, se llevó a cabo la implementación del Programa de Acción Específico "Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018" donde se planteó en la necesidad de fomentar acciones de prevención y detección de cáncer del cuello uterino y de mama en grupos en situación de desventaja social, para contribuir en las acciones de prevención primaria mediante la vacunación contra serotipos de VPH asociados a cáncer del cuello uterino (Estrategia 2.2, línea de acción 2.2.1).

SEXTA. El control y manejo epidemiológico del VPH se encuentra establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, que es la Norma para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino, de la cual su modificación más reciente (publicada en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2007) ha establecido que en los países con programas de detección masiva adecuados a través del estudio citológico cervical, se ha observado una importante disminución de la mortalidad por cáncer cervicouterino, atribuible a la detección de lesiones precursoras y preinvasoras, para las que el diagnóstico oportuno ofrece la posibilidad de tratamiento exitoso a un menor costo social y de servicios de salud.

SÉPTIMA. Es de destacar que desde el año 2008 con el establecimiento de la Estrategia 100 x 100 en los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano para la detección de cáncer de cuello uterino se incluyó la vacunación contra la infección por VPH asociados a cáncer de cuello uterino en adolescentes de 12 a 16 años de los municipios más pobres del país; asimismo, en 2009 se estableció la

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

política de vacunación con esquema extendido (0-6-60 meses) en niñas de 9 años y se amplió el universo a 161 municipios distribuidos en siete entidades. Ya en el año 2010 se extendió la estrategia a 189 municipios de 12 entidades y en 2011 se aplicó la vacuna en mujeres sin seguridad social de las 32 entidades federativas, lo que finalmente, en 2012, logró que la vacuna contra VPH fuese integrada al esquema nacional de vacunación, adquiriendo carácter universal para las niñas que cursan el 5° año de primaria, así como para las no escolarizadas de 11 años.

OCTAVA. Por lo anterior, la Minuta considera pertinente la propuesta de las promoventes para reformar la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, a fin de que se incluya dentro de las acciones de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades al VPH, toda vez que debido a su incidencia es causante de miles de muertes al año en México.

NOVENA. Por lo respecta a la modificación al artículo 144 de la Ley General de Salud, misma que pretende que la vacunación del VPH sea obligatoria en el Cuadro Básico de Vacunación se estima inadecuada, en virtud de que la vacuna ya referida, se encuentra contemplada dentro del Esquema Nacional de Vacunación vigente desde el año 2012.

DÉCIMA. Esta dictaminadora ha hecho el análisis de las modificaciones al texto de las promoventes que aquí se expresa:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE LEY	PROPUESTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO
CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**CAPITULO II ENFERMEDADESTRANSMISIBLES**	**CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**
Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:	**Artículo 134.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:	**Artículo 134.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

		enfermedades transmisibles:
I. a VII. ...	**I a VII....**	**I a VII....**
VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas y otras enfermedades de transmisión sexual;	**VIII.** Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano y** otras enfermedades de transmisión sexual;	**VIII.** Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano y** otras enfermedades de transmisión sexual;
IX. a XIV. ...	**IX a XIV. ...**	**IX a XIV. ...**
Artículo 144.- Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.	**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y **el virus del papiloma humano**, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.	**Artículo 144. ...** **No viable**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Por lo expuesto y fundado esta dictaminadora **ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado de la República** objeto de este dictamen en sus términos, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39 párrafo 1, fracción XLV del párrafo 2, párrafo 3; párrafo 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 fracción I, 80 párrafo 1, 85, del Reglamento de la Cámara de Diputados; con la finalidad de combatir la segunda causa de mortalidad en mujeres mayores a 25 años y por tanto contribuir a la reducción de la mortalidad materna y hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, de conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno de ésta Cámara el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134. ...

I a VII....

VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano y** otras enfermedades de transmisión sexual;

IX a XIV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a los 09 días del mes de marzo de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dip. Roberto Guzmán Jacobo	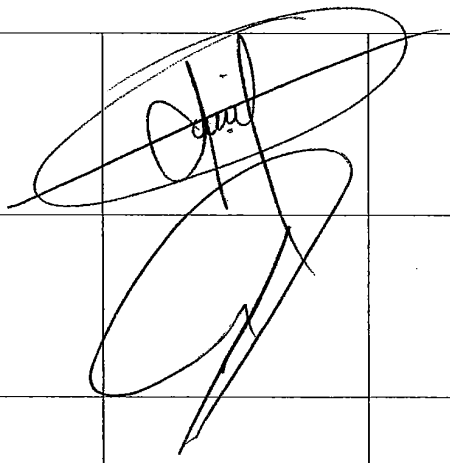		
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho	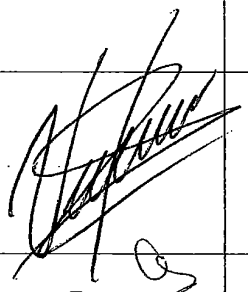		
Dip. Evelyn Parra Álvarez	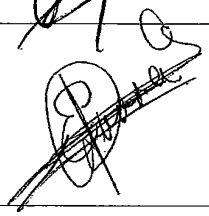		
Dip. Carmen Salinas Lozano	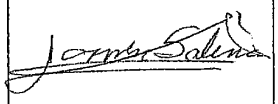		
Dip. Karina Sánchez Ruiz	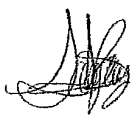		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Secretaría de Publicidad.
Marzo 15 del 2016

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, somete a consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II.- En el apartado "CONTENIDO", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

III.- En las "CONSIDERACIONES", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del Artículo 112 de la Ley General de

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Salud presentada por la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 1o de julio de 2014 la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, emitió excitativa para que las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos presentaran el dictamen correspondiente.

4. Con fecha 6 de octubre de 2014 las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos solicitaron a la Mesa Directiva, prórroga para la presentación del dictamen.

5. Con fecha 14 de octubre de 2014 la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, autoriza la prórroga hasta por la mitad del plazo que marca el párrafo I del artículo 212 del Reglamento del Senado, como lo permite el párrafo 3 del mismo artículo, para la elaboración del dictamen.

6. Mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-5093 de fecha 8 de diciembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, remitió el dictamen a la Cámara de Diputados para efectos del artículo 72 Constitucional.

7. El 10 de diciembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, turna la Minuta que reforma la fracción III del Artículo 112 de la Ley General de Salud a la Comisión de Salud, para dictamen, con número de expediente **1244/LXIII.**

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

De acuerdo con la Minuta, cuyo contenido se reproduce íntegramente, la Senadora proponente, formuló una iniciativa mediante la cual pretende reformar la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, con el objetivo de incluir la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares dentro de los objetivos de la educación para la salud, para quedar de la siguiente manera:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Ley General de Salud Vigente	Propuesta de reforma Iniciativa	Propuesta de reforma Comisiones Dictaminadoras
Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto: **I. a II. ...** **III.** Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.	**Artículo 112.** ... **I. y II.** ... **III.** Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de **prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares** , nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.	**Artículo 112.** ... **I. y II.** ... **III.** Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, **así como la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares**

III. CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión coincide con los argumentos de la colegisladora y considera la necesidad de establecer la educación para la orientación y capacitación de la población en materia de prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares, en virtud de que estos padecimientos constituyen una importante causa de discapacidad, morbilidad y muerte prematuras. La hipertensión afecta a 3 de cada 10 adultos mexicanos y es más alta en adultos con obesidad y/o diabetes.

2. Se reconoce que los padecimientos cardiovasculares en México, son la primera causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años, pero este problema de salud pública se puede prevenir y contrarrestar con educación a la población, en materia de prevención, diagnóstico y control, privilegiando los procesos preventivos sobre los curativos.

3. Respecto a la congruencia normativa, la reforma a la fracción III del Artículo 112 de la Ley General de Salud, no contraviene ni duplica ninguna disposición del orden jurídico que rige al sector salud. Se trata de establecer la obligación educativa para

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

este propósito específico y de alinear la normatividad vigente con las directrices constitucionales del derecho a la protección de la salud.

4. Por las consideraciones expuestas, esta Comisión consciente de la situación que se vive en nuestro país respecto del tema de la minuta, coincide con los argumentos establecidos por la colegisladora y con las modificaciones propuestas, toda vez que es menester del Estado mexicano salvaguardar el derecho a la protección de la salud, como lo estipula el artículo 4° constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado por lo que, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Único. Se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 112. ...
I. y **II.** ...
III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, **así como la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares**

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 09 días del mes de marzo de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

Damos la bienvenida a amigos artesanos de Taxco de Alarcón, Guerrero, quienes están presentado la expo venta artesanal Manos de Plata, que están instalados acá en el patio posterior del edificio G, y estarán desde ayer hasta el viernes, invitados y auspiciados por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos.

El diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Me solicita la palabra allá, diputado Barrientos. ¿Con qué propósito? A ver, sonido a la curul del diputado allá, por favor.

El diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solo para hacerles extensiva la invitación a las compañeras y compañeros diputados que nos acompañen a esta exposición tan importante de nuestro pueblo de Taxco, Guerrero. Serán bienvenidos y ojalá puedan estar con nosotros. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y que les compren algo. Para que no se vayan con los bolsillos vacíos de regreso.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. El siguiente punto del orden del día es la discusión de dos dictámenes de la Comisión de Salud. El primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud. Y el segundo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1, de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 64 y 115 de la Ley General de Salud para hacer énfasis en la nutrición de la mujer embarazada.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha **14 de octubre de 2015,** la Diputada **Claudia Sofía Corichi García,** del Grupo Parlamentario **Movimiento Ciudadano,** presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **551/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Existe una gran diferencia entre alimentarse y nutrirse, alimentarse es simplemente la acción externa de ingerir ali-

mentos para sobrevivir y nutrirse es el proceso biológico por el cual nuestro organismo obtiene los micronutrientes y macro nutrientes necesarios para su correcto funcionamiento.

En cada etapa de la vida las necesidades energéticas varían, desde los mayores requerimientos en la etapa de crecimiento, hasta llegar a la vejez, en la que el gasto energético disminuye, es decir, se gasta menos energía. Por ello, para cubrir los requerimientos nutricionales en cada etapa se debe equilibrar la ingesta energética sin caer en el error de eliminar ciertos alimentos sin causa justificada.

> "El embarazo es una etapa de la mujer donde la alimentación cobra una especial atención ya que los requerimientos nutrimentales son diferentes. A partir del cuarto mes de embarazo aumentan las necesidades energéticas. Mantener una alimentación vanada y equilibrada es la mejor garantía para cubrir todas las necesidades de la madre y el hijo y prevenir posibles consecuencias".

La atención de la mujer embarazada lleva, ente otros aspectos, la evaluación del estado nutricional al inicio de la gestación con un seguimiento ponderal durante toda la etapa, y una orientación dietética que garantice una alimentación y nutrición adecuada para la madre y el feto.

Desde que el bebé se encuentra en el vientre de la madre y hasta ser una persona independiente, su salud depende de su desarrollo gestacional y durante su infancia.

Una alimentación equilibrada proporciona los nutrientes adecuados para favorecer el crecimiento y desarrollo del niño(a), la calidad de la placenta, mantener el nivel de energía a lo largo del embarazo, parto y post parto, prevenir anemias, y activar la producción de leche. No se trata de diseñar una dieta especial para el embarazo, sino de conocer la diversidad de propiedades de los alimentos y así mejorar la calidad y variedad de las comidas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto. La mayor parte de estas muertes son prevenibles y un porcentaje muy grande corresponde a mujeres en situación de vulnerabilidad: rurales, indígenas, afro descendientes y pobres. La mayoría de estos decesos se encuentran relacionados con la falta de acceso a servicios de calidad, que se asocian con costos elevados de la atención médica, deficiencias en los insumos y equipos, y la falta de personal capacitado.

En México, de 1990 a 2011, fallecieron 28 mil 42 mujeres por complicaciones durante el embarazo, aborto, parto o puerperio. Asimismo, los índices de mortalidad en mujeres registrados en 2013 fue de un total de 861 defunciones con un porcentaje de 38.2 por la razón de mortalidad materna.

La mortalidad materna constituye un indicador de la situación de la mujer, su acceso a los servicios de salud, y el grado de adecuación del sistema de atención sanitaria en respuesta a sus necesidades.

La iniciativa de mérito tiene por objeto hacer énfasis en la nutrición de la mujer embarazada y nos da pie a crear también una serie de guías o información fidedigna de todas estas enfermedades y anomalías que todas las madres deben saber y que entonces le permitan atenderse como debe.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
TÍTULO TERCERO **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** **CAPÍTULO V** **ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL**	**TÍTULO TERCERO** **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** **CAPÍTULO V** **ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL**
Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I. a IV. ...	Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: **I.** a IV. ... **V. Acciones de seguimiento y apoyo nutricional específico, durante todo el embarazo, informando en todo momento la importancia que tiene este aspecto durante esta etapa.**
TÍTULO SEPTIMO **PROMOCIÓN DE LA SALUD**	**TÍTULO SEPTIMO** **PROMOCIÓN DE LA SALUD**
CAPÍTULO III **NUTRICIÓN**	**CAPÍTULO III** **NUTRICIÓN**
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I. a V. ... VI a VIII. ...	**Artículo 115.-** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I. a V. ... **VI. Normar el valor nutritivo y características específicas de la alimentación en mujeres embarazadas, en función de las normas internacionales existentes para ello.** VII a IX. ...

III. CONSIDERACIONES

a) La iniciativa de la Diputada es considerada por esta Comisión como una propuesta viable, que tiene la intención de mejorar la alimentación de las mujeres embarazadas, con la finalidad de proteger su salud y la de sus hijos.

Respecto de la propuesta de reformar e incluir la fracción V, del artículo 64, de la Ley General de Salud, los integrantes de esta comisión consideramos viable se realice sin embargo, no consideramos factible establecerlo en el artículo que propone la diputada, toda vez que en ese apartado se habla únicamente de la organización y operación de los servicios de salud, entendidos como la planeación y aplicación de la normatividad en materia de salud.

De tal manera, lo adecuado es ubicarlo en el artículo 61, que se refiere a la prioridad que tiene la atención materno infantil y las acciones que se deben seguir respecto del cuidado, atención e información a la madre durante y después del embarazo, asimismo creemos que la redacción es confusa para su aplicación e implementación en la ley y hacemos la propuesta para que quede de la siguiente forma:

> **Artículo 61.-** El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.
>
> La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:
>
> **I.** La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;
>
> **I Bis.** La atención de la transmisión del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;
>
> **II.** La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;
>
> **III.** La revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;
>
> **IV.** La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y
>
> **V.** La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.

VI. La orientación alimenticia que debe tener la mujer durante el embarazo y el puerperio.

Al momento de establecer la **orientación alimenticia,** abarcamos la intención de la proponente de cubrir todos los rubros de una alimentación equilibrada que incluya todos los nutrientes adecuados para favorecer el crecimiento y desarrollo del niño(a), la calidad de la placenta, mantener el nivel de energía a lo largo del embarazo, parto y post parto, prevenir anemias y activar la producción de leche.

c) Por otro lado, en lo relativo a la adición de una fracción VI al artículo 115 de la Ley General de Salud y recorrer las subsecuentes, no es viable su aprobación, ya que la intención de la diputada ya se encuentra regulada en los artículos 114 y 115 de la legislación en comento:

> ARTÍCULO 114. **Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.**
>
> **La Secretaría de Salud,** las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, **formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación** en los mismos **de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad,** así como de los sectores sociales y privado
>
> ARTÍCULO 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:
>
> I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;
>
> II. **Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición,** preven-

ción, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V. **Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;**

VI. **Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;**

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse, y

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

Como se desprende de los artículos anteriores, la Secretaría de Salud, ya tiene dentro de sus funciones normar el desarrollo de programas en materia de educación alimenticia, así como recomendar a la población en general el consumo de nutrientes y sobre todo proveerlos en la esfera de su competencia.

Además, establecen también que promoverán la participación de organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se encuentren relacionadas con la nutrición, lo que atiende la intención de la proponente sin limitar hacer limitativa la legislación al particularizar cada caso.

d) Por otro lado, la Secretaría de Salud, ha emitido una serie de Normas Oficiales Mexicanas (PROY-NOM-007-SSA2-2010, Para la Atención de la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y del Recién Nacido, NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido), en las cuales se especifican las recomendaciones y orientación que se hace a las mujeres durante y después del embarazo, sobre su alimentación por lo que, de aprobar esta reforma como la plantea la legisladora, sería sobre regulatorio toda vez que el Gobierno mexicano ya emprende acciones a favor de una alimentación sana para las mujeres embarazadas.

Por lo anterior, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

...

I. a **III. ...**

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados

V. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar, **y**

VI. ***La orientación alimenticia que debe tener la mujer durante el embarazo y el puerperio.***

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín, María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá, Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya, Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo, Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves, Yahleel Abdala Carmona.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se informa a la asamblea que la fundamentación de ambos dictámenes se hará en una sola intervención. Así como el posicionamiento correspondiente a los grupos parlamentarios. Y tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, para fundamentar los dictámenes de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados. No se nos pierda, ¿Dónde anda? Aquí viene. Adelante, diputado Ibarra.

El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya: Con su venia, señor presidente. A mis compañeras diputadas y compañeros diputados, la Comisión de Salud tiene a bien presentar a esta honorable soberanía dos dictámenes con proyecto de decreto para adicionar el artículo 61 y reformar el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes consideraciones.

Una adecuada alimentación durante el embarazo es crucial, tanto para la madre como para el bebé que está por nacer. Al planear un embarazo con asesoría nutricional es posible corregir las deficiencias y exceso de alimentación de la futura madre, que pudiera presentar un riesgo para ella o para el feto.

Es importante aumentar el consumo de agua a medida que lo recomiende el médico o el nutriólogo, para contribuir a la formación de líquido amniótico, el cual rodea al bebé durante el embarazo.

En el tercer trimestre de embarazo se pueden suplementar alrededor de 500 kilocalorías adicionales al requerimiento normal, vigilado siempre por la calidad sobre la cantidad. Esto implica consumir alimentos que contengan proteínas de buena calidad como carnes, leguminosas, ácidos grasos esenciales como pescado y nueces, frutas y verduras, llevando una dieta variada y suficiente.

Es importante evitar la comida rápida como fritas, con alimentos de conserva o congelados y los alimentos ricos en sal, el exceso de grasas y azúcares para la dieta.

Una regla no escrita es que la madre debe haber ganado un total de 10 kilos al término del embarazo, que en general puede ser un buen dato tener en mente, pero claramente depende del caso, ya que no todas las personas inician su embarazo en las mismas condiciones ni con el mismo peso.

La diabetes gestacional es uno de las posibles problemas que puede surgir durante el embarazo y están en riesgo, principalmente, personas mayores de 25 años con sobrepeso o con antecedentes diabéticos en la familia.

Actualmente desconocemos el porcentaje exacto de la población que sufre este padecimiento, pero el número de casos reportados han aumentado en los últimos años. Es por ello que les pido su voto a favor del dictamen en discusión, ya que es muy importante velar por la alimentación apropiada de la mujer durante el embarazo y el puerperio.

Con esta modificación la Ley General de Salud, con adición del artículo 61, se estará mandando con la prestación del servicio de salud en nuestro país que incluya la orientación alimenticia que debe de tener una mujer durante el embarazo y su puerperio.

Estoy seguro que con estas acciones, los diputados estaremos aportando mayores beneficios de salud a las mujeres durante y después del embarazo, pero además al recién nacido que gozará de una buena salud.

Por otra parte y en lo relativo a la reforma del artículo 268 Bis, de la Ley General de Salud, expertos de nuestro país afirman que al menos tres de cada 10 mexicanos tienen un tatuaje, destacando que éste se realiza a temprana edad y en la mayoría de los casos en lugares improvisados o ambulantes, sin gozar de la sanidad necesaria para garantizar su integridad y su salud.

Esto se debe a que en la República Mexicana existe mayor prevalencia de lugares improvisados y de los lugares establecidos con los permisos sanitarios correspondientes, los establecimientos que cuentan con todos los requisitos establecidos en la ley deben de prever que no existan riesgos y están obligados a aplicar ciertas medidas de beneficio de la salud y de la integridad de las personas que acudan a ellos.

Actualmente se garantizan las condiciones de salubridad que requieren un procedimiento como tatuarse o realizarse perforaciones a través del Reglamento de Control Sanitario de Productos de Servicio que prevé en el Título Vigésimo Quinto Bis de la Regulación de Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones.

Asimismo, dispone que los tatuadores, micropigmentadores y perforadores para la prestación de servicios deben de contar con tarjetas de control sanitario, es decir, la documentación que compruebe que cuente con conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia. A su vez determina que el material y utensilios que se empleen para realizar los diferentes procedimientos deben de ser los adecuados para evitar transmisiones de enfermedades infectocontagiosas o en contaminación microbiológicas.

Estas medidas precautorias han resultado efectivas para reducir los riesgos que conllevan procedimientos de esta naturaleza. Sin embargo, a pesar de la destreza de las personas que realizan estas actividades, es necesario que se lleven a cabo en lugares establecidos de los que más factibles para que se cumplan con las normas de seguridad y salubridad que establece la legislación.

La prohibición de realizar tatuajes y micropigmentaciones y perforaciones en lugares semifijos o ambulantes, es factible toda vez que estos no cuentan con higiene y salubridad necesaria para la realización de estos procedimientos, ya que presentan diversas dificultades que impiden el correcto resguardo de los materiales y disposiciones de instrumentos de diversos contaminantes.

Por los motivos expuestos, se considera viable reformar el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud de tal forma que se adicione la prohibición de realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, con el fin de proteger la salud de los usuarios de estos procedimientos y minimizar los riesgos a los que estos sean susceptibles. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias a todos.

Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Ibarra.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Saludamos a alumnos de la carrera de Derecho y Administración de Gobierno de la Universidad Anáhuac del estado de Oaxaca, invitados por la diputada Mariana Benítez Tiburcio. También a invitados de diferentes estados invitados por el diputado Waldo Fernández González.

A invitados provenientes del distrito 7, invitados por la diputada María Chávez García. A estudiantes de bachillerato y maestros de la preparatoria particular Cristóbal Colón del estado de Nayarit, invitados por la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez. Y a estudiantes de la escuela Primaria Urbana número 3 de San Luis de la Paz, Guanajuato, invitados por la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez. Sean todos ustedes muy bienvenidos.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario para los dos dictámenes las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por tres minutos.

En consecuencia tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, vengo a posicionar dos dictámenes de la Comisión de Salud.

El primero con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, que hace énfasis en la nutrición de la mujer embarazada. Y un segundo dictamen con proyecto de decreto que reforma

el artículo 268 Bis 1 de la Ley General de Salud para prohibir la realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

En Encuentro Social estamos conscientes de que la etapa del embarazo es una de las más importantes de las mujeres y donde la alimentación cobra vital importancia porque es fundamental garantizar todas las necesidades de la madre y del hijo para prevenir posibles consecuencias.

Esta iniciativa tiene especial relevancia, sobre todo si tomamos en cuenta cifras de la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, elaborada por la Secretaría de Salud, la cual arroja que en México el 17.9 por ciento de las mujeres embarazadas de 12 a 49 años de edad, presentan algún tipo de anemia. La situación es aún más grave en el medio rural mexicano donde la cifra se eleva a 20.5 por ciento de las mujeres que registran algún problema de alimentación durante el embarazo.

En ese sentido resulta relevante impulsar reformas legislativas para reforzar el marco jurídico que permita atender a la mujer embarazada y garantizar, a través de una evaluación del estado nutricional, todo el proceso de gestación, proporcionándole una orientación dietética capaz de garantizar la alimentación y nutrición adecuada a la madre y al hijo.

Por lo que se refiere al segundo dictamen de proyecto de decreto que reforma el artículo 268 Bis 1 de la Ley General de Salud, para prohibir la realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, en Encuentro Social estamos preocupados porque muchos de esos establecimientos funcionan prácticamente en la clandestinidad y no existe un inventario nacional de este tipo de lugares que realizan estas prácticas, tarea que en la actualidad realiza la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris.

Oficialmente los lugares registrados son muy pocos contra los que realmente existen. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Inegi, sólo ha reportado 782 negocios de tatuajes a nivel nacional, siendo el estado de México el que ocupa el primer lugar con 149, seguido de la Ciudad de México con 117 y Guanajuato con 77.

En ese sentido, esta reforma resulta altamente pertinente, toda vez que, si bien no existen estadísticas oficiales sobre estas actividades, los expertos advierten que en México al menos tres de cada diez mexicanos tienen un tatuaje, y en la mayoría de los casos se los hicieron en lugares improvisados, sin la higiene necesaria y si ningún tipo de protección como para garantizar la salud, sobre todo de los adolescentes, que en su mayoría son quienes acuden a estos sitios.

Esta situación es aún más preocupante si se revisan esas condiciones en ciudades ubicadas en zonas rurales o alejadas de grandes centros urbanos, porque los establecimientos funcionan prácticamente en la clandestinidad y sin ningún tipo de salubridad.

Con las reformas que habremos de aprobar, estamos garantizando un sistema de monitoreo de este tipo de locales, y además previendo posibles consecuencias de salud para las personas que se realizan este tipo de prácticas en lugares poco propicios para ello.

Las diputadas y los diputados federales de Encuentro Social habremos de votar a favor de los dictámenes que se presentan ahora, pues consideramos que en ambos casos se deben garantizar mejores condiciones para las y los mexicanos.

En el primer caso para las mujeres embarazadas y su alimentación durante el proceso de gestación. Y, en el segundo, para evitar prácticas que puedan generar un problema de mayor salud. Muchas gracias. Es todo y cuanto.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Torres.

Saludamos la presencia del licenciado Enrique Neaves Muñiz, ex diputado federal y presidente de la Asociación Nacional Venustiano Carranza, A.C. y a integrantes que nos acompañan del estado de Coahuila, invitados por el diputado Carlos Barragán Amador.

También saludamos la presencia de campesinos provenientes del municipio de Jilotepec, estado de México, invitados por el diputado Héctor Javier Álvarez Ortiz. Sean todos ustedes muy bienvenidos. Ahora tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en esta ocasión me referiré a los dos dictámenes que nos presenta la Comisión de Salud de esta honorable Cámara. En primer lugar el dictamen que adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, para considerar prioritaria la orientación alimenticia que debe tener la mujer durante el embarazo y el puerperio.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza nos manifestamos a favor del dictamen, al considerar que esta propuesta tendrá un impacto positivo en el desarrollo de las niñas y de los niños de nuestro país. La nutrición de la mujer durante el periodo perinatal es fundamental, ya que los nutrientes transmitidos por la madre desde el embarazo le permitirán al producto contar con mejores condiciones de salud al nacer.

La orientación alimenticia se refiere a todos los rubros de una alimentación equilibrada, que incluyan los nutrientes necesarios para favorecer el crecimiento y desarrollo tanto de la madre como del bebé.

En Nueva Alianza votaremos a favor del dictamen, porque sabemos que la prevención es la mejor forma de abatir las enfermedades más comunes en la población mexicana. Durante la atención materno-infantil se presenta el momento ideal para sentar las bases de una nutrición adecuada cuando la madre, como su hija o hijo deben tener los elementos necesarios para su libre desarrollo.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, en nuestro país el 20 por ciento de las mujeres embarazadas sufrían desnutrición crónica y había 1 millón de niñas y de niños que padecían el mismo mal.

En el mismo documento, pero de 2012, solo 55.6 por ciento de las adolescentes que tuvieron un embarazo conocían el beneficio de tomar ácido fólico para prevenir algunas de las malformaciones al nacimiento. En el caso de las mujeres de 20 a 49 años de edad el porcentaje fue tan solo del 56.8 por ciento.

Por este motivo nuestro país debe tomar medidas urgentes en la materia para coadyuvar a crear una orientación alimentaria propicia durante el periodo perinatal.

El segundo dictamen que reforma el primer párrafo del artículo 268 BIS-1 de la Ley General de Salud, a fin de prohibir la realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos y ambulantes. Al respecto para Nueva Alianza consideramos que en los últimos años los tatuajes y perforaciones corporales han proliferado principalmente entre las jóvenes. En nuestro país al menos 3 de cada 10 mexicanos tienen un tatuaje debido a la gran popularidad que han adquirido y que cada vez ya más lugares donde pueden realizarse estos procedimientos.

Desafortunadamente, muchos se ubican en lugares improvisados o ambulantes, lo que les impide contar con las condiciones sanitarias para garantizar la integridad y salud de quienes acuden a practicarse alguno de estos procesos.

Las partes del cuerpo que se perforan con mayor frecuencia son las orejas, las fosas nasales y el ombligo. En la Ciudad de México se tiene registrado que 5 de cada 10 personas que se practican una perforación desarrollan posteriormente una infección en el área.

Actualmente la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios regula la autorización y/o tarjeta de control sanitario que requieren los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, así como las características que deben cumplir los materiales e instrumentos que se utilicen para llevar a cabo estos procedimientos sin imponer un riesgo a la salud, sin embargo, hasta el momento no existe ninguna regulación en torno a los lugares físicos donde se realizan dichos procedimientos, lo cual es preocupante.

Este dictamen se encarga de corregir esta omisión, al prohibir esta práctica en lugares semifijos o ambulantes, y de esta manera se pretende minimizar los riesgos de contraer infecciones o enfermedades de tipo viral.

En Nueva Alianza entendemos que se trata de un asunto de salud pública, por lo cual votaremos a favor del dictamen como una medida de protección de la salud de quienes deseen practicarse alguno de estos procedimientos Con la aprobación de esta reforma Nueva Alianza reafirma su compromiso con la salud de las y los mexicanos, desde la nutrición de los no nacidos que requieren de los nutrientes para no desarrollar enfermedades posteriores, hasta las condiciones de higiene para que las y los jóvenes que se realicen algún tatuaje o perforación gocen de esta libertad sin poner en riesgo ni en peligro su vida.

Recordemos, compañeras y compañeros, la comunidad es primero. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Sánchez. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos para fijar postura, la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso, el día de hoy me presento ante ustedes a nombre propio y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a hablar a favor del dictamen que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, que surge de una iniciativa que presenté en octubre pasado y que propone incorporar una fracción para hacer énfasis en la importancia de la nutrición en las mujeres durante la etapa del embarazo.

Estar embarazadas puede ser una de las etapas más maravillosas en la vida de una mujer, pero es una etapa también llena de cambios para la madre, para el entorno familiar. Pero que también puede conllevar riesgos importantes, desde diabetes estacional, preclamsia, etcétera, asuntos ligados fundamentalmente con la nutrición, con la salud y con la información.

En esta etapa es fundamental cuidar la salud de la madre y del niño o niña. Su atención conlleva –entre otros aspectos– la evaluación del estado nutricional al inicio de la gestación, con un seguimiento ponderal durante toda la etapa y una orientación dietética para que garantice una alimentación y nutrición adecuada para la madre, para el feto y para después de esta etapa.

La desnutrición materna durante el embarazo se asocia a un mayor riesgo de mortandad infantil, en tanto que la obesidad también constituye un factor importante de riesgo, al aumentar algunas patologías del embarazo, como ya las comenté y la proporción de niñas macrosómicas y por este mecanismo diátesis y complicaciones del parto.

En los hogares más pobres es donde las mujeres y los niños sufren de esta condición, ya que por un lado no tienen acceso a los servicios de salud adecuados y su alimentación es deficiente también por falta de recursos.

Si una mujer embarazada está desnutrida es comprensible que el bebé en el vientre de la madre no reciba los nutrientes suficientes y, como consecuencia, el bebé exhibirá una tasa de crecimiento pobre y bajo peso. Existen también otros efectos como debilidades del sistema inmunológico en mayor riesgo a las enfermedades, el nivel de resistencia baja, menor la altura, etcétera.

Estos niños también pueden ser propensos a retrasos en el crecimiento, menos coordinación, mala visión, dificultad para aprender y muchas otras enfermedades.

La OMS apunta que todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto y muchas de ellas tienen que ver con pobreza, con acceso a los servicios de calidad y también con la nutrición.

En México, la mortalidad materna en números absolutos es de 28 mil 42 mujeres que fallecieron por complicaciones durante el embarazo, aborto, parto, pauperio, entre 1990 a 2011.

Las malformaciones congénitas han crecido en los últimos años. La mortalidad materna constituye un indicador importante de la situación de las mujeres, su acceso a los servicios de salud y el grado de adecuación del sistema de atención sanitaria en respuesta a sus necesidades.

En México aún tenemos mucho por hacer, es evidente que no hemos cumplido en el combate a la pobreza, lo cual trae y conlleva graves consecuencias. En la Ley de Salud se establece la atención materno-infantil donde se protege y promociona la salud materna, pero desafortunadamente en ningún artículo de este apartado se hacía mención a una nutrición específica y particular para la mujer embarazada y su seguimiento.

Espero también que pronto también podamos impulsar temas conjuntos de lactancia materna de una manera enérgica, enfática y hacer de ello un tema integral, en el que creo que muchas y muchos coincidimos.

Agradezco mucho a las y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, al presidente, a Rosalina, a Rosalba, mi compañera también de Movimiento Ciudadano, por haber aprobado este dictamen, por traerlo el día de hoy al pleno.

Y los convoco, amigas y amigos, compañeros diputados y diputadas, a votar favorablemente y a seguir contribuyendo con reformas importantes para dar pasitos, aunque sean pasitos pequeños, en el grave problema de salud de nuestros niños y niñas y su nutrición. Es cuanto, presidenta, muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Corichi. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, incluir dentro de la Ley General de Salud la adición a la fracción VI del artículo 61, es un claro ejemplo que vamos por el camino correcto.

Orientar a las madres durante su embarazo, parto, puerperio y lactancia en materia de alimentación, como sociedad, nos dará una pauta para instruir una cultura de prevención y cuidado a la salud desde el hogar.

Sin embargo, aunque este proyecto de iniciativa se muestra favorable en materia de prevención y cuidado a la salud, desde la alimentación no es una acción suficiente para abatir el rezago alimenticio que tiene nuestro país, donde la desnutrición y la malnutrición hacen estragos a la salud de los mexicanos.

A la par de esta reforma, como legisladores, deberíamos de estar revisando marcos jurídicos que ayude a combatir la pobreza, pues en nuestro país más de 70 millones de mexicanos viven al día y ahora es un lujo tener tres comidas diarias, mucho menos podrán tener cinco comidas, como lo recomiendan los expertos en nutrición.

Diputadas y diputados, no podemos permitir que niños y mujeres en lactancia y embarazo padezcan hambre. Millones de mexicanos no tendrán nada qué comer y qué cenar el día de hoy.

El precio de la canasta básica contradice en todo lo que se habla en discursos oficiales, que exhiben un México sin hambre. Señores, en México hay hambre, hay miseria. Millones de ciudadanos padecen, y al parecer las acciones implementadas para combatir la pobreza solo se han administrado en lugar de erradicarla.

El pueblo de México tiene oportunidades para salir adelante. Somos un pueblo trabajador. Somos un pueblo de lucha que lucha con mucha tolerancia ante la desgracia de México.

Sirve de poco orientar a las madres en cómo alimentar a sus hijos, pero lo que sí falta son alimentos, lo que falta es trabajo, lo que falta es valor a los productos del campo.

¿Qué necedad tienen algunos de seguir administrando la pobreza? Intereses oscuros, esa es la necedad que tienen algunos para seguir manteniendo al pueblo en miseria.

Morena votará el día de hoy a favor de esta iniciativa. Sin embargo, dejamos ante todo el pleno esta reflexión planteada, respecto al hambre que padece nuestro pueblo.

Respecto a la iniciativa que propone la reforma al artículo 268 Bis de la Ley General de Salud, en Morena estamos de acuerdo. Nos compartimos la idea que ante todo contra la salud del pueblo de México avalamos el que se regulen y se prohíban los puestos semi fijos o ambulantes, hagan tatuajes, micro pigmentaciones o perforaciones si no cuentan con las condiciones de salubridad pertinentes para hacerlo.

Por salud de los jóvenes no podemos seguir permitiendo que se ponga en riesgo, debido a que se han suscitado una serie de enfermedades y padecimientos en jóvenes que han recurrido a este tipo de establecimientos no regulados y con pésimas condiciones para salubridad.

Regular este tipo de puestos, regular estas actividades es regular a favor de los y las jóvenes, de nuestros ciudadanos. Es cuanto, señora diputada.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Trejo. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Muy buenas tardes. Saludo a todas mis compañeras y compañeros diputados. Y a quienes nos siguen desde el Canal del Congreso.

Los dictámenes que hoy discutimos contribuirán a fortalecer los mecanismos de protección en la alimentación de las embarazadas. Y además, se perfeccionará la prestación de servicios para aquellas personas que se realizan tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

En relación con el embarazo, es necesario referir que este constituye una de las etapas de mayor vulnerabilidad nutricional. Esto se debe a que existe una importante actividad anabólica que determina un aumento de las necesidades alimentarias maternas de casi todos los nutrientes, ya que el feto se alimenta solo a expensas de la madre.

La Encuesta Nacional de Salud y de Nutrición señala que en México 20 por ciento de las mujeres embarazadas padecen desnutrición crónica. Además, coloca a las complicaciones durante embarazo por desnutrición como la quinta causa de muerte en las mujeres adolescentes en nuestro país.

Por lo anterior, es que resulta indispensable establecer como carácter prioritario la atención materno-infantil, con una orientación alimenticia que debe tener una mujer durante todo su embarazo; ya que de no atenderse de esa manera, se potencializan los riesgos en la salud de la madre y, sobre todo, del niño.

Sin duda, estamos ante una realidad innegable que padecen las mujeres mexicanas y ante ello el gobierno de nuestro país debe enfocar sus trabajos a fortalecer los mecanismos de protección en materia de la salud materna.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde nos pronunciamos a favor del presente dictamen de la Comisión de Salud, cuyo objeto es incluir la orientación alimenticia que debe tener toda mujer durante el embarazo., Esto como una directriz de carácter prioritario en la atención materno infantil, ya que al seguir una alimentación saludable se contribuirá a evitar en la madre y en el bebé muchas de las complicaciones que se pueden presentar por una mala nutrición.

Ahora bien, por lo que hace al segundo dictamen que hoy estamos discutiendo, debemos iniciar por señalar que los tatuajes, las micropigmentaciones y las perforaciones constituyen prácticas de origen milenario que representan una expresión cultural y social que nosotros respetamos.

Según cifras del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en México uno de cada diez habitantes posee un tatuaje. Los antecedentes en este tema los encontramos en el año 2006, cuando por primera vez se incluye en la Ley General de Salud lo que se debe entender por tatuador, por perforador o por micropigmentador.

Asimismo, en esa ley se estableció el requisito de contar con una autorización del padre o del tutor cuando el involucrado fuera menor de edad, y se señaló también la obligación de contar con una autorización sanitaria para ofrecer tales servicios.

No obstante lo que mencioné anteriormente, hoy en día observamos la proliferación de establecimientos ambulantes que prestan estos servicios sin tener una regulación adecuada, la oferta se torna alarmantemente peligrosa, ya que no se hacen exigibles los requisitos que nuestra ley establece.

Por lo anterior, el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 168 Bis-1 de la Ley General de Salud, busca prohibir la realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos o ambulantes. Pero es importante, compañeras y compañeros, precisar que en el Partido Verde estamos conscientes que cada mexicano tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y que de ninguna forma la propuesta que hoy se plantea es limitante, sino que lo que se está buscando es minimizar los riesgos de salud para aquellos que hacen uso de estos servicios.

Finalmente, les comento que en ambos dictámenes en la fracción parlamentaria del Partido Verde, estamos convencidos y por eso votaremos a favor de ellos y también estamos convencidos que acciones como estas fortalecen el diseño y el establecimiento de bases sólidas para seguir construyendo mejores políticas públicas en materia sanitaria y que lo cual se traducirá en beneficios para toda la sociedad.

Refrendamos nuestro compromiso para seguir apoyando este tipo de propuestas y todas las que vengan de nuestros compañeros y compañeras diputadas, siempre y cuando brinden una mayor certeza para los y las mexicanas y que la salud sea para todos en nuestro país una realidad. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sandoval. Tiene ahora la palabra, la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su venia, diputado presidente. El artículo 4o. de nuestra Constitución establece la garantía del Estado para el cumplimiento del derecho de todos los mexicanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Este precepto constitucional nunca es más valido como cuando nos referimos a la salud materna que abarca el periodo que va desde el embarazo hasta el parto, el postparto y el puerperio.

Existe una gran diferencia entre alimentarse y nutrirse. Alimentarse es simplemente la acción externa de ingerir alimentos para sobrevivir y nutrirse. Es el proceso biológico por el cual nuestro organismo obtiene los micro y macronutrientes necesarios para su correcto funcionamiento.

El embarazo es una etapa de la mujer donde la alimentación cobra una especial atención, ya que los requerimientos nutrimentales deben ser suficientes para cubrir las necesidades del binomio madre e hijo, poniendo especial énfasis en cada trimestre del embarazo.

En el primero es la etapa del embarazo donde se está llevando a cabo la organogénesis del embrión hasta las ocho semanas y del feto de las ocho semanas en adelante. En el segundo y tercer trimestre la nutrición de la mujer debe ir encaminada al aumento ponderal que, según la obstetricia, debe ser no menor de un kilo a un kilo y medio por mes.

Una alimentación equilibrada que proporcione los nutrientes necesarios para la madre y el feto es garantía para que este goce de buena salud durante el periodo estacional, asegure un buen desarrollo placentario, previene también la anemia, así como asegura también la lactancia materna.

Una mujer embarazada que recibe atención prenatal disminuye el riesgo de muerte materna, los beneficios para el feto son muchos. Trae como resultado un adecuado crecimiento de este, se previenen las malformaciones congénitas, se disminuye la tasa de partos prematuros obteniendo así productos de mejor peso, asegurando así también un buen pronóstico de salud mental y física para la vida futura del nuevo ser.

Es necesaria la orientación alimentaria durante del embarazo informando a la madre sobre las propiedades de los alimentos y así mejorar la calidad y variedad de las comidas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto. En México los índices de mortalidad en mujeres registrados en el año 2013 fueron de 861 defunciones. De estas, 329 fueron por causas del embarazo o del parto.

La Organización Mundial de la Salud establece que la educación y asesoramiento nutricional es una estrategia que debe utilizarse en todas las mujeres embarazadas para mejorar su estado nutricional. Dicha estrategia está centrada en tres elementos: mejorar la calidad de la dieta materna, promover un aumento de peso adecuado mediante una ingesta suficiente y equilibrada de proteínas, de energía, y tres, promover el consumo sistemático y regular de suplementos nutrimentales, complementos alimentarios o alimentos enriquecidos.

Por lo anterior nuestro Grupo Parlamentario del PRD, votará a favor del dictamen a fin de incluir dentro de la alimentación materno infantil, la orientación alimentaria que debe tener una mujer durante el embarazo y el puerperio.

Ahora quiero referirme al dictamen de la Comisión de Salud relacionada con la prohibición de los tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, en puestos semifijos o ambulantes y a personas menores de 18 años de edad.

Los tatuajes son marcas e incluso expresiones artísticas que intentan poner en evidencia, a través del cuerpo, aquello que no puede ser expresado con palabras o simplemente que las palabras son alcanzan para expresarlo.

Según la psicóloga Marina Alfonsi, tatuarse es una forma de tramitar aquellos difícil de elaborar sicológicamente. Recordemos que el mecanismo del tatuaje implica agredir la piel, provocar pequeñas lesiones para permitir que penetre la tinta utilizada para ese procedimiento. Aunque no hay estadísticas oficiales, expertos estiman que en nuestro país al menos tres de cada diez mexicanos tienen un tatuaje, destacando el hecho de que este se realiza a temprana edad y en la mayoría de los casos, en lugares improvisados o bien ambulantes sin las condiciones de sanidad necesaria para garantizar la integridad y la salud de los adolescentes.

Es mayor la prevalencia de lugares improvisados ambulantes o semifijos que ofrecen estos servicios a los lugares que están debidamente autorizados con sus permisos sanitarios.

Según fuentes oficiales, en la ciudad de México se tiene registrado que cinco de cada diez personas que se practican una perforación, desarrollan posteriormente una infección en el área; cuando se hace este procedimiento sin las medidas sanitarias suficientes son altos los índices de infección que pueden ser tan leves hasta muy severos como la transmisión del VIH Sida o causar lesiones, atrofias o deformaciones de los tejidos subyacentes y hasta la pérdida del movimiento.

Esto es algo que no lo podemos permitir, aunque el artículo 268 Bis de la Ley General de Salud establece la obligatoriedad de la autorización sanitaria y demás disposiciones

aplicables para estas prácticas, resulta necesario legislar a favor de que los establecimientos donde se realicen tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, cuenten con las instalaciones, instrumentos e insumos necesarios para garantizar la salud de los usuarios de este tipo de servicios, y queda prohibido practicarlo en personas menores de 18 años y personas que no están en pleno uso de sus facultades mentales. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Madrigal.

Saludamos la presencia de estudiantes de la escuela primera indígena Trinidad Tiburcio Santos, del municipio de Ocuilan, estado de México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado.

Igualmente, de integrantes de la preparatoria norte de Querétaro, Querétaro, invitados por el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez, sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra el diputado Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Román Francisco Cortés Lugo: Compañeras diputadas y compañeros diputados, Acción Nacional está totalmente a favor de los dictámenes de la Comisión de Salud con proyecto de decreto donde la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados ha trabajado muy en serio y con gran responsabilidad. Es por eso que hoy presento a estos diversos dictámenes sobre varias reformas a la Ley General de Salud, lo cual es motivo de una gran satisfacción para todos nosotros, porque ello representa el mayor bienestar para los mexicanos.

La mortalidad materna sigue siendo muy alta en nuestro país, y los embarazos están rodeados de una alta incidencia de abortos naturales, partos prematuros, bajo peso al nacer y traumas en el parto. Lo que pone en peligro las posibilidades de sobrevivir para la mujer y para su hijo.

Para la Organización Mundial de la Salud del estado nutricional de la mujer cuando queda embarazada y durante el embarazo, puede tener una influencia importante en los resultados de la salud del feto y el lactante y de la madre.

Deficiencias de micronutrientes, como el calcio, el hierro, la vitamina A, el yodo, pueden producir malos resultados en la salud de la madre al ocasionar complicaciones en el embarazo, poniendo en peligro a la madre y al neonato. De ello pueden derivarse un bajo peso al nacer, partos prematuros, mayor riesgo de morbilidad durante el primer año de vida.

La deficiencia del betacaroteno, el magnesio, el zinc, la vitamina C y posiblemente la vitamina B aumenta el riesgo de padecer una preclamsia.

Tal como se expresa en el dictamen, existe una gran diferencia entre alimentarse y nutrirse. Alimentarse es simplemente por la acción externa de ingerir alimentos para sobrevivir y nutrirse es el proceso biológico por el cual nuestro organismo obtiene los micronutrientes, también se obtienen los macronutrientes necesarios para su correcto funcionamiento.

El embarazo es una etapa de la mujer donde la alimentación cobra una especial atención, ya que los requerimientos nutrimentales son diferentes. A partir del cuarto mes de embarazo aumentan las necesidades energéticas de la madre y del bebé. No debemos pasar por alto que un embrión en desarrollo gestacional es completamente dependiente de la madre, por lo que la salud se encuentra completamente condicionada y determinada por la de ella. Más aún, de esta alimentación primera dependerá su desarrollo durante el resto de su vida.

Una buena alimentación es la mejor garantía para cubrir todas las necesidades de la madre y del hijo, y prevenir consecuencias negativas. Por eso resulta indispensable que la madre reciba una orientación dietética que garantice una alimentación y nutrición adecuada para ella y para su hijo en esta gestión.

El 18 por ciento de las mujeres embarazadas padece anemia, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, aunque la anemia se puede presentar en todas las etapas de la vida, sin embargo es más frecuente en las mujeres embarazadas y en los niños menores de dos años.

La causa más presente de anemia en México es la dieta deficiente principalmente en hierro, que puede estar condicionada por un aumento de los requerimientos del mismo, tal como sucede durante el embarazo. Esto se combina con el efecto de consumo de productos con un alto contenido de fitatos, que son ácidos que son absorbidos y que impiden la absorción de otros nutrientes.

El dictamen en este tenor que hoy se pone a consideración de este pleno, y que estamos totalmente a favor, propone mediante la adición de la fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud que en la atención materna infantil incluya las acciones para la orientación alimenticia.

De la misma forma, por lo aquí expuesto estamos completamente a favor de la vida, que se dé un seguimiento durante esta etapa. Y Acción Nacional está a favor totalmente.

Por otra parte, en el otro punto de acuerdo que es de interés de la Comisión de Salud y del Partido Acción Nacional, y protegiendo la salud de las personas, también estamos a favor y proponemos que en la elaboración de tatuajes y piercing sea realizada por personal calificado, en lugares establecidos, en condiciones de higiene y seguridad óptimas, ya que en este proceso se perfora la piel, mucosas y otros tejidos donde generalmente se requiere causar una herida expuesta sobre la piel y el cuerpo, cotidianamente realizada con objetos metálicos como agujas y navajas, produciendo sangrado con riesgo de contraer Sida, hepatitis C y otras enfermedades de carácter mortal.

De la misma forma, la micropigmentación que se realiza como proceso estético normalmente para camuflajear cicatrices y quemaduras, se corre el mismo riesgo que en la situación antes expuesta, por lo que también requiere procesos de capacitación, seguridad e higiene.

Cabe mencionar que en algunos casos la tinta o la anestesia local que se utiliza para realizar dichos actos puede genera un choque anafiláctico al usuario. Es por eso que para realizar dichos trabajos se debe de recibir una capacitación adecuada. Es por eso que se propone en este pleno al decreto del dictamen de hoy, que Acción Nacional está a favor, mediante la reforma del artículo 268. Que quede claro antes de terminar, que esto no es en contra del libre actuar de las personas que deseen realizarse estos procedimientos, simplemente es un tema de salud y de un tema de bienestar para la ciudadanía. Es cuanto, señora presidenta. Ah, no, ya regresó el presidente, perdón.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Yo le di la palabra, nada más que usted anda embelesado con nuestras vicepresidentas. Gracias, diputado Cortés. Y tiene ahora la palabra la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Rosalina Mazari Espín: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional los dictámenes de la Comisión de Salud que hoy se discuten en esta tribuna, son asuntos de importancia para la población en materia de salud pública.

Nosotros consideramos que los planteamientos ofrecen soluciones a exigencias que la sociedad necesita resolver. Nos pronunciamos a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de orientación alimentaria.

El objetivo de la promovente es establecer en la ley que se dé una alimentación nutritiva de la mujer durante el embarazo y en el puerperio; que se lleve a cabo una alimentación equilibrada que proporcione los nutrientes adecuados para favorecer el crecimiento y desarrollo del niño y de la niña, la calidad de la placenta, mantener el nivel de energía a lo largo del embarazo, parto y postparto, prevenir anemias y activar la producción de leche.

El dictamen que nos ocupa obliga al Estado, a través de la Secretaría de Salud del país en fortalecer la atención materno-infantil, que tiene ya un carácter de prioritario, pero que se necesita robustecer a través de una política pública, que sería la correcta orientación alimentaria de la mujer en el embarazo y el puerperio.

Esto también implica evitar enfermedades futuras de la madre y del producto, por su incorrecta alimentación. Es decir, no únicamente en el embarazo y puerperio, sino de la buena nutrición que realice la madre su calidad de vida, de ella y del bebé, serán satisfactoria.

De acuerdo con los datos de la promovente, la Organización Mundial de la Salud, todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto. La mayor parte de estas muertes son prevenibles y un porcentaje muy grande corresponde a mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres que viven en zonas rurales, indígenas, afrodescendientes, y de muy escasos recursos. En México, del año 1990 al 2011, fallecieron 28 mil 42 mujeres por complicaciones durante el embarazo, aborto, parto y puerperio.

Consideramos que el derecho a la alimentación nutritiva es un derecho fundamental de todo ser humano, en cualquier etapa de la vida. Nuestro grupo está a favor de aprobar el presente dictamen.

En cuanto al dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para prohibir realizarse tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, a personas menores de 18 años de edad, o que no se encuentran en pleno goce de sus facultades mentales.

En el supuesto de ser menor de edad, debe estar acompañado de sus padres o tutor, previa acreditación y dar el permiso por escrito.

El promovente menciona en su exposición que, aunque no hay estadísticas oficiales, expertos estiman que en nuestro país al menos 3 de cada 10 mexicanos tienen un tatuaje, destacando que este se realizó a temprana edad y, en la mayoría de los casos, en lugares improvisados, o bien, ambulantes sin las condiciones de sanidad necesarias para garantizar la integridad y la salud de los adolescentes.

La propuesta busca proteger a las personas que han decidido por propia voluntad ponerse un tatuaje o piercing, pues podrían correr peligro, ya que quienes realizan estas modificaciones corporales muchas veces reutilizan agujas o tintas contaminadas por lo que podrían contagiarse de VIH-Sida y hepatitis C, así como de infecciones cutáneas, es por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se pronuncia a favor de los dictámenes.

Finalmente, quiero señalar que el trabajo que se hizo al seno de la Comisión de Salud ha sido un esfuerzo de las diputadas y los diputados, para dictaminar estos temas tan relevantes en materia de salud pública. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Mazari. Y ahora para intervenir en pro tiene la palabra el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por tres minutos.

El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, quiero agradecerle a todos los integrantes de la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, que sensiblemente reconocieron que los tatuajes no son un asunto de la calle, son temas de cultura, de nuestra historia como sociedad, de nuestro arte y también de salud pública.

Celebro que en esta soberanía asumamos que una parte de la curación de nuestros problemas, como sociedad, radica en nuestra voluntad de sanar. Con este dictamen que se está sometiendo a consideración de la asamblea, se protege esta expresión y se cuida también a nuestra población en general.

Mediante esta reforma a la Ley General de Salud atendemos un asunto de salubridad de hoy y del mañana, porque la edad promedio en que las personas en nuestro país se realizan por primera vez un tatuaje es a los 15 años, edad en la que no asumen las consecuencias de realizarse un tatuaje en un lugar sin las condiciones apropiadas.

De manera desafortunada existe una mayor prevalencia de lugares ambulantes e improvisados que ofrecen tatuar en contraparte a los lugares establecidos con los permisos sanitarios, y por supuesto, con las medidas para que el procedimiento, así como la evolución, se lleve a cabo en óptimas condiciones.

Las diferencias entre ambos lugares, aunque lógicas, son enormes, al igual que el riesgo que representa tomar una decisión equivocada.

Ese fue el espíritu que motivó esta iniciativa que estamos por aprobar, porque cualquier persona que se realice alguno de estos procedimientos sin los cuidados necesarios está expuesta a contraer desde hepatitis hasta VIH, además de problemas en la piel por recibir tintas de dudosa procedencia, así como el uso de agujas y anestesias en las mismas condiciones.

Por ese motivo, es un gusto garantizar a quienes decidan hacer de su cuerpo su diario que no serán objeto de una mala práctica o negligencia que exponga su salud, y que además rescatemos al tatuaje de la desvalorización social, el anonimato y disimulo en que se encentra, bajo el preservo que obsequia la discriminación que padece. Afortunadamente, en este asunto como en otros más estamos actuando a tiempo para prevenir serios problemas de salud pública en un futuro que se veía cercano. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Orozco.

Agotada la lista de oradores se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Otra vez se les pregunta: ¿Algún diputado, alguna diputada que falte por votar? Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, a favor 426 votos, sin abstenciones y ninguno en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 426 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para dictamen, iniciativa que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para prohibir realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

El **19 de octubre de 2015,** el diputado **José Luis Orozco Sánchez Aldana,** del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional,** presentó **iniciativa que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud,** para prohibir realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **617-44** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador menciona en su exposición que, aunque no hay estadísticas oficiales, expertos estiman que en nuestro país, al menos tres de cada diez mexicanos tienen un tatuaje, destacando que éste se realizó a temprana edad y en la mayoría de los casos, en lugares improvisados o bien ambulantes sin las condiciones de sanidad necesarias para garantizar la integridad y la salud de los adolescentes.

Tanto en las ciudades como en las zonas rurales, existe mayor prevalencia de lugares improvisados, ambulantes o semifijos que ofrecen los servicios de tatuajes y perforaciones, que de los lugares establecidos con los permisos sanitarios correspondientes. A causa de ello, según fuentes

oficiales, en la Ciudad de México se tiene registrado que cinco de cada diez personas que se practican una perforación, desarrollan posteriormente una infección del área.

El iniciante señala que cuando se hace una perforación y el procedimiento o las medidas sanitarias son deficientes e insuficientes, pueden generar infecciones en las que el músculo de la lengua se atrofie; los labios se deformen o pierdan sensibilidad; se presenten lesiones en los cartílagos de la nariz que pueden terminar por desfigurarla; o bien, cuando la perforación se realiza en el área de la ceja, se puede presentar pérdida parcial o total del movimiento.

El diputado remarca que, a diferencia de los lugares mencionados anteriormente, los establecimientos que cuentan con todos los requisitos establecidos por ley deben prever que no exista riesgos como los ya indicados y están obligados a aplicar ciertas medidas en beneficio de la salud y la integridad de la persona que acuda a ellos. Entre las más importantes incluye las siguientes:

- Deben de tener cartas de consentimiento para recibir el procedimiento (donde se detallan los peligros, la irreversibilidad y las medidas de cuidado subsecuentes).

- En el caso de menores de edad, el consentimiento por escrito del padre o tutor debidamente acreditado e identificado.

- Cuestionarios respecto al estado general de salud.

- Registro encuadernado y foliado de sus usuarios.

- Manual de procedimientos y protocolos en las técnicas y el material y equipo a utilizar, para garantizarle al usuario que no existe riesgo alguno de contaminantes en la fabricación, manufactura o manipulación de estos.

Finalmente, Indica que los lugares establecidos garantizan las condiciones de salubridad, que requiere un procedimiento como tatuarse y realizarse una perforación.

Por lo anterior, proponen reformar el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud de tal forma que quede prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes. Esto además de la prohibición ya existente de realizar alguno de los tres procedimientos a menores de 18 años o personas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
Artículo 268 Bis-1.- Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta Ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.	Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones **en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes y a** personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

III. CONSIDERACIONES

a) La Ley General de Salud, dispone en su artículo **268 Bis** que *"los tatuadores, perforadores o micropigmentadores,* ***deberán contar con autorización sanitaria de acuerdo con los términos del Capítulo I del Título Décimo Sexto de la Ley y las demás disposiciones aplicables.***

b) Por su parte, el **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios,** prevé un **Título Vigésimo Quinto BIS** en el que se regulan los Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones. En su capítulo único, dispone que *los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, para la prestación de sus servicios, deberán contar con tarjeta de control sanitario, la cual tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición.*

Para obtener dicha tarjeta, el Reglamento señala una serie de requisitos, entre los que se encuentra entregar documentos que detallen el manual de procedimientos que se seguirá; currículum vitae del solicitante que contenga sus datos generales, estudios y experiencia laboral, relacionados con los procedimientos a realizar; documentación que compruebe que cuenta con conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia; entre otros.

c) El Reglamento hace además, especial énfasis en el material y utensilios que se empleen para realizar los diferentes procedimientos. Dentro de los artículos más significativos se encuentran los siguientes:

> ***Artículo 224 Bis 7.*** *La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortante que se utilicen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, deberán ser desechables y usados una sola vez.*

Cualquier utensilio, equipo o instrumento susceptibles de ser reutilizados y que sea distinto a los señalados en el párrafo anterior, deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.

Se prohíbe el uso de pistolas para perforar, o cualquier otro equipo, que debido a su imposibilidad de ser esterilizado o desinfectado, en todas sus partes, constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.

Artículo 224 Bis 8. *Para el caso de perforaciones, deberán utilizarse materiales estériles de implantación o biocompatibles quirúrgicos. En el caso de tatuajes, las tintas deberán ser biocompatibles con el cuerpo humano y mantenerse en sus envases originales. En las micropigmentaciones los pigmentos deberán ser inocuos e insolubles.*

Artículo 224 Bis 9. *Los tatuadores, micropigmentadores y perforadores sólo podrán utilizar anestésicos tópicos para disminuir el dolor de las laceraciones, quemaduras, implantes, escarificaciones o cualquier otra técnica semejante.*

De lo anterior, se desprende la exigencia a los tatuadores, micropigmentadores y perforadores el uso de determinado material que prevenga la transmisión de enfermedades infectocontagiosas y contaminación microbiológica.

d) Lo que se pretende con estas disposiciones es proteger la salud de los usuarios de estos procedimientos y minimizar los riesgos a los que son susceptibles.

Como se puede observar, los dos ordenamientos citados se concentran específicamente en regular la autorización y/o tarjeta de control sanitario que requieren los tatuadores, micropigmentadores y perforadores y las características que deben cumplir los materiales e instrumentos que se utilicen para llevar a cabo estos procedimientos.

Se puede concluir entonces, que lo que ha resultado más efectivo para reducir los riesgos que naturalmente conllevan procedimientos de esta naturaleza, es establecer requisitos a las personas que los realizan y a los materiales utilizados y no tanto los establecimientos en los que se aplican los tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

e) De esta forma, los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, así como los materiales que éstos utilicen deben cumplir con los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, independientemente de si el procedimiento se realiza en un lugar con domicilio establecido o en un puesto semifijo o ambulante.

Esto porque la capacidad y conocimientos del aplicador y las características de higiene de los materiales no varían en función del lugar en el que trabaje. Al contrario, son cualidades que siguen a la persona y al material, sin importar dónde se encuentre; sin embargo consideramos que, además de la destreza de la persona que realiza estas actividades, es necesario que se lleven a cabo en lugares establecidos, en los que es más factible se cumplan las normas de seguridad y salubridad que establece la legislación.

f) Atento a lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos que es necesario que se lleven estas actividades en lugares fijos y que además los procedimientos se realicen conforme a la normatividad vigente.

g) Por lo que los integrantes de esta Comisión consideramos, que es viable la propuesta del legislador, únicamente por lo que respecta a la prohibición de realizar tatuajes, micorpigmentaciones y perforaciones, en lugares semifijos o ambulantes, toda vez que estos no cuentan con la higiene y salubridad necesaria para la realización de estos procedimientos, presentando dificultades como:

1. A causa del traslado del puesto de un lugar a otro, los materiales e instrumentos se pueden contaminar; el nuevo lugar de ubicación puede no tener un piso adecuado para asegurar la estabilidad de la mesa de trabajo, el correcto resguardo de los materiales, entre otros.

2. Al existir con el fin de que sean fácilmente trasladables de un lugar a otro y al no contar con un registro específico, para la autoridad es más difícil identificarlo y proceder adecuadamente en caso de que haya alguna irregularidad. El dueño del puesto puede ubicarse en un lugar en determinado momento y luego moverse a otro sitio, lo que torna considerablemente complicado el control de la autoridad sanitaria.

h) Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, consideran que la iniciativa es procedente en lo relativo a la prohibición de realizar estos procedimientos en puestos semifijos y ambulantes.

Además se propone cambiar la redacción de las palabras "estén" y "cuenten", por su forma verbal en infinitivo - estar y contar - en congruencia con la redacción del artículo que se pretende modificar.

Por lo tanto, propone la siguiente modificación a la iniciativa:

Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en ***puestos semifijos o ambulantes,*** *y a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales.* ***En caso de ser menor de 18 años, deberá estar*** *acompañado de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o* ***contar*** *con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.*

Por lo anterior, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 268 BIS-1 DE LA DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en **puestos semifijos o ambulantes,** a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. **En caso de ser menor de 18 años, deberá estar acompañado** de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o **contar** con la autorización por escrito.

La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor 60 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A continuación le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico para proceder a la votación en lo general y en lo particular del segundo proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de amigas y amigos de la Universidad Bicentenario del municipio de Tultitlán, estado de México. Invitados por la diputada Sandra Méndez Hernández. Bienvenidas, bienvenidos amigos, aquí a San Lázaro. Si no les aplauden mucho es porque están muy entretenidos votando, pero sean bienvenidos.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: ¿Algún diputado o alguna diputada falta por votar, por favor?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Les recuerdo que vamos, inmediatamente después de esta

votación, a pasar a discutir un siguiente dictamen y a su correspondiente votación inmediatamente terminada la discusión del mismo, para que tomen sus prevenciones y no se nos desbalaguen demasiado. A ver, la Secretaría.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Una vez más se les pregunta a los diputadas y diputadas que faltan por votar, que lo hagan por favor. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 425 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 425 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa presentada por la Diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, como órgano legislativo de la LXIII Legislatura en la H. Cámara de Diputados, es competente para conocer del análisis y dictamen de la presente Iniciativa, según lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; como en el artículo 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84 y 85, así como de los artículos 157 y 158, numeral I, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79 numeral 2, 80; 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, 176, fracción I, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados propone a esta H. Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y de determinar debidamente el alcance, de la Iniciativa materia de dictamen, tomo en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

I. En el apartado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida proposición y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "Contenido", se sintetiza el planteamiento del problema.

III. En el capítulo de "Consideraciones", las Comisiones dictaminadoras expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, la diputada federal Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, con base en lo reglamentado por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

2. La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en su carácter de órgano legislativo ordinario de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, expresa que le fue turnada para su resolución y dictamen, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, presentada por la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 28 de octubre de 2015.

3. En sesión celebrada de igual fecha, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L.63-II-3-111, turnó para dictamen a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, la Iniciativa con proyecto de decreto en comento.

II. CONTENIDO

La Diputada proponente, menciona que impera una gran necesidad, de fortalecer las sociedades de solidaridad social, a través de reconocer el derecho al trabajo que tienen las personas, disminuir el número de socios y actualizar las leyes e Instituciones vigentes que tienen facultades y obligaciones en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

Asimismo, considera de gran transcendencia, el reducir el número de socios a un número, mínimo de diez miembros, siempre y cuando se garantice el adecuado funcionamiento de la sociedad de solidaridad social.

Puesto que en la vida fáctica, las sociedades que se conforman con el carácter de solidaridad social, muchas veces no reúnen el requisito de ser quince miembros, por lo que representa un obstáculo, para que se conformen, como tal, y cumplan el objeto de constituirse en una sociedad de solidaridad social, con el fin de crear fuentes de trabajo y destinar una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social.

III. CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión considera importante, elaborar un cuadro comparativo, a fin, de citar, la norma establecida, en la legislación vigente de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, confrontándola, con el texto de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del mismo ordenamiento, de la Diputada proponente, para efecto de realizar un análisis teórico-conceptual.

Ley de Sociedades de Solidaridad Social	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
ARTICULO 1.- La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.	**ARTICULO 1.-** La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, y **sin fines de lucro**, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.
ARTÍCULO 2.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto: I. y II. … **III.-** La explotación racional de los recursos naturales. IV. y V. …	**ARTÍCULO2.-** Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto: I y II. … **III.-** La explotación **sustentable** de los recursos naturales. IV. y V. …
ARTÍCULO 4.- Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo de quince socios.	**ARTÍCULO 4.-** Para la constitución de la sociedad se requiere **un mínimo de cinco socios.**
ARTÍCULO 7.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos. …	**ARTÍCULO 7.-** Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la **Secretaría de Desarrollo Agrario**, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos. …
ARTICULO 20.- Las convocatorias a las asambleas generales, deberán expedirse por el Comité Ejecutivo o, si éste no lo hiciere, por el comité financiero y de vigilancia. Las convocatorias se expedirán en el término previsto en las bases constitutivas y cuando el comité ejecutivo lo considere conveniente. También deberán expedirse cuando el veinticinco por ciento de los socios lo requiera a dicho comité. La Secretaría de la Reforma Agraria o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.	**ARTICULO 20.-** Las convocatorias a las asambleas generales, deberán expedirse por el Comité Ejecutivo o, si éste no lo hiciere, por el comité financiero y de vigilancia. Las convocatorias se expedirán en el término previsto en las bases constitutivas y cuando el comité ejecutivo lo considere conveniente. También deberán expedirse cuando el veinticinco por ciento de los socios lo requiera a dicho comité. **La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos: **I.-** Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y la Ley Nacional de Educación para Adultos. II. … y III. …	**ARTICULO 28.-** La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos: I**.-** Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República **y la Ley General de Educación**. II. y III. …
ARTICULO 34.- La Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes: I. a IV. …	**ARTICULO 34.- La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano** y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes: I. a IV. …
ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, los cuales podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes. Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello.	**ARTÍCULO 36.-** El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios **públicos** necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos,** podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes. Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello. **En caso, de recibir estímulos, franquicias ó subsidios públicos las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así, la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y recursos públicos.**

ARTICULO 39.- El comité liquidador tendrá las facultades siguientes: I. a III. … IV.-Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos. V. y VI.…	**ARTICULO 39.-** El comité liquidador tendrá las facultades siguientes: I. a III. … IV.-Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos. V. y VI.…

PRIMERA. Esta Comisión considera, respecto a la adición, que pretende establecer, la diputada proponente, al artículo 1 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social consistente en agregar el concepto sin fines de lucro, que no se adecua, a la constitución de toda sociedad, puesto que toda sociedad que produzca algún servicio o producto, tendrá a cambio alguna remuneración.

A la luz de lo anterior, el objeto de la sociedad de solidaridad social, de conformidad con en el numeral 2 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, consiste en fomentar fuentes de trabajo bajo una perspectiva de Derecho humano, acorde a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de producir, transformar y comercializar los recursos que les ofrece la región o localidad donde viven, al hacerlo, se crea desarrollo y mejora las condiciones así como la calidad de vida de la localidad.

SEGUNDA. Por lo que hace a la adición del concepto **sustentable** al artículo 2 fracción III, esta comisión considera que es viable al regular la adecuada explotación de los recursos naturales ya que, al hablar de sustentable, se mandata explotar los recursos naturales como fuente de trabajo de manera racional, sin agotarlos y mucho menos, dañar o destruirla biodiversidad, el entorno y los recursos naturales existentes, por ser esenciales para la existencia y disfrute de las generaciones futuras.

TERCERA. Esta Comisión coincide con reducir el número de socios a un número mínimo de cinco miembros, siempre y cuando se garantice el adecuado funcionamiento de la sociedad de solidaridad social.

CUARTA. Esta Comisión reconoce la necesidad de actualizar la Institución que regulará la forma en que operen las sociedades de solidaridad social, por lo que es menester señalar que, en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, se establezca que es la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**(SEDATU) y **la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** (STyPS), las responsables de regular las actividades de las sociedades de solidaridad social, puesto que en la anterior legislación de sociedades de solidaridad social, la **Secretaría de la Reforma Agraria** sólo era la encargada de regularlas.

En la actualidad, la **Secretaría de la Reforma Agraria** ya no existe, puesto que formalmente el ocho de septiembre del año dos mil nueve, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa anunció su desaparición como una medida de austeridad en el marco de la crisis que afectó a México en el período 2008 a 2009.

QUINTA. De la iniciativa propuesta por la Diputada Eloísa Chavarrías Barajas, esta Comisión, resalta que de la reforma a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social en sus numerales 28, 34 y 36, se desprende que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene por objeto consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, la cual, trabajara en conjunto con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, encargada de las relaciones obrero-patrón, con la finalidad de fomentar la capacitación laboral en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

En este sentido dicha propuesta de articulación institucional, responde a una actualidad compleja, a un mundo competitivo y de amplio desarrollo científico tecnológico, inmerso en el marco de la era del conocimiento, el cual, requiere desarrollar habilidades y competencias en las personas para adaptarlas a las mutaciones laborales existentes y de ésta manera incorporarlas exitosamente al mercado laboral, con el fin de mejorar sus ingresos con expectativas de calidad laboral y por ende bienestar social.

SEXTA. Esta Comisión coincide con la necesidad de establecer un marco legal de transparencia, para efecto de que, en el supuesto de recibir estímulos, franquicias o subsidios, la sociedad beneficiada debe de informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para efecto de transparentar y evitar un mal uso de los mismos, por ser acordes a los esfuerzos que en la materia está realizando el Estado Mexicano.

SÉPTIMA. Una vez recibida esta propuesta, fue enviada al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas para analizar el impacto presupuestal de la propuesta de la Iniciativa, de acuerdo a lo anterior, dicho Centro de Estudios concluyó que "… de aprobarse, esta **generaría un impacto presupuestario** asociado a la creación de un registro de las Sociedades de Solidaridad Social constituidas y de aquellas que reciban recursos públicos para sus actividades, con el fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y destino de los recursos públicos."

Al respecto, "El **impacto presupuestario estimado** de la creación del Registro de las Sociedades de Solidaridad Social, **asciende a 13.9 millones de pesos (mdp) para el**

ejercicio fiscal 2016, conforme se señala en el Anexo Metodológico del mencionado estudio."

OCTAVA. Por lo que es menester señalar que de conformidad con lo estipulado en la Ley Agraria y el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es de destacar, para el caso que nos ocupa, las atribuciones más representativas del Registro Agrario Nacional (RAN), establecidas en dichos ordenamientos legales, como lo es el llevar el registro y control de las sociedades, asimismo en los artículos 7 y 8 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, se establece que el acta y las bases constitutivas de dicha sociedad se deberán inscribir en el registro que para tal efecto lleve la Secretaría de la Reforma (hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano). Es decir, ya existe una estructura dentro de la SEDATU que realiza registros similares por lo que podría utilizarse dicha estructura y evitar el impacto presupuestal señalado anteriormente.

NOVENA. A la luz de lo anterior, esta Comisión, propone agregar a la propuesta de adición al artículo 36 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, de la Diputada proponente, un último párrafo consistente en:

> **"Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional."**

Para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 36.-** El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios **públicos** necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos,** podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.
>
> Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello.
>
> **En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios públicos las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquéllas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.**
>
> **Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional.**

DÉCIMA. Asimismo se considera, que la palabra **públicos,** que la Diputada proponente adiciona a este mismo precepto legal (art.36), en su primer y segundo párrafo, de la Ley Sociedades de Solidaridad Social, específicamente, donde hace alusión al término subsidios y agrega la palabra públicos, para conformar la palabra subsidios públicos, esta Comisión considera que no impera la necesidad de adicionar la palabra **públicos,** en virtud de que la esencia de la palabra subsidio, trae implícito el carácter de público, toda vez que consiste en una prestación o asistencia pública, basada en una ayuda o beneficio de tipo económico.

Y de conformidad con la Enciclopedia de la Política, esta palabra significa, en el ámbito económico, la entrega por el Estado de una subvención monetaria o de una ventaja medible en dinero a favor de una empresa o entidad pública o privada a fin de coadyuvar para el financiamiento de su actividad, bien sea la fabricación de bienes o la prestación de servicios. Por tal motivo se considera que dicha adición no es necesaria.

Por lo anteriormente vertido el primer y segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social quedaría como sigue:

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos,** podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de

las sociedades constituidas y de aquéllas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

DÉCIMA PRIMERA. Por lo antes expuesto y una vez examinado, estudiado y comparado la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, con la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del mismo ordenamiento, esta Comisión, coincide que la presente propuesta es necesaria para la actualización de la ley en comento, para efecto de que las sociedades de solidaridad social, tengan un marco regulatorio actualizado y acorde a las Instituciones existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en consideración de las valoraciones realizadas, los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso General de la Unión, con fundamento en el artículo 72, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2o., fracción III; 4o.; 7o., primer párrafo; 20, tercer párrafo; 28, fracción I; 34, primer párrafo; 36, primer párrafo y 39, fracción IV de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto:

I.- y **II.- …**

III.- La explotación **sustentable** de los recursos naturales.

IV.- y **V.- …**

ARTÍCULO 4o.- Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo **de cinco socios.**

ARTÍCULO 7o.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos.

…

ARTÍCULO 20.- …

…

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos:

I.- Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República **y la Ley General de Educación.**

II.- y **III.-…**

ARTÍCULO 34.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes:

I.- a **IV.-…**

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos,** podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

…

En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional.

ARTÍCULO 39.- El comité liquidador tendrá las facultades siguientes:

I.- a **III.- …**

IV.- Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos;

V.- y **VI.- …**

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en Ciudad de México, a 23 del mes de febrero de 2016.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica), presidenta; Yerico Abramo Masso, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Óscar Valencia García, Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Héctor Javier García Chávez, Virgilio Mendoza Amezcua (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), secretarios; José Teodoro Barraza López (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Luis Gilberto Marrón Agustín (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias, Héctor Peralta Grappin (rúbrica), Evelio Plata Inzunza, Heidi Salazar Espinosa, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Xochitl Hernández Colín para fundamentar el dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente. Agradezco a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social el trabajo realizado.

Las sociedades de solidaridad social son aquellas que se constituyen con el patrimonio de las personas que la conforman, en las cuales los socios principalmente ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, realizan actividades mercantiles en beneficio de sus familias y de la comunidad en general.

Estas sociedades tienen como principal objetivo la creación de fuentes de trabajo para sus integrantes. La práctica de medidas relacionadas con la conservación y mejoramiento de la ecología, la explotación de los recursos naturales, la producción, la industrialización y comercialización de bienes y servicios, así como la creación de un fondo de solidaridad social que permita proveer de servicios médicos y educativos a los socios y sus familiares, entre otras actividades encaminadas para elevar la calidad debida y de la comunidad en general, para otorgarles reconocimiento legal, así como para delimitar sus funciones y alcances, este tipo de sociedades se amparan bajo las disposiciones contenidas en la denominada Ley de Sociedades de Solidaridad Social, que fueran publicada en el Diario Oficial de la Federación hace casi 40 años, sin que hasta el momento haya sufrido reforma alguna.

Muchos han sido los acontecimientos y cambios políticos, económicos y sociales y culturales que han ocurrido en el devenir de las pasadas cuatro décadas, cambios que han generado nuevos panoramas para la creación y para el funcionamiento de estas sociedades.

En el reconocimiento de ello se estima por demás necesaria la adecuación del marco normativo que las regula, en aras de mejorar las condiciones en las que opera una de las organizaciones sociales más importantes para el sector de la economía social.

Como todo ordenamiento, la Ley de Sociedades de Solidaridad Social requiere actualizarse a efecto de que esté en condiciones de reflejar la situación actual de su objeto y aplicación, que redunda en la satisfacción de las necesidades de las sociedades.

Es nuestro deber como legisladores reconocer los problemas ocasionados por el anacronismo de esta ley y encontrar los mecanismos necesarios para que las disposiciones

sean el reflejo de esta realidad con su aplicación en la ley actualizada.

Con la adecuación y actualización de los artículos 2, 4, 7, 20, 28, 34, 36 y 39 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, se consigue:

1. Que la explotación de los recursos naturales que emplean las sociedades para el desempeño de sus funciones, se lleve a cabo de manera sustentable con respecto a la disponibilidad de los recursos naturales del territorio nacional propiciando su regeneración.

2. Que para la constitución de una sociedad se requiera la unión de un mínimo de cinco socios en contraposición con los 15 requeridos previamente a la presente modificación. Esto responde a la necesidad de facilitar la constitución de sociedades, derivado de sus importantes funciones para la economía social al cumplimiento de los objetivos de la ley.

3. Que la autorización para la constitución de las sociedades sea provista por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en contraste con lo dispuesto en la legislación, que en este caso se actualizó, la cual dispone de manera anacrónica que tal permiso sería concedido por la Secretaría de Reforma Agraria fenecida en 2009.

4. Que los principios que orientan la educación proporcionada a los socios de las sociedades se ha establecido en la Ley General de Educación, misma que en 1993 abroga la Ley Nacional de Educación para los adultos a que hacía referencia la legislación que se actualiza, y que al momento de recibir estímulos, franquicias o subsidios, las sociedades sean sujetas de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, imponiendo también la obligación de informar a la autoridad sobre su uso y resultados derivados de su aplicación.

5. Como se aprecia, con el decreto que en este acto se somete a la consideración de esta soberanía, se actualiza la ley para dar certeza al funcionamiento de las sociedades. Asimismo facilita su constitución atendiendo las necesidades particulares del sector que la conforman, que se ha visto imposibilitado a obtener el reconocimiento legal por el número de personas que están en condiciones de conformarla.

Asimismo, se establecen nuevas obligaciones a cargo de las sociedades en materia de recursos proveniente del erario, lo cual posibilita la transparencia en el ejercicio de los recursos que provienen de los impuestos que pagamos todas y todos.

Para esta soberanía y las comisiones que la integran, es importante atender el dinamismo que caracteriza la legislación. Las leyes deben ser un reflejo de las condiciones actuales de esta esfera de competencia, también un medio por el cual se da certeza y certidumbre a quienes se ubican bajo estos supuestos. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Hernández.

Está a discusión en lo general. Y para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios ya tenemos integrada una lista de compañeras diputadas y de compañeros diputados.

Y tiene en consecuencia la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias. Amigas y amigos diputados, hoy venimos a confirmar y a aprobar, desde luego ir en pro de este dictamen que reforma la Ley de Sociedades de Solidaridad Social porque dará fortaleza a las microrregiones, contribuyendo a los emprendedores en las comunidades, generando con ello paz, armonía en muchos rincones de México.

Se trata de comuneros sin tierra, amigos diputados y amigas diputadas, comuneros que aportan su patrimonio para asociarse. La ley anterior les pedía 15 socios cuando menos, escuchamos en el dictamen que es un principio anacrónico. Hoy con cinco socios se les facilita y se simplifica su capacidad de asociarse en este anhelo de generación de empleos.

Por otro lado, tiene fortalezas este dictamen, sobre todo porque Encuentro Social está a favor de la creación de fuentes de empleos. Es un imperativo para nosotros como partido, Encuentro Social, todo aquello que genere empleos, que genere riqueza.

Por supuesto que también está a favor de prácticas tendientes a la conservación y mejoramiento de la ecología. Todo lo que tenga que ver a favor de la explotación sustentable de los recursos naturales vamos en pro, porque significa pensar en las futuras generaciones y por tanto en la regeneración de aquellos recursos explotados.

Ahí está la oportunidad que nosotros vemos en este dictamen, pero también hay ejemplos de éxito. Hay ejemplos de éxito, por ejemplo, en Costa Rica. Así como en este dictamen se le da facultades de fiscalización a la Sedatu, que era otro punto de anacronismo de esta ley, hoy se le da la oportunidad de crear un fondo de solidaridad para que aquellos estímulos, aquellos incentivos que se les dé a estas asociaciones se les pueda fiscalizar en una especie de tener rendición y transparencia de cuentas.

En Costa Rica, decía yo, tenemos ejemplos de éxito. Para que tengamos una idea. De los 7 mil millones de habitantes, mil millones de personas trabajan en este segmento de la economía en el sector cooperativo, digamos. Esa es la oportunidad que tenemos. Costa Rica pasó del 79 lugar de la economía en el mundo, al 58 lugar. Es decir es un modo de generación de economía, es un modo de generación de riqueza si sabemos estimular a la gente de estas condiciones que aportan su patrimonio con la idea de tener sociedades cooperativas responsables en la explotación sustentable.

En Estados Unidos el 30 por ciento de la producción agrícola nacional es procesada y comercializada a través, cerca de 3 mil 500 cooperativas activas en todo el país.

Otro dato más para terminar. En Dinamarca y Noruega entre 90 y 99 por ciento de este tipo de empresas, de sociedades, generan el 90 por ciento de dotación de leche. ¿Qué quiere decir esto?, que si bien estamos deteriorando la producción petrolera, los ingresos petroleros, tenemos que diversificar la economía y por eso para Encuentro Social este decreto, por modesto que represente, significa una oportunidad de generación de economía, de fortalecimiento financiero para ese segmento de la población noble, y en este caso vulnerable y que con este dictamen se robustece la producción de riqueza, porque representa empleos para la sociedad. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Tiene la palabra, de Nueva Alianza, el diputado Ángel García Yáñez, hasta por tres minutos.

El diputado Ángel García Yáñez: Es necesario que la ley sea clara y precisa. Ése es el objetivo de esta reforma. Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados, en esta ocasión me dirijo a ustedes para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social que propone a esta asamblea, y por el que se pretende reformar diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

La finalidad de la reforma que plantea la comisión radica en la necesidad de adecuar el texto de la ley referida en cuanto a la institución a la que corresponde regular las sociedades de solidaridad social.

Lo anterior, para que se establezca claramente que son la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las autoridades responsables de regular las actividades de las sociedades de solidaridad social.

Como todos sabemos, la Secretaría de la Reforma Agraria dejó de existir desde 2009; sin embargo, la ley vigente se sigue refiriendo a esta como autoridad responsable.

Según el artículo 2o. de la ley, las sociedades de solidaridad social tienen por objetivo la creación de fuentes de trabajo, la práctica de medidas que tienden a la conservación y mejoramiento de la ecología. La explotación racional de los recursos naturales, la producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios; la educación de los socios y de sus familiares en la práctica de la solidaridad social, entre otros.

Este precepto nos muestra la importancia para que la vida de las y los mexicanos tienen este tipo de sociedades, y por lo que es necesario que la ley se actualice respecto a la denominación de la Secretaría responsable de regular estas sociedades.

Aunado a lo anterior, la reforma propuesta por la comisión incluye la obligación de sociedades de informar a la Sedatu sobre el uso y los resultados derivados de los estímulos, franquicias o subsidios que hubieran recibido. Lo anterior a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

Para Nueva Alianza la transparencia y la rendición de cuentas son condiciones imprescindibles para el ejercicio de gobierno y mejorar la manera de dignificar la política. Por este motivo, votaremos a favor del presente dictamen, con la convicción de que estas medidas coadyuvarán a conseguir los objetivos de desarrollo que merece el país.

Podemos mejorar, hagámoslo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Ahora tiene la palabra la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buena tarde. Gracias, presidenta, muy amable. Considerando la gran oportunidad de hablar de justicia social a través de este posicionamiento en el que mi fracción parlamentaria Movimiento Ciudadano manifiesta el respaldo al gran trabajo que hemos realizado en esa Comisión de Fomento Cooperativo, presento ante ustedes una reflexión precisa y real respecto de la gran oportunidad que tenemos para poder trascender en el ámbito de la economía social y llevar esa justicia tan anhelada al pueblo de México.

La Ley de Sociedades de Solidaridad Social se constituye sobre la base de la propiedad colectiva de un patrimonio, teniendo por objeto la promoción del trabajo, la integración de grupos para bienestar, respetando la explotación y sustentando los recursos naturales, produciendo, generando riqueza, generando ese gran sabor de boca de saber que en lugar de dádivas recibe oportunidades de salir adelante.

En el devenir histórico de esta sociedad y el de la propia sociedad en general, se han generado cada día nuevas demandas de información y rendición de cuentas. Esta forma de sociedad de carácter democrático permite el acceso a la información, para que conozcamos qué sucede con esos recursos que se inyectan a esas sociedades de solidaridad social y qué es lo que hace la unidad administrativa o el gobierno en aras de fortalecer a estos grupos sociales.

El reto de la transparencia, es entenderla más allá del acceso a la información pública en poder de los sujetos obligados. La trasparencia debe servir para justificar la esencia del Estado, se trata de una terea fundamental en la construcción y consolidación del Estado democrático.

Por eso aplaudo que el día de hoy todos nosotros tengamos oportunidad de incidir, porque resalto el tema, que las reformas estructurales que se modificaron en el 2009 no fueron actualizadas oportunamente, por eso invito al Ejecutivo federal a que en lo subsecuente se vincule con el Legislativo para que al mismo tiempo se cree un ente público que genere esas respectivas actualizaciones de las leyes en la materia.

Por otro lado, hago mención que las empresas socialmente subsisten con mucho esfuerzo, y más cuando se trata de consolidar y de crecer en patrimonio social. Primero por carecer de cultura organizacional, de capacitación, de oportunidad de desarrollo técnico.

Por eso es necesario que trabajemos en conjunto como lo hicimos en esta ocasión para poder fortalecer a esos grupos vulnerables de ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas o personas que tengan la idea de generar riqueza a través de la organización de sociedades. Resalto la unidad y el trabajo de equipo para dar un paso al éxito socialmente empresarial.

Nuestro grupo parlamentario irá a favor por el gran compromiso que se tiene con la ciudadanía, resaltando la actividad del sector campesino y a todos los grupos sociales para buscar consolidar el crecimiento de las sociedades en solidaridad.

Solo falta trabajar los esquemas de incentivos fiscales. Sabemos que con base a sus ingresos es como tributan. Aun así, es necesario exenciones para beneficiar al sector social bajo el esquema de mejores metodologías que ayuden a reducir las cargas fiscales que les permitan poder impulsar más su desarrollo.

Si trabajamos estos mecanismos, las regiones podrán alcanzar riqueza social, mejor calidad de vida, y sobre todo, esa justicia tan ansiada que se necesita para seguir adelante.

Celebro la gran oportunidad del Ejecutivo federal de promulgar en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en referencia al artículo 260, del artículo 14, respecto de las sociedades por acciones simplificadas, en donde la Constitución de una sociedad ya no va a ser necesaria si existe la oportunidad de que sea de una o más personas físicas pero que no rebase los cinco millones, no tendrán que ser inscritas ante notario público.

Esto es un incentivo para que sigamos asociándonos y sigamos generando riqueza en aras de un México más equitativo, más solidario, y sobre todo, que fomente la creación de cooperativas. Muchísimas gracias por su atención. Gracias, presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Damos la más cordial de las bienvenidas a este recinto a los alumnos de Casa de la Cul-

tura, Cecytec y CBTA, del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, invitados por el diputado Hugo Cabrera.

Y ahora tiene la palabra, también hasta por tres minutos, para hablar también sobre el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, por favor.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias, diputada presidenta. La aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, presentada el 28 de octubre de 2015 ante la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, significa un gran avance en materia de integración de sociedades de solidaridad social; toda vez que en dicha iniciativa se contempla reducir el número de miembros para conformar una sociedad de solidaridad social con un mínimo de cinco socios, lo que genera un impacto positivo y de gran trascendencia en la economía social.

Puesto que en la vida fáctica las sociedades que se conforman con el carácter de solidaridad social muchas veces no reunían el requisito de ser 15 miembros, como lo contemplaba el texto vigente de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social en su artículo 4o., lo que representaba un obstáculo para que se conformaran como tal y cumplieran el objeto de constituirse en una sociedad de solidaridad social, con el fin de crear fuentes de trabajo y destinar una parte del producto del mismo a un fondo de solidaridad social.

Asimismo, con la reforma prevista a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social se logra consolidar el impulso para una economía social que produzca, transforme y comercialice los recursos con los que cuentan las personas de las distintas regiones, y al hacerlo se crea desarrollo y mejora en las condiciones, así como en la calidad de vida de las mismas.

De tal modo que esta reforma trae aparejados cambios significativos de gran trascendencia, como lo es también la visión del artículo 2o., fracción III, de la palabra sustentable, puesto que regula con dicha adición que la explotación de los reclusos naturales sea de manera racional, sin agotarlos y mucho menos sin dañar o destruir la biodiversidad, el entorno y los recursos naturales existentes, por ser esenciales para la existencia y disfrute de las generaciones futuras.

Es decir, la presente reforma a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social surge como una respuesta a la necesidad que existía en relación de actualizar las instituciones encargadas de regular la forma en que operarán las sociedades de solidaridad social, así como también el implementar la transparencia para efecto de que, en el supuesto de recibir estímulos, franquicias o subsidios, la sociedad beneficiada informe su uso y resultado, derivado de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para efecto de transparentar y evitar un mal uso de los mismos, por ser acorde a los esfuerzos que en materia está realizando el Estado mexicano.

Para concluir el tema de la reforma en comento, concluyo que es un avance para el crecimiento de la economía social y que tiene un carácter noble, pues el espíritu de la iniciativa aprobada es poder crear más fuentes de trabajo y de forma paritaria mejorar las condiciones de vida de las personas que más lo necesitan, situaciones que hacen que el país crezca en conjunto, ya que no hay que olvidar que México somos todos.

Compañeras y compañeros, Morena votará a favor de la siguiente iniciativa, y pido a esta soberanía que emitan su voto en el mismo sentido, puesto que de aprobarse la reforma a la Ley de Solidaridad Social, se estará fomentando la creación de empleos formales para los campesinos, subsidios por parte del gobierno para así generar una mejor calidad de vida y plasmar en una ley los derechos sociales. Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Tiene la palabra también, hasta por tres minutos, el diputado Virgilio Mendoza Amezcua, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que el día de hoy se pone a nuestra consideración está basado en dos ideas significativas para apuntalar y optimizar nuevas formas de organización en el seno del campesinado mexicano, por lo que nuestro voto será a favor.

En primer lugar se pretende actualizar leyes e instituciones vigentes en término de las obligaciones y facultades de las cuales son responsables. En segunda instancia se busca reconocer el derecho al trabajo de cientos de ejidatarios que diariamente laboran en nuestro país. Las sociedades de solidaridad social en la actualidad son organizaciones sin fines de lucro que deben ser alentadas para crear nuevas

fuentes de trabajo bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos y de fomento de la solidaridad social, pero con la vigorosa convicción de mantener su carácter de respaldo comunitario hacia actividades que contribuyan a mejorar el desarrollo de las condiciones de su localidad, así como avanzar en términos de la calidad laboral y ensanchar el nivel de bienestar de sus participantes.

Lo anterior se logra a través del reconocimiento del derecho al trabajo que tienen las personas y de la disminución del número de socios necesarios para conformar sociedades solidarias al pasar de 15 miembros a cinco, lo cual es una reducción sustantiva de dos tercios en los sujetos antes requeridos para su constitución.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde resaltamos la importancia de la inclusión en la presente propuesta de reforma de uno de nuestros principios políticos, es decir el desarrollo sustentable.

El concepto de explotación sustentable de los recursos naturales, el cual se registra en el artículo 2 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, pone énfasis en la trascendencia que tienen nuestras decisiones para no comprometer la subsistencia de las generaciones futuras, con la substancial premisa de cuidar responsablemente el patrimonio que representan los elementos de la naturaleza.

Al hablar de la explotación sustentable hay que recalcar que se mandata utilizar los recursos naturales como fuentes de riqueza de manera racional, sin agotarlos y mucho menos dañas y destruir la biodiversidad o el entorno, por ser estos esenciales para el disfrute de las generaciones futuras.

Por último, reconozco la necesidad de consolidar una propuesta integral de interacción institucional de tres distintas secretarías. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Desarrollo Territorial, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá verse reflejada en un mayor y mejor coordinación en beneficio de los intereses de las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Héctor Javier García Chávez –también por tres minutos–, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Héctor Javier García Chávez: Con su venia, señora presidenta. Buenas tardes, diputadas y diputados. El dictamen que se nos presenta el día de hoy contempla la actualización de la ley, una tarea importante que esta honorable Cámara tiene para mantener la debida vigencia del marco normativo que rige las funciones del Estado y precepta la correcta regulación en sus ciudadanos; pero además la ley en cuestión es una de las leyes que asegura medidas que favorecen a las personas en situación de paro laboral, una figura asociativa que les permita a estas en situación de para laboral, el aprovechamiento de su capacidad para realizar trabajo.

Cuando el sistema económico no puede generar los suficientes puestos laborales o bien la evolución misma del mercado de trabajo, imposibilita la absorción de los suficientes trabajadores, genera con ello desocupación y desempleo abierto.

Las sociedades de solidaridad social se constituyen como las figuras asociativas a través de las cuales las personas pueden acumular la suficiente fuerza de trabajo para emprender esquemas productivos donde se aproveche su capacidad laboral.

Por supuesto de forma inherente las sociedades de solidaridad social privilegian el valor del trabajo en entornos productivos asociativos, favoreciendo un mayor equilibrio con el capital.

Las condiciones del mercado laboral en México han evolucionado incrementando el grado de calificación, un mayor rango en el ingreso y con la relocalización de las actividades industriales a nivel global, una mayor globalidad, horizontalidad y verticalidad en los puestos de trabajo por ramas de actividad económica.

Lo que no ha sido posible con estos cambios en el mercado laboral, es disolver la segmentación tradicional, así como tampoco se ha podido lograr abatir el desempleo abierto y la desocupación. Esto es particularmente preocupante para los jóvenes que no logran continuar sus estudios, que se enfrentan a un mercado de trabajo cuyas exigencias y se excluye con lo que se desaprovecha su capacidad de trabajo.

Pero también es preocupante para las personas adultas que no logran la calificación académica exigida, aun cuando han desarrollado competencias laborales y que se ven igualmente excluidas del empleo.

Es cierto que el mercado de trabajo se ha vuelto más dinámico y global, pero en México son persistentes la segmentación, la desocupación y la falta de empleo suficiente.

En un examen crítico del mercado laboral en México, es notorio que las medidas de ajuste estructural impulsadas desde hace dos décadas, no han sido capaces de resolver los problemas estructurales de desocupación y desempleo. Ello hace necesario asegurar alternativas que permitan evitar el paro laboral.

Es por ello que iniciativas como la que se presentan, presentan la necesidad de seguir promoviendo figuras asociativas que brinden oportunidades productiva en la actualidad, en el marco institucional con lo que hoy se presenta se mantiene vigente.

Celebramos con ello que la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social nos presente este dictamen en sentido positivo. Reconocemos la importante labor de la comisión y el impulso que se da en este dictamen al sector social de la economía, como un sector estratégico en el desarrollo social y en este marco en el fomento de las figuras asociativas.

El Grupo Parlamentario del PRD, votará a favor de esta iniciativa, pues significa la posibilidad de seguir impulsando estas figuras asociativas del sector social de la economía.

Concluyo señalando, que para el Grupo Parlamentario del PRD, el impulso al sector social de la economía es un punto crucial de la agenda nacional progresista en el marco de las políticas de desarrollo social. Es cuanto señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Saludamos la presencia de alumnos de la Universidad Central de Cuautla, Morelos, invitados por la diputada Emma Margarita Alemán Olvera.

Saludamos también la presencia de alumnos de la Universidad Politécnica de Guanajuato, invitados por el diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos. Tiene la palabra el diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por tres minutos.

El diputado Luis Fernando Antero Valle: Con su venia, diputada presidenta. Hoy es un buen día para el Partido Acción Nacional porque éste ha sido el promovente de la iniciativa que el día de hoy discutimos y que votaremos en este dictamen sobre la Ley de Sociedades de Solidaridad Social. Por cierto, primera reforma que tendrá esta ley desde su expedición en el año de 1976.

Pero cabe destacar que, gracias a la iniciativa presentada por nuestra compañera Eloisa Chavarrias Barajas, es a quien agradecemos a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional como promotora de esta nueva reforma.

Esta ley tiene como propósito fomentar la organización de las sociedades de solidaridad social, para: crear fuentes de trabajo; conservar el medio ambiente; explotar racionalmente los recursos naturales; y producir, industrializar y comercializar bienes y servicios particularmente en beneficio de ejidatarios, en beneficio de comuneros, en beneficio de campesinos sin tierra y parvifundistas, a través todo ello de un Fondo de Solidaridad Social que se integra por la aportación de socios y donativos de parte de instituciones oficiales, personas físicas y personas morales.

De ahí que sea necesario flexibilizar la integración de este tipo de organizaciones, disminuyendo el número de integrantes para su constitución, así como actualizar diferentes preceptos que en términos de nuestro marco jurídico y las políticas públicas establecidas han cambiado de denominación, como es el caso de la secretaría responsable de los sujetos agrarios; o también, el tema de la sustentabilidad, que el día de hoy demandan acciones integrales de diversos frentes, que en este dictamen se privilegia como uno de los objetivos de estas organizaciones.

Sin duda uno de los aspectos fundamentales que propusimos reformar es el relativo a la transparencia y la rendición de cuentas, tema en el que nuestro Partido Acción Nacional ha estado insistiendo en la gran mayoría de iniciativas que hemos presentado como una demanda que exige la ciudadanía, pero también como una obligación que tiene el Estado mexicano de informar sobre el destino de los recursos públicos.

No es posible que esta ley mantenga en una de sus disposiciones que los subsidios, franquicias y demás apoyos que les otorgue el Ejecutivo federal se den de forma discrecional. Por lo que propusimos eliminar esta fuente de opacidad y establecer la responsabilidad que tienen las sociedades de solidaridad social de sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos públicos.

Asimismo, este dictamen retoma la inquietud de conocer cuántas organizaciones de solidaridad social existen, quiénes reciben diversos beneficios fiscales y cómo los utilizan, así como conocer qué tipo de actividades se están actualmente desarrollando. De tal forma que se establece que el acta y las bases constitutivas de cada sociedad, el uso y resultados de los recursos públicos se conozcan a través del registro que para tal efecto lleve la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En suma, con estas reformas logramos una ley que nos permita incidir en uno de los grupos de población más vulnerables; los grupos agrarios, a quienes les debemos mejores leyes, más apoyos y sobre todo políticas públicas efectivas que incidan en su bienestar y en elevar la calidad de vida de sus familias y de sus comunidades.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, quiero reconocer el responsable trabajo de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, a los diputados integrantes de la misma y en particular al cuerpo técnico de la misma, que propuso modificaciones relevantes en aras de no generar un impacto presupuestal y mejorar la técnica legislativa. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Damos la más cordial de las bienvenidas a este recinto, a un grupo de personas representantes de comunidades de Ocosingo y Marqués de Comillas, del estado de Chiapas, invitados por la diputada María Soledad Sandoval Martínez. Bienvenidas y bienvenidos. Tiene la palabra por tres minutos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la diputada Alma Lilia Luna Munguía.

La diputada Alma Lilia Luna Munguía: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, vengo a nombre de mi grupo parlamentario, el PRI, para respaldar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, misma que pone a consideración de este pleno.

La reforma propuesta tiene por objeto que la Ley de Sociedades de Solidaridad Social se armonice de acuerdo a las instituciones vigentes y facilite la conformación de sociedades de solidaridad social, con ello la creación de fuentes de trabajo, la práctica de medidas que tiendan a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, la producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.

Esto quiere decir que se armoniza la Ley de Sociedades de Solidaridad Social al determinar que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son las responsables de regular las actividades de las sociedades de solidaridad social.

Esta reforma también ofrece mejores condiciones para la constitución de las sociedades de solidaridad social, al reducir su número de socios de 15, que la actual ley establece a un mínimo de cinco.

Con estas modificaciones los grupos pequeños tendrán ventajas para constituirse, por lo que es más funcional que en menor cantidad de integrantes tendrán mayores oportunidades de organización y constitución.

En referencia a modificar la palabra de explotación racional de los recursos naturales al concepto de sustentable, se permite explotar los recursos naturales como fuente de trabajo de manera racional, sin agotarlos y mucho menos dañar o destruir la biodiversidad, el entorno y los recursos naturales, por ser esenciales para la existencia y disfrute de las generaciones futuras.

Con la propuesta de reforma que hoy votaremos, se evita el impacto presupuestario asociado a la creación de un registro de las sociedades de solidaridad social constituidas y de aquellas que reciban recursos públicos para sus actividades, con el fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y destino de los recursos públicos, ya que estas facultades las conserva actualmente el Registro Agrario Nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Por lo tanto, la Ley de Sociedades de Solidaridad Social solo se actualiza a las instituciones vigentes y a las necesidades de los grupos sociales.

Con estas reformas y al pretender con ellas constituir más grupos en sociedades de solidaridad social, se mantiene activa y formal la economía del país, beneficiando con ello varios sectores sociales de la economía y a comunidades completas.

Hoy México se encuentra el desafío de seguir un modelo de desarrollo productivo y seguir participando de manera activa en los organismos multilaterales, con objeto de coadyuvar en la reglamentación y afinación de políticas pú-

blicas que tengan como fin el desarrollo social y la preservación de una nación económicamente activa.

Recordemos, que México necesita continuar con la activación de su economía y podemos contribuir con ello a reformar y a actualizar la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

En el Grupo Parlamentario del PRI queremos un México en donde los ciudadanos, autoridades y representantes populares compartan los mismos valores, actúen bajo los mismos principios éticos, hermanados por la confianza y el trabajo solidario, para conseguir mejores condiciones de desarrollo para todos.

Hoy proponemos soluciones en beneficio de la economía y del pueblo mexicano, por ello aprobaremos las modificaciones propuestas en el dictamen que hoy se presenta. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores, y en virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutir en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado, alguna diputada falta? Ahí viene. Está abierto el sistema. Una vez más se pregunta a los diputados, a las diputadas si faltan por votar, por favor. Adelante. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 408 votos a favor, sin abstenciones y ninguno en contra.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social y pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez cause alta como secretaria en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

• Que la diputada Gretel Culin Jaime cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.

• Que la diputada Gretel Culin Jaime cause alta como integrante en la Comisión de Igualdad de Género.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

• Que el diputado José Alberto Couttolenc Buentello cause baja como suplente de la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos.

• Que el diputado Cándido Ochoa Rojas cause alta como suplente en la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

• Que el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza cause baja como integrante del Grupo de Trabajo en materia de seguridad y justicia.

• Que la diputada Soralla Bañuelos de la Torre cause alta como integrante en el Grupo de Trabajo en materia de seguridad y justicia.

• Que el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza cause baja como integrante del Grupo de Trabajo en materia de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente.

• Que el diputado Carlos Gutiérrez García cause alta como integrante en el Grupo de Trabajo en materia de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

• Que la diputada Soralla Bañuelos de la Torre cause alta como integrante en la Comisión de Justicia

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

• Que el diputado Alejandro González Murillo cause alta como integrante en la Comisión Jurisdiccional.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

IMPLEMENTE CAMPAÑAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE OVARIO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que implemente campañas en las entidades federativas para la detección temprana del cáncer de ovario, es una proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

El diputado Salomón Fernando Rosales Reyes: Con la venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados de esta LXIII Legislatura, medios de comunicación que nos acompañan, mexicanas y mexicanos que nos ven por el Canal del Congreso, presento a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la salud de todos los mexicanos como principio fundamental para gozar de

una calidad de vida digna, es por ello que se crea el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos como parte del sistema de protección social en salud, el cual tiene como finalidad la atención de los servicios médicos de alta especialidad para las personas que no cuentan con seguridad social y que padecen de enfermedades de alto costo, que provocan fuertes gastos financieros que ponen en riesgo su patrimonio familiar.

Cifras oficiales de la Organización Mundial de la Salud refieren al cáncer como la primera causa de muerte en el mundo. Este padecimiento es de alta incidencia en nuestro país, por lo que de acuerdo con el censo de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, el número de defunciones por cáncer se incrementó entre los años 2004-2013 en México.

El cáncer de ovario representa el tercer tipo de cáncer ginecológico más frecuente en la población femenina. Históricamente se le ha llamado el asesino silencioso, pues no representa síntomas o signos específicos en la etapa inicial, por lo que se manifiesta en etapa avanzada, cuando las posibilidades de curación son escasas.

El cáncer de ovario se origina por tres tipos de células epiteliales, germinales y células del estroma. Lamentablemente ocho de cada 10 mujeres son diagnosticadas de forma tardía debido a que sus síntomas son confundidos con padecimientos comunes para las mujeres como la colitis, cistitis, gastritis, inflamación pélvica y la parasitosis.

En 2012 se incluyó al cáncer de ovario en la cobertura del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, esta medida únicamente contemplaba la atención del cáncer de ovario de tipo germinal, el cual padecen un porcentaje mínimo de las pacientes, lo que provocó que se dejará sin cobertura a las mujeres que padecen cáncer de ovario de tipo epitelial, el cual se presenta con mucho mayor frecuencia en la población.

El pasado 8 de marzo de la presente anualidad en el contexto del Día Internacional de la Mujer, el presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto dio a conocer la ampliación de la cobertura del Seguro Popular para que éste incluya el diagnóstico y tratamiento para los tipos de cáncer de ovario.

Es aplaudible este gesto de nuestro presidente de la República, por lo que esta decisión merece nuestro reconocimiento y respaldo, ya que con ello da solución a todas aquellas mujeres que se ven afectadas por teste padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se exhorta a la Secretaría de Salud, para que de manera periódica implemente programas de campaña en cada una de las entidades federativas para la detección precoz del cáncer de ovario. Los invito a votar favor sobre este exhorto y punto de acuerdo, y le podemos dar este beneficio a todas las mexicanas de nuestro país. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implantar en las entidades federativas campañas para la detección temprana del cáncer de ovario, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Salomón Fernando Rosales Reyes, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos atribuye el derecho a la protección de la salud a toda persona, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

El derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, con aplicación en toda la República, lo señala el artículo 1o. de la Ley General de Salud y sus disposiciones son de orden público e interés social.

El artículo 2o. de la misma ley, señala que el derecho a la protección de la salud, contendrá lo siguiente:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos es parte del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), mismo que busca otorgar servicios médicos de alta especialidad a las personas que no cuentan con Seguridad Social y que padecen de enfermedades de alto costo que puedan poner en riesgo su vida y patrimonio familiar, mediante la gestión de los servicios de salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El Reglamento General de Salud en Materia de Protección Social en Salud establece en su artículo 99 la definición de las enfermedades, los tratamientos, los medicamentos, y los materiales asociados que generan gastos catastróficos será responsabilidad del Consejo de Salubridad General, estará sujeta a revisión y actualización periódica.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), refieren al cáncer como la primera causa de muerte en el mundo.

Este padecimiento es de alta incidencia en nuestro País y se ubica como la tercera causa de muerte, sólo después de la diabetes y de las enfermedades hipertensivas.

De acuerdo con el censo de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número absoluto de defunciones por cáncer se incrementó, entre los años 2004 y 2013, siendo este de 718 mil 424 personas, de las cuales 351 mil 923 casos se trataron de personas del sexo masculino; mientras que 366 mil 458 se trató de casos femeninos.

En México el cáncer de ovario representa el tercer tipo de cáncer ginecológico más frecuente en la población nacional, pero éste ocupa el segundo lugar por causa de muerte.

Históricamente se ha llamado al cáncer de ovario "el asesino silencioso", pues no presenta síntomas o signos específicos particularmente en etapa inicial, por lo que se manifiesta en etapa avanzada, cuando las posibilidades de curación son escasas. Entre las señales más comunes que se pueden manifestar en etapa temprana pueden ser inflamación, dolor en la pelvis o en el abdomen, dificultad para ingerir alimentos o sensación rápida de llenura al comer y síntomas urinarios.

La detección del Cáncer de ovario requiere de pruebas que examinan el área de la pelvis, la sangre, los ovarios y su tejido, en el cual el médico explora el cuello uterino para descartar cualquier signo de enfermedad.

Dicho cáncer, se origina de 3 tipos de células: epiteliales, células germinales y células del estroma. Aproximadamente el 90 por ciento de los casos de cáncer de ovario son del tipo epitelial, que es la forma más frecuente de los 3 tipos histológicos y desafortunadamente una de las principales causas de muerte por cáncer del aparato reproductor femenino, al ser una enfermedad con sintomatología insidiosa e inespecífica, que lamentablemente tiene una mortalidad extremadamente alta.

Los tumores epiteliales se originan de las células que cubren la superficie externa del ovario, estos reciben el nombre de carcinomas.

El cáncer epitelial de ovario constituye de 80 a 90 por ciento de todos los tumores malignos del ovario, de estos, 5 a 10 por ciento de ellos se encuentran dentro de los síndromes hereditarios. El diagnostico puede realizarse posterior a la menopausia, la edad promedio de presentación es a los 63 años.

En 2012, se incluyó al cáncer de ovario en la cobertura del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular. Sin embargo, esta inclusión solo contempló la atención del cáncer de ovario de tipo germinal, que es el que padecen un porcentaje mínimo de las pacientes, y con ello se dejó sin cobertura a las mujeres que padecen cáncer

de ovario de tipo epitelial, el de mayor incidencia en la población.

La cobertura de cáncer de ovario en el Seguro Popular ha sido parcial, pues solo incluye el de tipo germinal, que representa aproximadamente el 5% de las pacientes, por lo que se deja desprotegidas al 95% con cáncer epitelial de ovario.

Los métodos de detección de cáncer de ovario están fuera del alcance económico de la mayoría de las mujeres del país, lo que esto genera que su prevención sea casi inexistente y el tratamiento comience cuando la enfermedad se encuentra en etapas avanzadas, ocasionando con ello mayor tasa de mortalidad.

El artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, señala el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, siendo este un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Son importantes todos los esfuerzos que como servidores o funcionarios públicos se realicen en pro de la salud de los ciudadanos mexicanos, las Instituciones de los tres órdenes de Gobierno, están obligadas a generar mecanismos que conlleven a combatir estos padecimientos, para lograr contener y a su vez disminuir los casos de Cáncer en mujeres, en el País.

Por lo que en este sentido es importante que el sector salud lleve a cabo periódicamente la implementación de programas de campañas para la detección precoz del cáncer de ovario, en el cual se pueda dar atención primaria a dicho padecimiento, y este se reconozca como un problema de salud pública que afecta tanto a quien lo padece como a las familias y a su entorno social y laboral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

De urgente u obvia resolución:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud, para que de manera periódica implemente campañas en las entidades federativas, para la detección temprana del cáncer de ovario y se les brinde atención adecuada y oportuna.

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.— Diputado **Salomón Fernando Rosales Reyes** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rosales. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se considera de urgente resolución. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que había habido un consenso tal que ya con la fundamentación que se daba del punto de acuerdo –del que ya se ha dado cuenta también a la asamblea– no habría posicionamientos de los grupos parlamentarios al respecto, en consecuencia consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueba el acuerdo propuesto.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la presidencia en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Mercado, a la izquierda viendo desde acá. Victoria Mercado.

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (desde la curul): Muy bien, presidente, muchas gracias. El día de hoy

mientras se discute en este Congreso de la Unión si el punto en comento es de urgente u obvia resolución, están falleciendo siete mujeres a causa de cáncer de ovario, por ello el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano coincide con el diputado proponente.

Compañeros legisladores, el cáncer de ovario es considerado, como decía el compañero, como un asesino silencioso, ya que todos los tipos de neoplasias de la mujer es que con mayor facilidad nos lleva a la muerte. Por esta razón se insiste en la detección oportuna, así que vamos tarde porque no se han creado las condiciones para su prevención y acción. En la actualidad no existen campañas de difusión respecto al cuidado y prevención de esta enfermedad.

Según las investigaciones realizadas en el Hospital de la Mujer, los índices de sobrevivencia dependen en todo caso de la etapa en la que sea detectado el cáncer. Entre más temprano se realice el diagnóstico, más probabilidad de recuperación tiene la paciente. Por eso estamos a favor. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Mercado. Así votó a favor, yo la vi desde acá. Qué bueno.

Saludamos la presencia de alumnos destacados de primaria en la Olimpiada del Conocimiento, de la zona escolar 215 de Morelia, Michoacán, invitados por la diputada vicepresidenta Daniela de los Santos. Bienvenidas y bienvenidos a los alumnos de excelencia; de esos queremos que haya muchos en el país.

CONCLUYA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE PASEO DE LA REPÚBLICA A LA DESVIACIÓN A SAN MIGUEL DE ALLENDE, UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL 57, QUERÉTARO - SAN LUIS POTOSÍ

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y ahora igualmente con una propuesta de punto de acuerdo de urgente u obvia resolución tiene la palabra por cinco minutos el diputado Armando Rivera Castillejos, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos: Muchas gracias, presidente. Honorable asamblea, mis compañeros diputados federales del Partido Acción Nacional por Querétaro María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Gerardo Cuanalo Santos, María García Pérez, Apolinar Casillas Gutiérrez y un servidor, presentamos a la consideración de ustedes una proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación de San Miguel de Allende, tramo kilómetro 15 al 18, ubicada en la carretera 57 Querétaro-San Luis, tomando en cuenta lo siguiente:

El proyecto de ampliación de Paseo de la República comenzó en el año 2010 con una primera etapa a cargo del entonces gobernados José Calzada, hoy secretario de la Sagarpa.

La segunda etapa del proyecto que aún está pendiente de conclusión, dio inicio en el año 2013, es decir, lleva tres años y lleva dos años de retraso y todavía le falta un año más. Se llevará a cabo en cuatro años, y dos directores del centro SCT en tan sólo tres kilómetros de construcción.

No cabe duda, hay indicios de que es el kilómetro más caro y más lento que ha construido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Cabe señalar que para el desarrollo de esta segunda etapa el gobierno federal incorporo la participación de empresas como Constructora Organizadora Ixtapan, S. A., que junto con el gobernador Calzada han dejado inconclusa y que no es posible que deje tirado al estado de Querétaro y sea premiado con una secretaría. Pero de este tema hablaremos en otra ocasión.

Hoy, el informe del resultado de la Auditoría Superior de la Federación concluye que en términos generales la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, en cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se determinaron pagos improcedentes de 46.7 millones de pesos por obra pagada que no se ejecutó; 22.3 millones de pesos por diferencias entre los volúmenes pagados y los cuantificados conforme al proyecto; 3.1 millones de pesos por servicios que no se prestaron. En resumen, el desfalco suma 73 millones de pesos.

La información que he mencionado nos da muestra de la colusión del gobierno federal con el anterior gobierno estatal de Querétaro para desviar recursos públicos. Por lo tanto, señoras y señores diputados, votemos a favor de un exhorto al Ejecutivo federal a través de la SCT a que concluya la obra de ampliación de Paseo de la República, tramo kilómetro 15 al 18, ubicada en la carretera 57 Querétaro-San Luis, e informe a la opinión pública de manera detallada quiénes participan en su construcción, las razones por las cuales no fue entregada a tiempo, pero sobre todo, insisto, en que concluyan la obra en comento.

Es deber de los legisladores vigilar el destino y la aplicación efectiva de los recursos públicos que esta Cámara le autoriza al Ejecutivo para su ejecución. Es cuanto señor presidente, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a concluir por la SCT la ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, en la carretera federal 57, Querétaro-San Luis Potosí, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, diputados Armando Rivera Castillejos, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, María García Pérez y Apolinar Casillas Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones III y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos a la consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo federal, a que concluya la obra de ampliación de Paseo de la República, a la desviación a San Miguel de Allende, tramo del kilómetro 15+000 al kilómetro 28+000, situada en la carretera federal 57, Querétaro-San Luis Potosí, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, presentado por el gobierno federal incorporó como una de sus líneas de acción en materia de comunicaciones: "ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento". En el mismo sentido, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 estableció entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción "contar con una red troncal carretera segura, completa y en buen estado que conecte las regiones estratégicas del país y permita disminuir los costos de transporte y tiempos de traslado". Por su parte, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, del gobierno federal señala en su compromiso de gobierno número 092, la obra para "Ampliar el Paseo de la República de Juriquilla a la desviación a San Miguel de Allende, en Querétaro. Con el fin de contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad".

Segunda. La carretera federal 57, en su tramo Querétaro-San Luis Potosí es, como su nombre lo indica, competencia del gobierno federal por cuanto a su modificación o mantenimiento. Esta vía forma parte del corredor México-Nuevo Laredo, considerado como el de mayor trascendencia nacional y comercial, por el volumen de carga y pasajeros que a diario se trasladan a través de esa vía.

Tercera. El Proyecto de Ampliación del Paseo de la República de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí, del kilómetro 9+000 al 15+000 en ambos sentidos, comenzó en 2010 con una primera etapa, a cargo del entonces gobernador del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para construir el corredor vial urbano de 6 kilómetros de Jurica a Juriquilla y ampliar de 4 a 12 carriles, con una inversión federal de 257 millones de pesos, para beneficiar a 57 mil vehículos y 750 mil usuarios que transitan por la zona y se trabajó con constructores locales[1]. Este tramo se concluyó en diciembre de 2010[2].

La segunda etapa del proyecto, que aún está pendiente de conclusión, dio inicio en 2013 y consiste en: La ampliación de la carretera federal México 057, Querétaro-San Luis Potosí, del kilómetro 15+000 al 20+000, con una inversión que ronda los 500 millones de pesos.

"El proyecto consiste en la construcción de tres carriles laterales por sentido en el subtramo del kilómetro 15+000 al 18+000 y del kilómetro 18+000 al 20+000; en ambas secciones –Juriquilla y Santa Rosa Jáuregui. De acuerdo a las declaraciones hechas en diversos medios de comunicación, durante 2014, por entonces **titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Querétaro** la obra sería entregada a los ciudadanos a principios de 2015 y para su desarrollo el gobierno federal incorporó la participación de empresas como Constructora Urbanizadora Ixtapan SA (Cuisa).

Cuarta. No obstante la importancia de esta vía federal para los usuarios y vecinos de las zonas aledañas a la obra, no se observa una pronta conclusión de los trabajos y tampoco se tiene información oficial respecto al avance y fecha de conclusión.

Es deber ineludible del gobierno federal proporcionar información clara y accesible a los ciudadanos respecto a las tareas que desempeña, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en este caso, con relación a un proyecto carretero de influencia nacional.

En tal sentido, es conveniente que la citada dependencia federal informe puntualmente sobre los avances de la obra, las modificaciones que se hubieran realizado, los constructores involucrados, la fecha de terminación y el monto total de recursos invertidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a consideración de esta asamblea la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que concluya la obra de ampliación de Paseo de la República, a la desviación a San Miguel de Allende, tramo del kilómetro 15+000 al kilómetro 28+000, situada en la carretera federal 57, Querétaro-San Luis Potosí, e informe a la opinión pública de manera detallada quiénes participan en su construcción y las razones por las cuales no fue entregada en el tiempo estimado.

Notas:

1http://www3.queretaro.gob.mx/sduop/obrasestrategicas.aspx?q=0Uv4/vE5RX9PUwAe4mwtMRenj3v72lqK

2http://www.queretaro.gob.mx/documentos_interna1.aspx?q=vUYGbsxLnlj2JbKxdg6qNUntEchV94lD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2016.— Diputados y diputadas **Armando Alejandro Rivera Castillejos,** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, María García Pérez, J. Apolinar Casillas Gutiérrez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rivera. De conformidad con nuestro Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo…

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ah, verdad.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Diputado presidente…

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, le pido que repita la votación, por favor. Repita la votación.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Es lo que veo aquí, o que lo voten nominal.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A la vista, a la vista de la Presidencia, y de acuerdo con nuestra percepción, coincide con lo cantado por la secretaria.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y, por lo tanto, sí, estamos si se considera de urgente resolución. Ahora vamos a ver… A ver, sonido en la… Sí, lo que procede después de esta votación que tuvimos es que se consulte a la asamblea si se aprueba el acuerdo propuesto, que es el siguiente punto. Y, adelanto.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahorita le doy la palabra, diputado Ramírez Marín. Adelanto, si consideran que la votación da lugar a dudas, su resultado, abrimos el tablero rápidamente por tres minutos y

se despejan dudas, para que todo mundo quede contento, tutti contenti, ¿sí? Entonces, a ver, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente, vamos a seguir el trámite que usted propone, señor presidente, que no haya discusión y se pase inmediatamente a otra si se aprueba o no. Si ya se aprobó la urgente resolución, tome la votación…

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se aprobó que es de urgente resolución…

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Por eso.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Secretaría y de la propia Presidencia.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Correcto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Que es de urgente resolución. Entonces, ahora vamos a pasar si la asamblea lo aprueba o lo desecha.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Así es.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Entonces…

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Sonido acá en la curul del diputado Cuanalo.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (desde la curul): Presidente, para apuntarme por favor, en pro.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, pero todavía vamos a entrar a ese momento. Vamos a entrar a ese momento. Quieren, ensayamos en votación económica y si hay duda pasamos directamente a abrir el tablero por tres minutos. Vamos a abrir el tablero por tres minutos. Abra el tablero, pida se abra el tablero por tres minutos para pasar a la votación nominal, a favor o en contra o abstenciones. Eso nos resuelve cualquier duda. Para eso está el tablero, entonces hay que…

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Háganse los avisos para abrir el tablero de votación, de acuerdo a artículo 144 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Estamos ya votando si se aprueba o no se aprueba. A ver, detenga el tablero y vamos a regresar. Espéreme, vamos a precisar. Vamos a precisar el asunto, porque había el acuerdo de los grupos parlamentarios y así fue dado a conocer a la Presidencia, que no habría intervenciones. Bien, entonces no me reclamen que estoy yo como presidente obstruyendo u obstaculizando la discusión, y por lo tanto yo había pedido por ello mismo que se abriera el tablero para la votación nominal, porque quedó duda según una parte significativa de la asamblea.

A juicio de la Mesa no, pero para que no nos quedemos con duda en el resultado final si se aprueba o no, vamos a seguir en la votación nominal. Ya vamos a continuar en la votación nominal. Que continúe el tablero.

(Votación)

Se cierra el tablero de votación. Señor presidente, se emitieron a favor 160 votos, 0 abstenciones y 179 votos en contra.

En consecuencia, se desecha.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Triana, por favor.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidente, solamente para que quede constancia de algo. El día de hoy estamos inaugurando una mala práctica parlamentaria; se votó de manera económica la urgencia u obviedad de un proyecto, aquí se dijo claramente: mayoría por la afirmativa. Luego entonces, el proyecto tiene que estar a discusión, en consecuencia tuvo que haber debate, oradores a favor y en contra.

Ni siquiera se permitió esa posibilidad, se pasó directamente a una votación nominal. Es una mala práctica parlamentaria, es un mal antecedente y, con todo respeto, diputado presidente, es cortesía de usted. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Hemos votado múltiples puntos de acuerdo que se consideran de urgente resolución y hemos pasado inmediatamente después a decidir si se aceptan o no. No hay, por lo tanto, cosas que le puedan reclamar como una práctica indebida a la Presidencia, con todo respeto, se los digo, diputadas y diputados a quienes así lo consideren.

Y esta Presidencia estuvo informada de que no habría oradores más que los proponentes, así se hizo del conocimiento, desde la reunión de Mesa Directiva por la mañana muy temprano, que así entraríamos a abordar los dos puntos que se consideraron en el orden del día de urgente resolución, y en esa tesitura fue que se votó.

A juicio de la Presidencia hubo mayoría porque se considere de urgente resolución, hubo un sector significativo de la asamblea que no estuvo de acuerdo y hasta me pedían que se abriera el tablero, que se hiciera votación nominal, que procede, por cierto, de acuerdo con el Reglamento. Sí, con el artículo 139 cuando hay duda en una votación económica se procede o se puede proceder, por disposición de la Presidencia, abrir el tablero económico. Entonces, las dudas que había aquí se disiparon.

Yo mismo, y lo aclaro, voté a favor, por lo tanto no me pueden acusar de dolo, con todo respeto. Entonces, el resultado de la votación así fue y ya fue, además, decidido así.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Juárez, por favor.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Lo que no puede ser es que, en el caso de algunos, nos citan a reunión de comisión y entonces ahorita usted determina una votación, llegué antes de que se cerraran la votación cuando preguntaron si faltaba un diputado o no y no se toma en consideración.

Cuando les conviene, usted les da hasta uno o dos minutos más cuando andan haciendo otra actividad. Lo de hoy va a marcar como una falta de respeto, porque usted no tiene la tolerancia suficiente para preguntar si falta algún diputado o no de votar. Por qué en algunas sí lo hace y en otras, que puede no convenir, no lo hace.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Debo decir, para ilustrar aún más a la asamblea, que con excepción del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que había, incluso, hasta la posibilidad de acceder a que después de votado el punto, hacer una intervención desde la curul, aunque insistían, desde el principio, en hacerlo en tribuna, pero en obvio de tiempo se había supuestamente aceptado que sería desde allá.

Pero ningún otro grupo parlamentario, como acostumbramos también en nuestra práctica parlamentaria, había inscrito oradores para participar en este punto. No había inscrito ni un solo orador de ningún grupo parlamentario.

Entonces, por tanto y dejando establecido también, para que no quede ninguna duda de que yo estoy actuando con dolo, quedó mi voto consignado, el sentido de mi voto.

Entonces, el asunto está decidido y desde luego quedan registradas las inconformidades, muy respetables, de una parte de la asamblea, y yo creo que ya no hay mucho qué darle vueltas.

Esperemos que en todo caso, cuando haya este tipo de situaciones, que quede como enseñanza, no como un mal precedente, que quede como una enseñanza y que lo resolvamos de otra manera, porque no conviene trabajar en un ambiente en el que no haya confianza de allá para acá ni de aquí para allá.

Entonces, a ver, me insiste el diputado Federico Döring y luego sonido en la curul del diputado Ramírez Marín. Y luego acá con el diputado Cancino. Sí, diputado Döring, por favor. Sonido ahí en su curul.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): A ver, señor presidente, primero reiterarle en nombre propio y del grupo parlamentario nuestro respeto en lo personal. Nadie lo ha acusado de dolo.

Simplemente quiero entender esto que usted ha dicho. No se habían registrado oradores en ningún sentido por una razón elemental, presidente, no sabíamos si la mayoría del PRI iba a obsequiar que se conociera de urgente u obvia resolución el punto de acuerdo.

¿Debo entender que en las próximas ocasiones debemos apuntar oradores en un sentido, aun sin saber cómo va a votar la mayoría del PRI y si va a obsequiar que se conozcan

como urgentes u obvios los asuntos, por encima, a priori de una decisión de la asamblea?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Así se ha acostumbrado en todas las ocasiones anteriores.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Así no se ha acostumbrado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Digo, no estamos sentando un precedente que pueda considerarse. Si quiere le quito la palabra de dolo, pero se sentaba un mal precedente. Entonces.

Sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente, cuando pedimos la palabra, justo cuando usted dictaba el trámite, cumpliendo la obligación que tiene de ordenar los debates de esta Cámara de Diputados, el objeto de pedirle la palabra era insistir tal y como era nuestro derecho, en la votación en tablero para determinar si era de urgente o no. No lo hicimos porque usted, con el que muchas veces hemos estado en desacuerdo y no hay que dejar constancia porque ha sido evidente, dictó un trámite correcto, buscando equilibrio precisamente en el desahogo del punto que estábamos resolviendo.

Daba lo mismo votar por la urgencia o votar a favor o en contra y usted ordenó, inteligentemente, una votación en tablero. Tiene nuestro respaldo a su decisión y la confirmación de lo que afirmamos al principio. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. Sonido aquí en la curul del diputado Cancino, por favor. Acá en el Grupo Parlamentario de Morena. Acá, ahí está ya.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Buenas tardes. Con todo respeto a la Presidencia y al pleno. Me parece que sí hubo una irregularidad en el procedimiento, porque entiendo que haya habido un acuerdo para que no hubiera oradores. Pero en la manera de llamar a la votación se permitió que fluyera un tiempo y no dar curso en la inmediatez al llamado a la votación.

Y, efectivamente, yo he notado que en otras ocasiones sí se da un margen para que venga la gente con el retraso que llega a votar todavía aquí en el sistema. Si no, se hace un llamado a si aún hace falta alguien de emitir su voto y si no lo puede emitir en el sistema, lo han hecho a mano alzada y se lo han contado.

Eso no ocurrió en esa ocasión. La compañera Blandina aquí estaba y ya no fue tomada en cuenta. Yo vi una mano levantada por allá que también quería emitir su voto y ya no fue el caso. Eso me parece de alguna manera irregular, independientemente de por lo que hayan querido votar. Esa es mi enunciación en este momento.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cancino. Por último, allá, sonido en la curul del diputado Gonzalo Guízar, por favor.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Solo para decir de manera personal, señor presidente, que si ha existido una Presidencia tolerante ha sido la de usted. Eso es correcto, ha sido muy tolerante. Ha dejado hablar desde la curul a muchos diputados, fuera del orden del día. Nosotros decimos que se ha apegado a la legalidad. Es mi comentario, muchas gracias.

El diputado Héctor Peralta Grappin (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Sonido aquí en la curul del diputado Peralta Grappin, por favor.

El diputado Héctor Peralta Grappin (desde la curul): Gracias. Yo quiero dejar constancia que estamos discutiendo la forma y no el fondo. Digo, se está hablando ahí de una obra que quedó inconclusa, que hay una observación de la Auditoría Superior de la Federación, es un organismo, una institución reconocida aquí en nuestro país y estamos discutiendo la forma, con todo respeto para el Grupo Parlamentario del PAN que hizo la propuesta, el Grupo Parlamentario del PRD votó a favor y yo creo que se cumplieron con todos los tiempos.

Yo apoyo a la Presidencia, se cumplieron con todos los tiempos, se hizo todo el procedimiento, pero no dejemos pasar que estamos discutiendo ahorita, llevamos media hora discutiendo forma, cuando el fondo que es lo más importante, es hacer un llamado a las autoridades y ojalá quede constancia, verdad, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de que hay una obra que se inició desde 2010, que era un compromiso presidencial y que ya la gente de ahí de Querétaro está exigiendo su terminación. Ojalá y le

llegue a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el mensaje.

El diputado Daniel Adrián Sosa Carpio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. Sonido en la curul del diputado Sosa, por favor, y espero que ya sea el último.

El diputado Daniel Adrián Sosa Carpio (desde la curul): Con su venia, presidente. Como usted lo dijo, Movimiento Ciudadano quería dar su postura. No se pudo, pero desde mi curul lo voy a hacer como diputado tamaulipeco.

Como diputado tamaulipeco nos interesaba mucho este punto de acuerdo, ya que el corredor México-Laredo es muy importante para nosotros. Entonces el punto de acuerdo de Movimiento Ciudadano lo aprobaba. Vamos a seguir luchando para que esto llegue a un buen término. Gracias, señor presidente.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sosa. Han quedado registradas…. Sonido aquí en la curul del diputado Cuanalo, por favor.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (desde la curul): Gracias, presidente. Lamentable lo que estamos viendo, porque no se está permitiendo que la finalidad de este punto de acuerdo llegue a su objetivo, que es transparentar y que haya claridad en lo que se está planteando.

Déjeme decirle, y cabe señalar, que para el desarrollo de esta segunda etapa, el gobierno federal incorporó la participación de empresas como Constructora, Urbanizadora Ixtapan, SA…

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado, con todo respeto…

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (desde la curul): … Sí, la misma con la que Peña Nieto como gobernador del estado de México adquirió la Casa del Club Gran Reserva en Ixtapan de la Sal, y es justo donde el presidente se reúne con su secretario Calzada, a tocar los temas del campo. Sí, pero del campo de golf, pues Calzada es el único campo que conoce. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Nada más les recuerdo, ya se votó. Yo espero y tengo la confianza de que la Junta de Coordinación Política habrá tomado nota para que no tengamos en lo sucesivo alguna situación en estos términos que no generan el mejor ambiente para la toma de decisiones.

Nosotros por supuesto tomaremos como enseñanza en la Mesa Directiva, particularmente un servidor como Presidente de la misma, verificar en situaciones futuras que no caigamos en una situación de estas características. Habiendo concluido...

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido de nueva cuenta en la curul del diputado Triana.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul). Disculpe la molestia, diputado. Mire usted, nada más para que quede también asentado, no es la Junta de Coordinación Política quien tendría que conocer sobre esta rectificación de hechos. Es la propia Mesa Directiva, presidente. Esto es reglamentario, esto es estatutario, esto es legal.

Espero que también se haya tomado nota de todas las malas prácticas –insisto– no dolo. Dejamos claro que no creemos que haya habido dolo, simplemente una mala praxis y que deja un antecedente sumamente negativo, diputado presidente. Una vez más, disculpe la molestia.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, pues yo reitero que respeto desde luego el derecho a decir lo que se piensa y lo defenderé, pero quiero dejar muy claro que yo en lo personal y a nombre de la Mesa Directiva niego cualquiera mala práctica que se pueda entender en un sentido de no generar el mejor ambiente para la toma de decisiones; discusión y toma de decisiones.

Con todo respeto se los digo, simplemente aplicamos –estrictamente a nuestro juicio– las disposiciones reglamentarias que nosotros mismos nos hemos dado soberana y democráticamente.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan.**(*)**

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 16:21 horas): Por lo tanto, habiendo concluido los temas y habiéndose concluido los tiempos que nos habíamos dado, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles, mañana miércoles 16 de marzo de 2016 a las 11 horas.

———— O ————

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

• Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 39 minutos

• Quórum a la apertura de la sesión: 356 diputadas y diputados

• Comunicaciones oficiales: 17

• Reincorporación de diputada: 1

• Solicitudes de licencia: 1

• Iniciativas de senadores: 2

• Iniciativas de diputadas y diputados: 18

• Declaratoria de publicidad de ley o decreto: 7

• Dictámenes a discusión de ley o decreto: 3

• Proposiciones con punto de acuerdo: 2

• Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 46

3 PES
3 NA
6 MC
8 Morena
4 PVEM
5 PRD
10 PAN
7 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

• Álvarez Maynez, Jorge (MC)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 175
• Antero Valle, Luis Fernando (PAN)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 283
• Arzaluz Alonso, Alma Lucia (PVEM).	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: 116
• Barón Ortiz, Natalia Karina (PRD).	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 112
• Barragán Amador, Carlos (PRI)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "José Vasconcelos Calderón": 150
• Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 171
• Cancino Barffuson, Sergio René (Morena)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 296
• Corichi García, Claudia Sofía (MC)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 259
• Cortés Lugo, Román Francisco (PAN)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 263

• Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel (PAN).	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 297
• Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena).	Para denunciar la violación a los derechos humanos a un grupo de mujeres durante su traslado al reciente inaugurado penal federal número 16 TPS Femenil Morelos, desde la curul: 32
• Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena).	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 12 de la Ley General de Educación: 121
• Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM).	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley General de Educación: 168
• Döring Casar, Federico (PAN)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 295
• García Chávez, Héctor Javier (PRD)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 282
• García Yáñez, Ángel (NA)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 279
• Guízar Valladares, Gonzalo (PES)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 278
• Guízar Valladares, Gonzalo (PES)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 296

• Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena)	Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 277
• Ibarra Montoya, Víctor Ernesto (PAN)	Para fundamentar los dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 255
• Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 295
• López Rodríguez, Jesús Antonio (PAN)	Para presentar las iniciativas con proyecto de decreto, la primera que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal; y la segunda que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales: 153, 156
• Luna Munguía, Alma Lilia (PRI)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 284
• Madrigal Sánchez, Araceli (PRD).	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 261
• Martínez Guzmán, Norma Edith (PES).	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 135
• Mazari Espín, Rosalina (PRI)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 264
• Mendoza Amezcua, Virgilio (PVEM)	Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 281

• Mercado Sánchez, Ma. Victoria (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, implemente campañas en las entidades federativas para la detección temprana del cáncer de ovario, desde la curul: 290

• Molina Arias, Renato Josafat (Morena). . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 281

• Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 146

• Orozco Sánchez Aldana, José Luis (PRI) . . . . . Para hablar en favor de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 265

• Peralta Grappin, Héctor (PRD). . . . . Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 296

• Pérez Rodríguez, Enrique (PAN) . . . . . Para denunciar el homicidio del joven de 16 años, Carlos Fernando Hernández, quién fue asesinado en Xalapa por defender a su familia, desde la curul: 33

• Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). . . . . Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 296

• Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC). . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 280

• Rivera Castillejos, Armando Alejandro (PAN) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí: 291

• Rosales Reyes, Salomón Fernando (PRI)	Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, implemente campañas en las entidades federativas para la detección temprana del cáncer de ovario: 287
• Salim Alle, Miguel Ángel (PAN)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 22 del Código Fiscal de la Federación: 103
• Sánchez Ruiz, Karina (NA)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 258
• Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 260
• Santiago López, José (PRD)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 184 Bis de la Ley General de Salud: 164
• Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) . . .	Para denunciar las agresiones que sufrieron habitantes del municipio de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, desde la curul: 33
• Sosa Carpio, Daniel Adrián (MC)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 297
• Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí (PRI)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 100
• Torres Sandoval, Melissa (PES)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 256

• Trejo Flores, Mariana (Morena)	Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Salud, el primero con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 61 de la Ley General de Salud; y el segundo por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud: 260
• Triana Tena, Jorge (PAN)	Para referirse al procedimiento en el resultado de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, se concluya la obra de ampliación de Paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, ubicada en la carretera federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, desde la curul: 294, 297
• Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA)	Para solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la senadora Mónica Arriola Gordillo, desde la curul: 32
• Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA)	Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 125

VOTACIONES

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor
3 Abramo Masso, Yerico	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
61 Elizondo García, Pablo	Ausente
62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
73 García Barrón, Óscar	Favor
74 García Carreón, Telésforo	Ausente
75 García Navarro, Otniel	Ausente
76 García Portilla, Ricardo David	Favor
77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
85 Guerrero García, Javier	Favor
86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
92 Hernández Madrid, María Gloria	Ausente
93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

103 Le Baron González, Alex	Favor
104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
105 Luna Canales, Armando	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente
142 Plata Inzunza, Evelio	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Ausente
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente
157 Rojas Ángeles, Ángel	Favor
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
160 Romero Vega, Esdras	Favor
161 Romo García, Edgar	Favor
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
167 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
168 Santillán Oceguera, Francisco Javier	Favor
169 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
170 Saracho Navarro, Francisco	Favor
171 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
172 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
173 Silva Ramos, Alberto	Ausente
174 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
175 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
176 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
177 Sáenz Soto, José Luis	Favor
178 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
179 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
180 Sánchez Isidoro, David	Favor
181 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
188 Torres Cantú, Daniel	Favor
189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
192 Valencia García, Óscar	Favor
193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
195 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
201 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
202 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
203 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
204 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
205 Zepahua García, Lillian	Ausente
206 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor

Favor: 173
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 33
Total: 206

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor

7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Ausente
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor
23 Corral Mier, Juan	Ausente
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor
36 Flores Sosa, César	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor
39 García García, Patricia	Favor
40 García López, José Máximo	Favor
41 García Pérez, María	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Ausente
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor
57 López Córdova, José Everardo	Favor
58 López Martín, Jorge	Favor
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Ausente
61 Mandujano Tinajero, René	Favor
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
68 Moya Marín, Angélica	Favor
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
74 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
75 Padilla Avila, Karina	Favor
76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
82 Ramos Hernández, Jorge	Ausente
83 Rendón García, César Augusto	Favor
84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
97 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
101 Tamariz García, Ximena	Favor
102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
103 Triana Tena, Jorge	Favor
104 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor

Favor: 93
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 15
Total: 108

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 53
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 7
Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 36
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 5
Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Ausente
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 32
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 22
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor
3 Abramo Masso, Yerico	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
61 Elizondo García, Pablo	Ausente
62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
73 García Barrón, Óscar	Favor
74 García Carreón, Telésforo	Ausente
75 García Navarro, Otniel	Ausente
76 García Portilla, Ricardo David	Favor
77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
85 Guerrero García, Javier	Favor
86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

103 Le Baron González, Alex	Favor
104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
105 Luna Canales, Armando	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente
142 Plata Inzunza, Evelio	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Ausente
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente
157 Rojas Ángeles, Ángel	Favor
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
160 Romero Vega, Esdras	Favor
161 Romo García, Edgar	Favor
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
167 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
168 Santillán Oceguera, Francisco Javier	Favor
169 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
170 Saracho Navarro, Francisco	Favor
171 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
172 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
173 Silva Ramos, Alberto	Ausente
174 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
175 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
176 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
177 Sáenz Soto, José Luis	Favor
178 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
179 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
180 Sánchez Isidoro, David	Favor
181 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
188 Torres Cantú, Daniel	Favor
189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
192 Valencia García, Óscar	Favor
193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
195 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
201 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
202 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
203 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
204 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
205 Zepahua García, Lillian	Ausente
206 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor

Favor: 175
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 31
Total: 206

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor

7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Ausente
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor
23 Corral Mier, Juan	Ausente
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor
36 Flores Sosa, César	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor
39 García García, Patricia	Favor
40 García López, José Máximo	Favor
41 García Pérez, María	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Ausente
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor
57 López Córdova, José Everardo	Favor
58 López Martín, Jorge	Favor
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Ausente
61 Mandujano Tinajero, René	Favor
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
68 Moya Marín, Angélica	Favor
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
74 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
75 Padilla Avila, Karina	Favor
76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
82 Ramos Hernández, Jorge	Ausente
83 Rendón García, César Augusto	Favor
84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
97 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
101 Tamariz García, Ximena	Favor
102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
103 Triana Tena, Jorge	Favor
104 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor

Favor: 92
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 16
Total: 108

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 51
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 36
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 5
Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Ausente
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 32
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 22
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social (en lo general y en lo particular).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor
3 Abramo Masso, Yerico	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
61 Elizondo García, Pablo	Ausente
62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
73 García Barrón, Óscar	Favor
74 García Carreón, Telésforo	Ausente
75 García Navarro, Otniel	Ausente
76 García Portilla, Ricardo David	Favor
77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
80 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Ausente
83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
85 Guerrero García, Javier	Favor
86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Ausente
90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente

103 Le Baron González, Alex	Favor
104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
105 Luna Canales, Armando	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
109 Majul González, Salomón	Ausente
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Ausente
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente
142 Plata Inzunza, Evelio	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Ausente
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente
157 Rojas Ángeles, Ángel	Favor
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
160 Romero Vega, Esdras	Favor
161 Romo García, Edgar	Favor
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
167 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
168 Santillán Oceguera, Francisco Javier	Favor
169 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
170 Saracho Navarro, Francisco	Favor
171 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
172 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
173 Silva Ramos, Alberto	Ausente
174 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
175 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
176 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
177 Sáenz Soto, José Luis	Favor
178 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
179 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
180 Sánchez Isidoro, David	Favor
181 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
188 Torres Cantú, Daniel	Favor
189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
192 Valencia García, Óscar	Favor
193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
195 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
201 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
202 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
203 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
204 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
205 Zepahua García, Lillian	Ausente
206 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor

Favor: 164
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 42
Total: 206

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor

7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Ausente
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor
23 Corral Mier, Juan	Ausente
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Ausente
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Ausente
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor
36 Flores Sosa, César	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor
39 García García, Patricia	Favor
40 García López, José Máximo	Favor
41 García Pérez, María	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Ausente
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor
57 López Córdova, José Everardo	Favor
58 López Martín, Jorge	Favor
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Ausente
61 Mandujano Tinajero, René	Favor
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
68 Moya Marín, Angélica	Favor
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
74 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
75 Padilla Avila, Karina	Favor
76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
83 Rendón García, César Augusto	Favor
84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
94 Salim Alle, Miguel Ángel	Ausente
95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
97 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
100 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
101 Tamariz García, Ximena	Favor
102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
103 Triana Tena, Jorge	Favor
104 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor

Favor: 91
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 17
Total: 108

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 54
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 31
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 10
Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Ausente
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Ausente
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 30
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Ausente
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 21
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Ausente
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

ASISTENCIA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

martes, 15 de marzo de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	168	6	0	17	15	0	0	206
PAN	92	2	1	13	0	0	0	108
PRD	52	2	1	5	0	0	0	60
PVEM	34	2	0	2	3	0	0	41
MORENA	31	0	0	5	0	0	0	36
MC	22	0	0	3	0	0	0	25
NA	9	0	0	1	1	0	0	11
PES	7	0	0	0	1	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	416	12	2	46	20	0	0	496

27-abr.-16

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yerico	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	CÉDULA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Aguirre Romero Andrés	CÉDULA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efrain	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	JUSTIFICADA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	JUSTIFICADA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	JUSTIFICADA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	JUSTIFICADA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	JUSTIFICADA
62	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	ASISTENCIA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	JUSTIFICADA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	JUSTIFICADA
75	García Navarro Otniel	JUSTIFICADA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	PERMISO MESA DIRECTIVA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hermosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
102	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Majul González Salomón	ASISTENCIA
110	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
111	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
112	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
113	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
114	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
121	Monroy Del Mazo Carolina	CÉDULA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
134	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	JUSTIFICADA
135	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
136	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
137	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
138	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
139	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
140	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
141	Plascencia Pacheco Laura Nereida	PERMISO MESA DIRECTIVA
142	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
143	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
144	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
145	Quiñones Cornejo María De La Paz	PERMISO MESA DIRECTIVA
146	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
147	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
148	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
149	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodríguez Hernández Erika Araceli	JUSTIFICADA
157	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
158	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
159	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
160	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
161	Romo García Edgar	ASISTENCIA
162	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
163	Ruíz Chávez Sara Latife	CÉDULA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

169	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA
170	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	JUSTIFICADA
172	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA
173	Santillán Oceguera Francisco Javier	ASISTENCIA
174	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA
175	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
177	Serrano Hernández Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
178	Silva Ramos Alberto	JUSTIFICADA
179	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA
180	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA
181	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA
182	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA
184	Tannos Cruz Yarith	ASISTENCIA
185	Terrazas Porras Adriana	JUSTIFICADA
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA
187	Toledo Medina José Luis	CÉDULA
188	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA
189	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
190	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA
191	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA
192	Valencia García Oscar	ASISTENCIA
193	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA
194	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	PERMISO MESA DIRECTIVA
195	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA
196	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA
197	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA
198	Vidal Aguilar Liborio	PERMISO MESA DIRECTIVA
199	Viggiano Austria Alma Carolina	PERMISO MESA DIRECTIVA
200	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA
201	Villa Trujillo Edith	JUSTIFICADA
202	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA
203	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
204	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
205	Zepahua García Lillian	JUSTIFICADA
206	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA

Asistencias:	168	**Asistencias por cédula:**	6	**Asistencias comisión oficial:**		**Inasistencias justificadas:**	15	**Permiso Mesa Directiva:**	17
No presentes en la mitad de las votaciones:				**Inasistencias:**		**Total diputados:**	206		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

	Partido Acción Nacional	
1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo	ASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice	ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid	ASISTENCIA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Cortés Berumen José Hernán	ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco	ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea	ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
28	Chavarrias Barajas Eloisa	ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
30	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar	ASISTENCIA
36	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
38	García García Patricia	ASISTENCIA
39	García López José Máximo	ASISTENCIA
40	García Pérez María	ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
46	González Suástegui Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
47	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	CÉDULA
49	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
77	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	CÉDULA
81	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
87	Rodríguez Della Vecchia Mónica	ASISTENCIA
88	Rodríguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA
89	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA
91	Ruíz García Juan Carlos	ASISTENCIA
92	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA
93	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA
94	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA
95	Sánchez Carrillo Patricia	PERMISO MESA DIRECTIVA
96	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
97	Sánchez Meza María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
100	Taboada Cortina Santiago	ASISTENCIA
101	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA
102	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA
103	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
104	Valenzuela Armas Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
105	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA
106	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
107	Vega Olivas Nadia Haydee	ASISTENCIA
108	Velázquez Valdez Brenda	ASISTENCIA

Asistencias:	92	**Asistencias por cédula:**	2	**Asistencias comisión oficial:**	1	**Inasistencias justificadas:**	**Permiso Mesa Directiva:** 13
No presentes en la mitad de las votaciones:				**Inasistencias:**		**Total diputados:**	108

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	CÉDULA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
30	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucia Virginia	ASISTENCIA
38	Morales Toledo Antonino	ASISTENCIA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
44	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
45	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA
46	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA
47	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA
48	Ramírez Peralta Karen Omey	OFICIAL COMISIÓN
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA
51	Saldaña Morán Julio	CÉDULA
52	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
53	Santiago López José	ASISTENCIA
54	Saucedo Reyes Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
55	Soto Espino Armando	ASISTENCIA
56	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA
59	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA

Asistencias:	52	**Asistencias por cédula:**	2	**Asistencias comisión oficial:**	1	**Inasistencias justificadas:**	**Permiso Mesa Directiva:** 5
No presentes en la mitad de las votaciones:				**Inasistencias:**		**Total diputados:**	60

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	CÉDULA
7	Ávila Serna María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	JUSTIFICADA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
18	Flores Carranza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	JUSTIFICADA
22	González Torres Sofía	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	CÉDULA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcua Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	JUSTIFICADA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

Asistencias:	34	**Asistencias por cédula:**	2	**Asistencias comisión oficial:**		**Inasistencias justificadas:**	3	**Permiso Mesa Directiva:**	2
No presentes en la mitad de las votaciones:				**Inasistencias:**		**Total diputados:**	41		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
6	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
8	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
10	Cárdenas Mariscal María Antonia	ASISTENCIA
11	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
13	Chávez García María	ASISTENCIA
14	Damián González Araceli	ASISTENCIA
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
16	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
17	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
18	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
19	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
20	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
21	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
22	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
25	López López Irma Rebeca	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
27	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
28	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
29	Nahle García Norma Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
31	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Serrano Lora Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Tello López Jorge	ASISTENCIA
35	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA
36	Villa González Concepción	ASISTENCIA

Asistencias:	31	**Asistencias por cédula:**		**Asistencias comisión oficial:**		**Inasistencias justificadas:**	**Permiso Mesa Directiva:** 5
No presentes en la mitad de las votaciones:				**Inasistencias:**		**Total diputados:**	36

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA
2	Castañeda Hoeflich José Clemente	ASISTENCIA
3	Cervera García Rene	ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofía	ASISTENCIA
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA
6	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA
7	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA
8	García Soberanes Cynthia Gissel	ASISTENCIA
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
10	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA
11	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA
12	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA
15	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA
16	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA
17	Orantes López María Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Pérez Utrera Adán	ASISTENCIA
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA
20	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA
22	Sosa Carpio Daniel Adrián	ASISTENCIA
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA
24	Toledo Ibarra Marbella	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Zamora Zamora Salvador	ASISTENCIA

Asistencias:	22	**Asistencias por cédula:**	**Asistencias comisión oficial:**	**Inasistencias justificadas:**	**Permiso Mesa Directiva:** 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			**Inasistencias:**	**Total diputados:**	25

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

	Partido Nueva Alianza	
1	Bañuelos de la Torre Soralla	ASISTENCIA
2	Campa Almaral Carmen Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	García Yáñez Ángel	ASISTENCIA
4	Gutiérrez García Carlos	JUSTIFICADA
5	Lara Salazar Mariano	ASISTENCIA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA
8	Quezada Salas José Bernardo	ASISTENCIA
9	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA
11	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA

Asistencias: 9 **Asistencias por cédula:** **Asistencias comisión oficial:** **Inasistencias justificadas:** 1 **Permiso Mesa Directiva:** 1

No presentes en la mitad de las votaciones: **Inasistencias:** **Total diputados:** 11

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
2	Flores Cervantes Hugo Eric	ASISTENCIA
3	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA
4	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
7	Quintanilla Leal Ricardo	JUSTIFICADA
8	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA

Asistencias: 7 **Asistencias por cédula:** **Asistencias comisión oficial:** **Inasistencias justificadas:** 1 **Permiso Mesa Directiva:**

No presentes en la mitad de las votaciones: **Inasistencias:** **Total diputados:** 8

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 15 de marzo de 2016

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente	
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús	ASISTENCIA	

Asistencias: 1	**Asistencias por cédula:**	**Asistencias comisión oficial:**		**Inasistencias justificadas:**	**Permiso Mesa Directiva:**
No presentes en la mitad de las votaciones:			**Inasistencias:**	**Total diputados:**	1